



VIERNES 23 DE MAYO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 98
CORDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

REMADES

Por cuenta y orden de BANCO GGAL S. A. (GALICIA MÁS) (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Comunica por 3 días, subasta a realizarse el día 23/05/2025 a las 11:00 hs., de los siguientes vehículos: 1) Renault KANGOO CONFORT 1.6CD AA svt1pl, con equipo de GNC, Año 2011 Dominio KDG-661 Base \$3.482.000,00. 2) Peugeot 207 Compact XR 1.4 3p. año 2.011. Dominio KQQ-330 BASE: \$3.000.000. 3) Nuevo Logan Authentique 1.6 con equipo de GNC Año 2.015 Dominio PHY-652 BASE: \$5.000.000, Contado (Pesos) y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto seña de 10% del precio de compra, 10% de comisión al martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas a ser depositados en cuenta bancaria a indicar, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Gastos de deudas de patentes, impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 día 23/05/2025 las 11:00 horas. Exhibición: El día 22/05/2025 de 15 a 17 horas. Lote 1: En calle Álvarez de Condarcó nro. 2.172 Informe Martillero Marcelo Feuillade M.P. 01446 - email: marcelo.feuillade@gmail.com. Lote 2 Y

3: en calle La Posta Nro. 2.942, Barrio Alto Verde. Informes: Martillero Miguel Ángel Real, M.P. 01-783, Tel: 3515193410, email: martilleroreal@gmail.com;

1 día - N° 598253 - \$ 10240 - 23/5/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por Sent. 57 del 13/05/2025 dictada p/ Juzg. 1º Inst y 26 Nom CC Córdoba, en autos "CATÁN, LUCIANA V.-QUIEBRA INDIRECTA" (EE 12796002) se dispuso declarar la quiebra de Luciana Verónica Catán (DNI 22564845, CUIT 27-22564845-5) con domicilio real en c/ Arequipa 875 de esta ciudad; intimar a la deudora y a los 3º que posean bienes de aquella para que en 1 día los entreguen al síndico; prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho. Inf. Gral: 29/09/2025. Se hace saber a los interesados que continúa en su cargo el Cr. Díaz, Horacio D. (Mat.10-06594-9), domicilio: Ituzaingó 167, 10º piso, ofic. 7, Cba, horario de atención: lun. a vie. de 9 a 12.30hs y de 17hs a 19hs. tel. 351-152016043 y mail: horacio.ddiaz@gmail.com; Of. 15/05/2025. Fdo Silvia Soler (Secretaria)

5 días - N° 598314 - \$ 14975 - 26/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom.- Con. Soc. 4 Sec. Hace saber que en los autos caratulados GARCIA, SANDRA FABIANA - QUIEBRA INDIRECTA, Expte. número 11541530, por Sent. N°47 del 16/05/2025 se dispuso la Quiebra Indirecta de la Sra. Sandra Fabiana García, DNI 32.623.802; Intimación a la fallida y a los 3º que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro (24) horas procedan a entregarlos a la síndica; Intimación a la deudora para que en el término de 24hs. entregue los libros contables y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad; Prohibición de la fallida de hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho; Establecer el día 23/07/2025 como fecha límite para que los acreedores materialicen su solicitud de verificación de crédito por ante la Sindicatura; Fecha del Informe

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 36
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 37
Rebeldías	Pág. 37
Sentencias	Pág. 37
Usucapiones	Pág. 38

Individual 9/09/2025; fecha Informe General: 22/10/2025. Sindicatura: OLGA ALEJANDRA RIZZI, M.P. N°10-08796-1 con domicilio procesal constituido en calle Ayacucho 367 Piso 10º Oficina "A" Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, teléfono celular: 0351-156661156, mail: estudiorizzi777@gmail.com, Asimismo, designó como asesor letrado de la Sindicatura, en los términos del art. 257 LCQ, al Dr. Guillermo F. García Garro, Matrícula Profesional N°1-37918.

5 días - N° 598953 - \$ 29075 - 29/5/2025 - BOE

Por orden del Juzg. de 1º Inst. y 52 Nom. Civ. Com. Cba. se hace saber que por Sentencia N°36 del 09/05/2025 dictada en autos "MRQ-ZPABAR DESARROLLOS S.A. QUIEBRA PEDIDA COMPLEJA" (Expte. 13733606), se resolvió: Declarar la quiebra de la sociedad "MRQZPABAR DESARROLLOS S.A." (MARQUEZ & ASOCIADOS CONSTRUCTORA DESARROLLISTA) CUIT 30-71441496-4, inscripta en el Registro Público –Inspección de Personas Jurídicas- el 03/09/2014 bajo la Matrícula 1654/2014- B, con sede social en Nihuil 10486, Villa Warcalde, Ciudad de Córdoba (art. 88 inc. 1 LCQ). Ordenar a la sociedad fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento (art. 88 inc. 3 LCQ). Intimar a la sociedad deudora para que en el plazo de cinco días cumplimente los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C.Q. y entregue a la Sindicatura dentro del término de 24 hs. bienes, papeles, libros y demás documentación relacionada con su actividad en forma apta para que el órgano sindical pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5

LCQ); debiendo ser realizados mediante depósito judicial en la cuenta judicial N° 922/7728109 (CBU 0200922751000007728196) abierta a sus efectos en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales a la orden de este Tribunal y para estos autos. Intimar a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc. 7 LCQ). Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 11/11/2025; salvo supuestos excepcionales y fundados, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, conforme lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. N° 1714 –Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 18/12/2026, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. La sindicatura colegiada integrada por los Contadores Juan Carlos LEDESMA y María Fabiana FERNÁNDEZ aceptó el cargo con fecha 20/5/25 y fijó domicilio en calle Ayacucho nro. 330, 1º Piso, Ciudad de Cba., correo electrónico: sindicaturamarquez@gmail.com y la sindicatura colegiada integrada por los Contadores Florencio ESCRIBANO MARTINEZ y Fernando Daniel PERASSO, aceptó el cargo con fecha 20/5/25 y fijó domicilio en calle 25 de Mayo N° 125, Piso 9º Ciudad de Cba. Correo electrónico: sindicos.cordoba@gmail.com. Sergio Gabriel Ruiz (Juez); Allincay Barbero (Secretaria). Of. 20/5/2025

5 días - N° 599279 - \$ 132700 - 27/5/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Inst. y 52º Nom. C. y C. C. y S. N° 8 Córdoba, autos: "Perez Ramos, Juan Manuel - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13496329", por S. N° 33 de fecha 05/05/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Manuel Pérez Ramos, DNI 24.172.928, CUIL N° 20-24172928-2, con domicilio real en calle Trafalgar N° 325 Bº Alta Córdoba, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la

Sindicatura, Cr. Ignacio Marcos Garzón con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba, (TE: 4237960 - 3517514336) (CEL: 3516289249) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, el 01/07/2025. Fdo: Ruiz Sergio Gabriel -Juez.

5 días - N° 599024 - \$ 14425 - 29/5/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Inst. y 39º N. C. y C. C y S. N° 7 Córdoba, autos: "CUELLO, MARIO AUGUSTO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13496189"; por decreto de fecha 08/05/2025 se resolvió rectificar las fechas ordenadas mediante S.N°17 del 10/04/2025:I) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura Cra Elizabeth Frances Esper con domicilio en Buenos Aires 445 PB "A" Córdoba, (CEL: 351-156149190) (Mail: cra.lizesper@gmail.com), atención: lunes a viernes de 8 a 16 hs, el día 26/06/2025. Fdo: Di Tullio José Antonio Juez.

5 días - N° 599022 - \$ 10100 - 29/5/2025 - BOE

Por orden del Juez 1ºInst. y 52º Nom. C.C. Cba., se hace saber que en los autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE OBRA CUYO III. LIQUIDACIÓN JUDICIAL" (Expte. 11014326) el órgano liquidador presentó Informe Final y Proyecto de distribución de fondos y por Auto N°28 del 19/05/25 se regularon honorarios.Cba., 19/5/25

2 días - N° 599003 - \$ 2200 - 26/5/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El JUZGADO C.C.FAM.2A-SEC.3-SAN FRANCISCO en los autos caratulados "13779852-BOVO, ELVA ISABEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS-" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a juicio, bajo apercibimientos

1 día - N° 598245 - \$ 1100 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FUNES, MARIA ELINA - PINASCO, JUAN RODOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 9914011" ha dictado la siguiente resolución: "(...)Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Hugo Oscar PINASCO y los demás herederos de la Sra. Yolanda del Carmen PINASCO a fin que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les con-

venga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en los términos del artículo 165 CPCC.Notifíquese."Firmantes: SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - GASPAROTTO Natalia Ivana(PROSECRETARIO/A LETRADO).Córdoba, 28/04/2025

5 días - N° 596718 - \$ 13775 - 23/5/2025 - BOE

CAMARA APEL.CIV.Y COM. 8A - CORDOBA, cita y emplaza a los herederos de ROBLEDO ISMAEL ENRIQUE, DNI 14.702.763, en autos caratulados "ROBLEDO, ISMAEL ENRIQUE - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION" (EXpte. 5521504), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo paercibimiento de rebeldía. Fdo: MOLINA Mariana Ester - SECRETARIO/A LETRADO DE CÁMARA.

5 días - N° 598118 - \$ 6800 - 23/5/2025 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de La Carlota, Secr. 1, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SEVERO LUNA y MARTA DE LA CRUZ ARAGÓN, en los autos caratulados: "LUNA, SEVERO - ARAGON, MARTA DE LA CRUZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13617481), para que en dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 12/05/2025. Fdo. Dr. Muñoz Rubén Alberto – Juez; Dr. Carlos E. Noller.– Secretario.

1 día - N° 598389 - \$ 1915 - 23/5/2025 - BOE

SAN FRANCISCO: La Sra. Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial, 1ra Nominación, de la Ciudad de San Francisco (Cba), Dra. Gabriela Noemí Castellani, Secretaría Nro 2, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Carlos Hector Moyano, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Moyano Carlos Hector-Testamentario" -Expdte 13733654, por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- San Francisco (Cba), 15/05/2025.-

1 día - N° 598452 - \$ 1415 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. y Flia., Alta Gracia (Cba.), Secretaría N°2, en autos "EXPEDIENTE: 13318551 - BERMUDEZ, JUAN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho

a la sucesión, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida, de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C.- Alta Gracia,06 de Abril de 2025.-Fdo: Dra. González, M. Gabriela:Secretaria.-

1 día - N° 598618 - \$ 1905 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13743423 - IZQUIERDO, CLARA LAURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CLARA LAURA IZQUIERDO, DNI 3.884.788, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 598712 - \$ 2020 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LUJAN, ANDRES ATILIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 13668454" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Andrés Atilio Lujan, DNI 29.474.378, por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Córdoba 13 de Mayo 2025. Firmado digitalmente: Dra. NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 598730 - \$ 1225 - 23/5/2025 - BOE

SAN FRANCISCO La Sra. Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de Oscar Venancio Goncebát y Herminia Elsa Escudero en autos "13726409 - GONCEBAT, OSCAR VENANCIO - ESCUDERO, HERMINIA ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho. San Francisco, 23 de mayo de 2025. Dra. Silvia Lavarda, Secretaria.

1 día - N° 598797 - \$ 1525 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SACILOTTO, MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12407258" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/5/2025. Agréguese. Tómese razón en el SAC de la conexidad de los presentes

conexidad de los presentes con los autos MONTI DELINA SUSENA - SUCESORIO EXPDTE N° 3706545. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Téngase presente el pedido de prorroga efectuado. Admítase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL SACILOTTO DNI: 6.426.322, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: DIAZ VILLASUSO, Mariano Andres JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. CÓRDOBA, 16/05/2025.

1 día - N° 598764 - \$ 5713,50 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados CASSETTAI, CECILIO ROBERTO - PAVANETTO, CELINA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 8557183 - ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 15/05/25. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celina Beatriz Pavanello, DNI 11.067.711, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado: Serra, María Laura (Prosecretaria)

1 día - N° 598765 - \$ 1745 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, cíta y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTAGO ALBERTO CARNE, en los autos caratulados "CARNE SANTIAGO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13726946", para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.)- Corral de Bustos, 05/05/2025.- Texto Firmado digitalmente por: CAMINOTTI Carolina Mabel.- PROSECRETARIO/A LETRADO.- GO-MEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 598199 - \$ 2785 - 23/5/2025 - BOE

Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS). Córdoba 13/05/2025 "... Cítense por edicto a publicar por un (1) día a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nilda Celsa BAIGORRIA DNI 6.552.787, para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la últi-

7.319.026 y Regino Rodolfo MERCADO DNI 2.795.138, en los autos caratulados: "BAIGORRIA, NILDA CELSA- MERCADO, REGINO RODOLFO- DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. n° 13743313) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN). Cítense en forma directa a los coherederos denunciados (art 658 CPCC). Dese intervención a la Defensoría Pública que corresponda (art 103 inc. a del CCCN). Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art 659 del CPC (art 33 inc. 2 ley 7826). Texto Firmado digitalmente por CARLEN, Andrea Eugenia. PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 598768 - \$ 3400 - 23/5/2025 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. Gloria Esther PIOLA, en los autos caratulados: "PIOLA FLORIA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13778317), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 15/05/2025. Fdo. Rubén Alberto MUÑOZ, Juez; Carlos E. Nolter, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 598775 - \$ 1720 - 23/5/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13694472 - BAUDINO, LUCIA - RIVOIRO, MIGUEL LUIS O MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS. LABOU-LAYE, 08/05/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos. Cítense y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de LUCIA BAUDINO, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340, 2º párrafo CCC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 598794 - \$ 2805 - 23/5/2025 - BOE

Bell Ville, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom., en lo Civ., Com., Conc. y de Fam., Dr. Eduardo Pedro BRUERA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Enrique José Maccari, D.N.I. 6.552.787, para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la últi-

ma publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Cód. Civ y Com), en los autos caratulados: "MACCARI, ENRIQUE JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (EXpte. N° 13731051)" Fdo. BRUERA Eduardo Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- MORELLO Nicolás- PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- Oficina, 28/04/2025.-

1 día - N° 598812 - \$ 2680 - 23/5/2025 - BOE

CORDOBA - CAMARA APEL CIV. Y COM 2a- "POLIDORO, JOSE ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXP 2796906". Cítese y emplácese a los herederos del actor Sr. José Antonio Polidoro, DNI 10.878.592 a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie el compareciente nombre y domicilio de los mismos si los conociere, a los fines de practicar su citación directa. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. BORGHI PONS Jesica Andrea. SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA.

5 días - N° 598851 - \$ 11650 - 28/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "OLIVERO OPRCHAL, ANA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13745717" ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 12/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, ANA ESTHER OLIVERO OPRCHAL, DNI 12.612.598, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por NADER, Ivana Beatriz -PROSECRETARIO/A LETRADO...

1 día - N° 598865 - \$ 2430 - 23/5/2025 - BOE

ARROYITO. El señor Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Cdad. de Arroyito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes quedados al fallecimiento del causante sr. Luis Rosario Van Cauteren (DNI 6.422.305), en autos caratulados: VAN CAUTEREN, LUIS ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDE-

ROS - Expediente N° 13796011 para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, acrediten su carácter y tomen participación. ARROYITO, 15/05/2025. Fdo.: Dr. MARTINEZ DEMO, Gonzalo (JUEZ) - Dra. CLEMENTE, Carolina (PROSECRETARIA)

1 día - N° 598968 - \$ 3085 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VALLORI SEBASTIAN ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13763737" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16/05/2025... Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sebastián Alejandro Vallori, DNI 25.246.004 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Fdo. Dra. Nader, Ivana Beatriz - Prosecretaria.

1 día - N° 598955 - \$ 2095 - 23/5/2025 - BOE

CURA BROCHERO - 14/05/2025. El Sr. Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores, Faltas, S.C.C.C.F. de la Localidad de Villa Cura Brochero Provincia de Córdoba. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes: PEDRO GABRIEL HERNANDEZ y MARIA GRACIELA MADRID para que en el plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. En los autos: "HERNANDEZ, PEDRO GABRIEL - MADRID, MARIA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13720258", Fdo. ESTIGARRIBIA José María y AGUIRRE Silvana De Las Mercedes – Juez y Secretaria 1º Instancia.

1 día - N° 598961 - \$ 2190 - 23/5/2025 - BOE

ARROYITO. El señor Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Cdad. de Arroyito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes quedados al fallecimiento del causante sr. Héctor Hugo Bosetti (DNI 12.328.108), en autos caratulados: BOSETTI, HÉCTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13798851 para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, acrediten su carácter

y tomen participación. ARROYITO, 16/05/2025. Fdo.: Dr. MARTINEZ DEMO, Gonzalo (JUEZ) - Dra. CLEMENTE, Carolina (PROSECRETARIA)

1 día - N° 598968 - \$ 3085 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2a Nom. de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante María Daniela Velazquez, DNI 24.649.958, en estos autos caratulados "VELAZQUEZ MARÍA DANIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°13355464" para que dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Fdo: SCALA Ana María, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Juez/a de 1ra. Instancia Civ. Com. Conc. y Flia.

1 día - N° 598972 - \$ 2160 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "13678926 - FERNANDEZ, JOSE ALBERTO -DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/5/2025. Agréguese contestación RJU. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, JOSE ALBERTO, 8.653.595, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)". Firmantes: Dra. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad [Prosecretaria. CÓRDOBA, 19 de Mayo 2025. Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 37a Nominación.

1 día - N° 598996 - \$ 3625 - 23/5/2025 - BOE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA – 2^a NOMINACIÓN – SECRETARÍA N.º 3 – CARLOS PAZ. En los autos caratulados "QUIROGA JOSÉ – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N.º 13612592, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 22/04/2025. (...) "CÍTESE POR EDICTO, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ QUIROGA, DNI 8.000.731, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CÍTESE EN FORMA DIRECTA a los co-herederos denunciados para que, en

el plazo de treinta (30) días corridos, comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289 y 2340 del CCCN, y 658 del CPC). Carlos Paz, 22/04/2025. (...) Texto firmado digitalmente por: PEREA ASTRA-DA ANA INÉS, Prosecretaria Letrada; RODRÍ-GUEZ VIVIANA, Jueza de 1^a Instancia. Fecha: 2025.04.23.

1 día - N° 598999 - \$ 3810 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. OLCESE Andrés, en los autos caratulados "ALARCÓN, NADINE HELEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. N°13079425" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, Sra. Nadine Helen Alarcón, DNI 1.837.735, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Villa Carlos Paz, 09 de Diciembre de 2024.- . Dr. OLCESE Andrés , JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A LETRADO JUZGADO 1RA. INSTANCIA -1 día.

1 día - N° 599020 - \$ 2405 - 23/5/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLENDE BEATRIZ ROSA DNI: 10.542.359 en los autos ALLENDE, BEATRIZ ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13762570 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 7/5/2025. Texto Firmado digitalmente por: VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A - VACA Verónica Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599029 - \$ 1620 - 23/5/2025 - BOE

RIO CUARTO.- El Sr. Juez de 1A. Inst., 7º Nom. en lo Civil, Com. y Fam, Sec. 14 de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "SILVA, RAMON ALBERTO - PINEDO, FANNY SARA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 2068200", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sra. PINEDO FANNY SARA DNI N° 5.171.602, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del Art. 2340

del C.C.C.N. Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese. - Fdo: BUITRAGO Santiago (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) – SABER Luciana Maria (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA). - RIO CUARTO, 09/05/2025.

1 día - N° 599067 - \$ 3210 - 23/5/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANIEL ORLANDO BIASCO D.N.I 17.001.143 y MARIA ZOCCALI D.N.I. 93.794.079 en los autos BIASCO, DANIEL ORLANDO - ZOCCALI, MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13152147 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 14/5/2025. Texto Firmado digitalmente por: NADER Ivana Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599031 - \$ 1725 - 23/5/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOLI TERESA FERREYRA, DNI 3.801.688 en los autos FERREYRA, DOLI TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13688250 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 9/5/2025. Texto Firmado digitalmente por: VACA Verónica Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599032 - \$ 1445 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "LUNA, ALFREDO RAMON- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXpte. N° 13711266", ha dictado la siguiente resolución: ... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA, ALFREDO RAMON, DNI: 12.744.248, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmante: ALIAGA FOLKENAND, MARIA SOLEDAD: Prosecretaria letrada. Cba. 16/05/2025.

1 día - N° 598959 - \$ 1645 - 23/5/2025 - BOE

"EXPEDIENTE SAC: 13422743 - BENEDETTI O BENEDETTE O BENEDETE, BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados en el JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTRL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA - ARROYITO Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante BENEDETTI O BENEDETTE O BENEDETE, BAUTISTA (DNI 3.462.998) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). ARROYITO, 16/05/2025. FDO: MARTINEZ DEMO Gonzalo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CLEMENTE Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 599036 - \$ 2185 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nom. de la ciudad de Cosquin, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13645603 – SOSA JULIO NICOMEDES- DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de Julio Nicomedes Sosa, para que dentro del plazo de 30 días siguientes al de la ultima publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC) . 15/05/2025. Fdo: Machado Carlos Fernando Juez. -

1 día - N° 599043 - \$ 1995 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 42º Nom.CC. y OPS, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAIRA Ramón, DNI 7.965.849 en los autos caratulados "TAIRA Ramón - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Exp. 13769325, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dra. NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADA.

1 día - N° 599120 - \$ 1100 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia., Ctrl., Men. y Falt. de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida María CANALIS, D.N.I. N° 6.200.365, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13753315 - CANALIS, NÉLIDA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro del término de los treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento de ley, publicándose edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial". Las Varillas, 16/5/2025. Fdo. Carolina MUSSO (Juez); Vanesa A. Aimar (Prosecretaria).

1 día - N° 599044 - \$ 2220 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 6; llama, cita y emplaza a los herederos y acre-

dores de Doña SPADACCINI MARIA ELENA y Don QUIROGA HERMENEGILDO RAMON, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "SPADACCINI MARIA ELENA y QUIROGA HERMENEGILDO RAMON – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12459304)" y bajo los correspondientes apercibimientos de ley.- Fdo. Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio; Juez. OFICINA, 10 de Noviembre de 2023.

1 día - N° 599047 - \$ 3705 - 23/5/2025 - BOE

RÍO TERCERO – El Sr. Juez de 1° Inst y 3° Nom en lo Civ, Com, Conc y Flia, Secretaria N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO MARIO SARTORI, D.N.I. 6.592.435, en autos caratulados: "SARTORI, HUGO MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13640880"; para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación, bajo apercibimiento de ley. Rio Tercero, 15/05/2025. Juez: Pablo Gustavo Martina – Juan Carlos Vilches, Secretario.-

1 día - N° 599048 - \$ 1975 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. C.C. Fam. 1° Nom. Sec. 2 de Rio Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR FELIX BELTRAN DNI: 6.589.404 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13720282 - BELTRAN, OSCAR FELIX - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)15/05/2025 Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, Juez. BALBO Natalia Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599064 - \$ 1860 - 23/5/2025 - BOE

"EXPEDIENTE SAC: 13420020 - BENEDETTI O BENEDETTE O BENEDETE, ANGELA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" tramitados en el JUZGADO C.C.CONC. FLIA.CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA - ARROYITO Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENEDETTI O BENEDETTE O BENEDETE, ANGELA MERCEDES (DNI 1.232.751) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). ARROYITO, 16/05/2025 - FDO: MARTINEZ

DEMO Gonzalo. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. CLEMENTE Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 599034 - \$ 2255 - 23/5/2025 - BOE

RÍO SEGUNDO, El señor Juez de 1ra Nomin., Com, Civ. y Flia. Río Segundo . Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. Julio Héctor ó Héctor Julio HEREDIA , DNI N° 6.421.826 en autos "HEREDIA, Julio Héctor ó Héctor Julio -Declaratoria de Herederos" Expte 13588507, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos en "Boletín Oficial" (art 2340 C.C.C.N). Bajo Apercibimiento de Ley. Río II, 13/05/2025 Fdo. DIAZ BIALET Juan Pablo- Juez de 1ra INSTANCIA. RUIZ Jorge Humberto -Secretario 1ra INSTANCIA

1 día - N° 599069 - \$ 2325 - 23/5/2025 - BOE

RIO CUARTO, el Señor Juez de 1° Inst. y 6° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N° 12, en autos caratulados "MALDONADO, SALVADOR IGNACIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13759906, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SALVADOR IGNACIO MALDONADO, D.N.I. N° 5.589.028, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 19/05/2025. Fdo. Mariana Martinez (Jueza) Maria Gabriela Aramburu (Secretaria).

1 día - N° 599077 - \$ 2085 - 23/5/2025 - BOE

Alta Gracia. El Juzgado Civil, C. C. y Flia de 1ra Inst. 2da Nom. Secret. N°3, Cita y Emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Carlos VALVERDE, DNI 12.481.591, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos "VALVERDE, SALVADOR CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13683401", bajo apercibimiento de ley.- Dec. 19/05/2025. Fdo: Calderón, Lorena B. – Juez / Ghibaudo Marcela – Sec. Letrada.-

1 día - N° 599093 - \$ 1655 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados " ZAMUDIO, SAMUEL LORENZO - PALOMEQUE, MARIA ESTHER (CÓNYUGE) - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. No 6125941" que tramitan ante la OFICINA OPS de esta ciudad de Córdoba, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA,

14/05/2025... En su mérito, admítase. Cítese por edicto en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ESTHER PALOMEQUE DNI 4.839.771, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.14

1 día - N° 599094 - \$ 2195 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la Ciudad de Cba, en los autos "CARAMANICO, RODOLFO FRANCISCO- Declaratoria de Herederos – Expt. N° 13763835, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Rodolfo Francisco Caramanico DNI 7.977.619 a fin que en el término de treinta (30) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, podrán efectuar su presentación de forma remota de conformidad al Anexo 2 del AR n° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Cba 14/05/2025 Fdo: NASIF Laura Soledad-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 599097 - \$ 2210 - 23/5/2025 - BOE

EDICTO: VILLA MARIA. El Señor Juez de 1A.INST.CIV.COM.FLIA.1A. NOM.SEC.2 de VILLA MARIA, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13759775 - PATTUZZI, GUILLERMO DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, ha ordenado citar por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATTUZZI, GUILLERMO DOMINGO, DNI 6583694, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Y citar en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Juzgado de 1era Instancia, 1ra Nominación en lo Civil Comercial y Familia de Villa María, Secretaría N° 2.

1 día - N° 599114 - \$ 3305 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez De 1° Inst. C.C.CON.FAM.1A-SEC.2 de la ciudad de La Carlota en autos caratulados "CARLOS ALBERTO, MARIN- DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte: 13613001" Cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIN, CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.944.192 para que en el plazo de treinta (30) días comparez-

can a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Fdo. MUÑOZ, Rubén Alberto JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA// SEGO-VIA Marcela Carmen SECRETARIO/A JUZGA-DO 1RA. INSTANCIA. LA CARLOTA, 25/04/2025

1 día - N° 599127 - \$ 2000 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LAPASSET, ENRIQUE JULIAN BUENAVENTURA - GOMAR GURGAL DE LAPASSET Y/O GOMAR, JOSEFA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente 10029622" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba 10/12/2024. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMAR GURGAL DE LAPASSET Y/O GOMAR Y/O GOMAR BURGAL, JOSEFA, DNI. 93.463.096, para que en el plazo de 30 días desde la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley". Firmantes: MASSANO Gustavo Andres - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 599133 - \$ 2170 - 23/5/2025 - BOE

En la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SOSTAITO, HOLGA CARLINA Y/O OLGA CARLINA - HENRIQUEZ RETAMAL, VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 10130749)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. SOSTAITO HOLGA CARLINA y/o OLGA CARLINA, DNI N° 4.409.571 y HENRIQUEZ RETAMAL VICTOR, DNI N° 94.188.642, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). Texto Fdo por: Torrealday Jimena, Secretaria. Cornet Roberto Lautaro, Juez. Fecha: 2022.07.21

1 día - N° 599135 - \$ 2310 - 23/5/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra Instancia, 1ra Nominación Secretaría Nro 2 de la ciudad de Alta Gracia en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10940996 - MOYANO, SOFANOR ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: ALTA GRACIA, 29/04/2025. Agréguese oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales, con noticia. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente declaratoria de herederos de Sofanor Ernesto Moyano DNI 2.867.798.. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de TREINTA días com-

parezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieran residencia conocida, de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Dése intervención al Sr. Fiscal de competencia múltiple que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo Dra VIGILANTI, Graciela Maria - JUEZA. Dra FERRUCCI, Mariela Lourdes - SECRETARIA

1 día - N° 599144 - \$ 4780 - 23/5/2025 - BOE

BELL VILLE BELL VILLE, 15/05/2025. EDICTO CITATORIO: En los autos caratulados "ISUARDI, Lorenzo Leonardo S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte. n° 13222741) la Sra. Jueza de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, Comercial y Familia, Secretaría n° 4 de Bell Ville cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Lorenzo Leonardo ISUARDI DNI n° 3.849.773, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C. Civil y Com.). Fdo: GUIGUET Valeria Cecilia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, SALAS Romina Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 599160 - \$ 2660 - 23/5/2025 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1ra Instancia y 7ma Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Santiago BUITRAGO, Secretaria N°: 13 a cargo de la Dra. Ivana Ines COLAZO, en los autos caratulados: "LANFRANCO, Adelmo Eugenio – SALICIO, Nilda Ana - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13704571 - Cuerpo 1", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: LANFRANCO, Adelmo Eugenio, D.N.I: 6.638.962 y de: SALICIO, Nilda Ana, D.N.I. 4.520.127, para que en el término de TREINTA (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan estar a derecho.

1 día - N° 599162 - \$ 2415 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ANDRADA, MANUEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXpte 13460209" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 6/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante ANDRADA MANUEL ALBERTO , D.N.I. 7.798.755 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: NADER Ivana Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2025.05.07.

1 día - N° 599166 - \$ 2320 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 1^a Nom. en lo C.C.C.Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "GARAY, RICARDO FRANCISCO." en los autos caratulados:- "EXPEDIENTE: 13755787.-GARAY, RICARDO FRANCISCO. - DECLARATORIA DE HEREDEROS," para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.)- Juez: TONELLI, Jose Maria. -Secretaria: GUTIERREZ BUSTAMANTE, Maria Jose. -

1 día - N° 599172 - \$ 1815 - 23/5/2025 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 3^a I. y 3^a N. CCF y C Sec. 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HILDA FAUSTINA PEDERNEIRA, DNI 6.602.037, en autos caratulados PEDERNERA, HILDA FAUSTINA- DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 13657757, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de TREINTA días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. JUEZ 3^a I MARTINA Pablo Gustavo; PROSEC.: PEÑA Maria Soledad.

1 día - N° 599182 - \$ 1425 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CARLOS OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Exp. N° 13727370" a ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS OMAR RODRIGUEZ, DNI 10.447.029, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Fdo: Dra. VACA Verónica Laura prosecutaria letrada.- CÓRDOBA, 20 de Mayo de 2025.

1 día - N° 599183 - \$ 1760 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "Expte. SAC 13419369 SANTANDER, ESTELA SILVIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/5/2025...Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial

a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Estela Silvia Santander, DNI N°12.994.796 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: NADER Ivana Beatriz;: PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599192 - \$ 1680 - 23/5/2025 - BOE

MORTEROS: La Sra. Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante María Magdalena Coronel, D.N.I. N° 13.479.970, en los autos caratulados "CORONEL, MARIA MAGDALENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente N° 13706484, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley.- Morteros, 21 de abril de 2025.- Fdo.: Dra. Delfino, Alejandrina Lía - Juez; Dra. Marcela Rita Almada - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 599194 - \$ 2345 - 23/5/2025 - BOE

CÓRDOBA, Mayo del año 2025. La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13592591 - GARCIA, LORENZO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. García, Lorenzo Miguel, DNI 39.692.225, a fin que en el término de treinta (30) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.13.

1 día - N° 599207 - \$ 2215 - 23/5/2025 - BOE

RIO TERCERO.- La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1º Instancia, Dra. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Prida Adriana Elena, DNI N° 12.907.854, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los autos caratulados: "PRIDA ADRIANA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13696166", para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.N.)- Río Tercero, 19/05/2025.- FDO: SANCHEZ TORAS-

SA Romina Soledad, JUEZA 1º INSTANCIA – BALBO Natalia Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 599167 - \$ 3125 - 23/5/2025 - BOE

LA CARLOTA, El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Rosa Ridoni, D.N.I. 772.159, en los autos caratulados: " RIDONI, NELIDA ROSA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N.º 13763987, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de Ley (art. 2340, CCCN). La Carlota, 13/05/2025, Fdo. Dr. MUÑOZ, Rubén Alberto, Juez; Dra. SEGOVIA, Marcela Carmen, Secretaria.

1 día - N° 599212 - \$ 1685 - 23/5/2025 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Primera circunscripción de Córdoba, en los autos " COBO CARMEN LEONOR, Declaratoria de Herederos" Expte 13727208 , se ha ordenado por resolución de fecha 15/05/2025, citar por edictos en el Boletín Oficial por el término de un día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN LEONOR COBOS, con D.N.I N.º 2.338.763 y para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) a contar a partir de esta publicación (Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.15.

1 día - N° 599228 - \$ 2265 - 23/5/2025 - BOE

Laboulaye. El Juez de 1º Inst y Única Nom en lo C.C.T. y Fam de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Jorge Nazareno Basconi, en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13796079 - BASCONI, JORGE NAZARENO - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Laboulaye, 16/05/2025. Fdo: Dr Sabaini Zapata Ignacio Andrés-Juez;

1 día - N° 599255 - \$ 1650 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "CARRANZA, NELDA ANGELICA DEL CORAZÓN DE JESÚS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13713154" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/05/2025... Admitase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA SUSANA SCHWARTZ (DNI: 10.048.102), para

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRANZA, NELDA ANGELICA DEL CORAZÓN DE JESÚS DNI 4.128.469, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Firmante: NASIF Laura Soledad - Prosecretaria letrada. CORDOBA 16/05/2025.

1 día - N° 599258 - \$ 2035 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LESCANO, OSCAR ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12508417" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sr. Oscar Alberto Lescano, D.N.I. N° 7.956.177, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: Dr. Jorge Luis GARCIA Prosecretario Letrado. CÓRDOBA, 14/03/2025.

1 día - N° 599264 - \$ 2945 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados: "CUELLO, MARIA HORTENSIA - PAEZ, OSCAR ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N.º [13234701], que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, a los fines de que herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CUELLO, MARIA HORTENSIA, DNI 11.188.848 y PAEZ, OSCAR ALFREDO, DNI 11.744.325 , lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Ciudad de Córdoba, 20/05/2025. Fdo. CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 599265 - \$ 2375 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ, JOSE LORENZO - SCHWARTZ, ANGELA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – SAC 12740815" ha dictado la siguiente resolución: "Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA SUSANA SCHWARTZ (DNI: 10.048.102), para

que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmante: Dra. NASIF Laura Soledad. Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 21/02/2025. Otro proveído: CÓRDOBA, 15/05/2025. Téngase presente. Atento lo manifestado por la Sra. Fiscal, publíquese edicto rectificatorio por un día en los términos del art. 658 del CPCC en relación a la causante Angéla Susana, debiendo consignarse su apellido como "SCHWARTZ". Firmante: Dra. NASIF Laura Soledad. Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 21/02/2025.

1 día - N° 599280 - \$ 3925 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 3ra. Nom., Sec. Nro. 6, de la ciudad de Rio Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento del causante, Eduardo Jorge Beraudo – DNI 6.654.588 para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13776141 - BERAUDO, EDUARDO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley. Firmado: LOPEZ Selene Carolina (Jueza) - MONTAÑANA Ana Carolina (Secretaria)

1 día - N° 599284 - \$ 1975 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RAMOS, RAMONA ADELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13713786" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/5/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMOS, RAMONA ADELINA, DNI 5304702, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRA DO. Córdoba, 20/05/25.-

1 día - N° 599286 - \$ 2160 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "GOMEZ, ANTONIO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.13602926). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/5/2025. (...). Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RAMON GOMEZ -

DNI: 6.511.308, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...). Fdo. digitalmente: Dra. ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIA LETRADA. Fecha: 2025.05.19.

1 día - N° 599295 - \$ 2460 - 23/5/2025 - BOE

El Juzgado Civ. Com. Flia. 1A - S.2 de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. GRACIELA LAURA PERUCCA, DNI 5.636.711 y ERVIN CONSTANTINO SCAGLIA, DNI 6.607.433, en los autos caratulados "PERUCCA, GRACIELA LAURA - SCAGLIA, ERVIN CONSTANTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXpte. 13778151)", por el término de treinta días corridos siguientes al de la publicación de edictos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación –ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Villa María, 19/05/2025. Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín (Juez/a de 1ra. instancia) FERNÁNDEZ María Soledad (Prosecretaria letrada).

1 día - N° 599302 - \$ 2975 - 23/5/2025 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 19A NOM CÓRDOBA, 16/05/2025. Cítense a los Sres. Martín Morales y Tania Fernanda Morales en los términos del art. 658 del CPC en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10409273 - LOSADA BUIANI, MERCEDES NORMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que comparezcan interes legitimo , quienes vienen en representacion de su madre fallecida María Ester Lozada, por el plazo de 20 dias siguientes a la publicacion del presente Edicto.

5 días - N° 599389 - \$ 17140 - 28/5/2025 - BOE

En los autos en los autos caratulados "SALOTTI, ELENA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte N° 13717397" tramitados ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elena Beatriz Salotti DNI: 3.295.576, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 21/05/2025 Fdo. Digitalmente: NADER Ivana Beatriz – Prosecretaria letrada.

1 día - N° 599630 - \$ 3860 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación, Secretaría N°4, a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, en autos

caratulados," BUSTO SILVANA MARIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte.13619374" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Silvana María Busto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.(art.2340 del Cód. Civ y Com) Villa Dolores, 08 de mayo 2025-Fdo. Castellano María Victoria, Secretaria; Duran Lobato, Marcelo R., Juez.-

1 día - N° 599546 - \$ 4173 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 3^a Nom. en lo Civ., Com., de Conc. y Flia. de Rio Tercero, Sec. N° 5 a cargo del Dr. VILCHES, en autos "GARELLO, ALBERTO JOSE – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXpte. ELECTRÓNICO N° 13636970" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE – DNI N° 6.607.113, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: MARTINA, Pablo Gustavo -JUEZ- VILCHES, Juan Carlos -SECRETARIO.- RIO TERCERO, 20/05/2025.-

1 día - N° 599580 - \$ 4472 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de Héctor Ricardo Romero, DNI 6.802.437, en los autos: "12199348 - ROMERO, HÉCTOR RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: GONZÁLEZ Laura Mariela – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Ante mí: MARTINELLI Patricia Liliana – PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 599623 - \$ 3508 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "GIAMPIERI, ALCIRA ERMELINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13695623" ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 19/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GIAMPIERI ALCIRA ERMELINDA, DNI 01.558.186, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada

la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia. PROSECRETARIA LETRADO. Córdoba: 20/05/2025.

1 día - N° 599650 - \$ 6284 - 23/5/2025 - BOE

La JUEZA de 1º Instancia y 2^a Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 4, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MAIDANA ALBERTO D.N.I. 6.424.603, en los autos caratulados "MAIDANA ALBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP. N° 13653168, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 (Código Civil y Comercial).- FIRMADO: CALDERON, LORENA BEATRIZ (JUEZA DE 1RA. ISNTANCIA) – NAZAR MARIA EMILSE (PROSECRETARIA LETRADA).- Of. 12/05/2024.

1 día - N° 599680 - \$ 4860 - 23/5/2025 - BOE

VILLA MARIA JUZG CIV.COM.FLIA.2A S.3 - Cita y emplaza a los herederos, acreedores de Antonio Francisco Cabral (DNI 2.898.296) y Electra María ó Elextra María Cecchini (DNI 2.480.062) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos EXPEDIENTE SAC: 13813735 - CABRAL, ANTONIO FRANCISCO- CECCHINI, ELECTRA MARÍA Ó ELEXTRA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- VILLA MARIA 20/05/2025 Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique Juez - YATCHESEN Nadia Sofia Prosecretario

1 día - N° 599689 - \$ 4812 - 23/5/2025 - BOE

El Juzgado OPS cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA RAMALLO DNI 05.969.761, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.22.

1 día - N° 599736 - \$ 2380 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MASTROSIMONE, ANA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "(Expte. N° 13807927) se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/5/2025. ... Cítense por edicto (causante MASTROSIMONE, ANA MARIA DNI 11.748.799) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: NADER Ivana Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO.- JUZG 1º INST CIV Y COM 28A NOM

1 día - N° 599696 - \$ 5276 - 23/5/2025 - BOE

El Juez de 1º Instancia del JUZG.C.C.FAM.3A-SECC-5-SAN FRANCISCO en los autos caratulados"SLAWYCZ, GRACIELA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte N° 13825704" resuelve:"Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial" 19/05/25.Fdo: VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- VISCONTI Paulina Carla SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 599699 - \$ 4652 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13713536 - ZARATE, TERESITA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/05/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresita del Valle ZARATE, DNI: 17.386.002 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.15."

1 día - N° 599709 - \$ 6036 - 23/5/2025 - BOE

CORDOBA, 21/5/2025. Agréguese. Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Valle Delcaldo - DNI: 13.596.525, que tramitan ante OPS- CORDOBA, " DELCALDO, MARIA DEL VALLE- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 13738566", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos

(art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.22.

1 día - N° 599720 - \$ 7468 - 23/5/2025 - BOE

VILLA MARIA, El Señor Juez, de Primera Instancia Y Cuarta Nominación en lo Civil, Comercial Y Familiar, cita a los Herederos y acreedores del causante Sr. CERGIO ORLANDO BERNARDI, DNI nro. 14.722.754, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "- BERNARDI, CERGIO ORLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N°: 13775955". Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CENA Pablo PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.21.

1 día - N° 599749 - \$ 4700 - 23/5/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MOSIEWICZ ANTONI Ó ANTONIO – BONATI, FEDE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente número SAC 13660181), ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/5/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)... Firmante: Andrea Eugenia Carlen – Prosecretaria Letrada. CAUSANTES: Antoni o Antonio Mosiewicz, DNI 6.495.043. Fede Bonati, Pasaporte Italiano N° 271171T. CÓRDOBA, 22/5/2025.

1 día - N° 599755 - \$ 7308 - 23/5/2025 - BOE

Río Cuarto. El Juz C.C. Fam. 7A - Sec. 13 de Rio Cuarto, en los autos caratulados "PRIUL JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 1372764" cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a la herencia de PRIUL JUAN CARLOS (6.619.835) para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto 24/04/2025. Dr. BUITRAGO Santiago - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 599759 - \$ 3356 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia en la FISCALIA INSTRUCCION Y FAMILIA - LA CARLOTA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por Edmundo Roberto GRIOTTO, D.N.I. 6.593.388, en los autos caratulados: "GRIOTTO, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte 13727508)" , para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art 2340 del CC Y C. La Carlota, 22/05/2025. Fdo. ARRAZOLA Federico PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 599774 - \$ 4924 - 23/5/2025 - BOE

Río Cuarto. El Juz C.C. Fam. 7A - Sec. 13 de Rio Cuarto, en los autos caratulados "PRIUL JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 1372764" cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PRIUL JUAN CARLOS (D.N.I. 6.619.835) para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto 24/04/2025. Dr. BUITRAGO Santiago - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 599763 - \$ 3412 - 23/5/2025 - BOE

El juez civ,com.conc y familia de 2da nom de rio segundo cita y emplaza a todos los herederos acreedores y los que se consideren con derecho a la sucesión del señor José Osvaldo, Salomón DNI 8.625.044, para que dentro de los 30 días siguientes al de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. JUEZ GONZALEZ, HECTOR CELESTINO , Dra BONSIGNORE, MARIA LORENA SECRETARIO.

1 día - N° 599850 - \$ 3100 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 50 Nominación en lo Civil y Comercial (Oficina de Procesos Sucesorios) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados "GARCIA BEATRIZ ZULIMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13358107, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados

al fallecimiento de la causante BEATRIZ ZULIMA GARCIA, DNI N° 2.723.880 para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Córdoba, 21/05/2025. FDO. DIGITALMENTE.: CAFFERATA Juan Manuel, Juez de 1ra. Instancia, NADER Ivana Beatriz, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 599844 - \$ 5364 - 23/5/2025 - BOE

CITACIONES

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA RICARDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461177":Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cite y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cite y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596599 - \$ 36675 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO MANUEL DE JESUS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461188":Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cite y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596596 - \$ 37275 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES BERNARDO BENITO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461182":Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado.

en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596607 - \$ 36725 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY RAMON ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461162"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúndense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596833 - \$ 41025 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE NELIDA GREGORIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461190"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúndense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias.

Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596834 - \$ 36725 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VASQUEZ VICTORIANO ALBERT - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461144"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúndense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596868 - \$ 35350 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANDRADA RITA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461150"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúndense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio

denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítésela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596884 - \$ 35375 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARELA ROQUE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461189."Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítésela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596884 - \$ 35375 - 23/5/2025 - BOE

legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596888 - \$ 36600 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SIMON EUGENIO ERICO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461175."Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cítésela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596897 - \$ 41025 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N ° 3 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laila Judith Córdoba, en los autos caratulados: "P M, M. M. -M, N. D. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12794823) ha dispuesto emplazar al Sr. GABRIEL ALEJANDRO PIZARRO a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - N° 598701 - s/c - 26/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO NICOLAS FAUSTINO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13463545."Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte

legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

(20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítense y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596900 - \$ 36675 - 23/5/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra Inst en lo Civil, Com y Flia, 1ra nom, Sec. Unica de Ejecución Fiscal de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12552719 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALARCON, GUSTAVO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - DGR se ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA, 07/05/2025. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar y certificado del Registro Electoral. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada ALARCON, GUSTAVO FRANCISCO, DNI: 25.555.722, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítasel de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.08 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.08"

5 días - N° 597064 - \$ 23425 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHEGORIANSKY JULIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461178"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense presentes los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GO- ROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23-----. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librarse sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596904 - \$ 36800 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANTELO JOSE FELICIANO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13463556"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense presentes los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 596907 - \$ 41075 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA CONEJO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13463555"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense presentes los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítasel de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 596910 - \$ 36500 - 23/5/2025 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OCAMPO DE BUSTOS JUANA J - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 13461147"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 23 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense presentes los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias.

Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GOROSITO Victor Ricardo - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.23. Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 597103 - \$ 41150 - 23/5/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354055 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DE DIEGO HNOS S.A. - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 597394 - \$ 11375 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA EMILIANO NICOMEDES - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223661, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ACUÑA EMILIANO NICOMEDES, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de re-

mate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597619 - \$ 19125 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BARANI ISMAEL RUBEN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223664, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BARANI ISMAEL RUBEN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597621 - \$ 18875 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS, GREGORIO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117279, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARIAS, GREGORIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 07/09/2021.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúndense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a

partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítelos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena (Prosecretaria).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504650142020

5 días - N° 597666 - \$ 39875 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN WALTER MARCELO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223665, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BAZAN WALTER MARCELO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597622 - \$ 18925 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BORRAS LEONARDO MARTIN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223666, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BORRAS LEONARDO MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al ven-

cimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597623 - \$ 19025 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BORRUAT BLANCA EVELINA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223667, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BORRUAT BLANCA EVELINA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597625 - \$ 19025 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, DAVID RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117277, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE SANCHEZ, DAVID RUBEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 07/09/2021.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procedese de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítense y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un dia en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo aper-

cibimiento de ley. Cítenselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredeite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena (Prosecretaria).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504649202020

5 días - N° 597674 - \$ 40150 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ENRIQUE BERNARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223668, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CABRERA ENRIQUE BERNARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597626 - \$ 19125 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS OMAR HELVECIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223669, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CEBALLOS OMAR HELVECIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597627 - \$ 19025 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CERESO RAUL OSCAR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223670, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CERESO RAUL OSCAR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597628 - \$ 18775 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CUNEO HUGO AGONOR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223671, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CUNEO HUGO AGONOR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597629 - \$ 18775 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B.

de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GILPIN CARLOTA ANGELA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223672, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GILPIN CARLOTA ANGELA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597630 - \$ 18975 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ VIRGILIO JOSE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223674, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GONZALEZ VIRGILIO JOSE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597631 - \$ 19025 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA CARLOS ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223677, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de HEREDIA CARLOS ALBERTO , para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y

ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597632 - \$ 19075 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE JAIMES BERTA CIRA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223678, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de JAIMES BERTA CIRA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597643 - \$ 18775 - 23/5/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10488918 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AIRASCA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 16/12/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECUTARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 597648 - \$ 13975 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO ANTONIO CARMEN- EJECUTIVO FISCAL - EE N°12696274,

domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO ANTONIO CARMEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESUS MARIA, 21/02/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíase el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.. Fdo.: BASIGALUP Ana Laura (Prosecretaria) - PELLIZ PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1° Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°:504980522023

5 días - N° 597655 - \$ 19800 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 1 nominación de Jesús María, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RODOLFO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12724033, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RODOLFO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 30/04/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, esté a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Fdo.: BELITZKY Luis Edgard (Juez de 1° Instancia) - JUAREZ DIAZ Carla Marcela Lucia (Prosecretaria Letrado).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507675042023

5 días - N° 597656 - \$ 20550 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TSCHOPP SILVERIO ROBERTO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12723987, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TSCHOPP SILVERIO ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 26/02/2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con

el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíese el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese.- Fdo.: SCALA Ana María (Secretaria Juz. 1º Instancia) - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507606492023

5 días - N° 597657 - \$ 19250 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SOSA NATALIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12716126, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SOSA NATALIA DEL CARMEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 09/02/2024. Proveyendo a la operación que antecede: agréguese la documental acompañada. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y acreditado y con el domicilio legal constituido. A lo demás: estése a lo normado por Ley Provincial N° 9024.- Notifíquese. Fdo.: SCALA Ana María (Secretaria Juz. 1º Instancia) - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207202462023

5 días - N° 597658 - \$ 17625 - 23/5/2025 - BOE

La secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10181711, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 07 de marzo de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo.: GALINDEZ Lucia Andrea (Prosecretaria Letrada).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501253502021

5 días - N° 597664 - \$ 16175 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLINI NELLA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708017, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERTOLINI NELLA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 08/02/2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíese el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo.: PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502386112022

5 días - N° 597662 - \$ 17850 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VARELA ROSA OLGA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704247, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VARELA ROSA OLGA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 03/02/2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíese el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo.: BASIGALUP Ana Laura (Prosecretaria Letrada) - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505968272023

5 días - N° 597663 - \$ 18750 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRAVO VICTOR MANUEL- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696358, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRAVO VICTOR MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 15/02/2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíese el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo.: SCALA Ana María (Secretaria Juz. 1º Instancia) - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504976232023

5 días - N° 597660 - \$ 18975 - 23/5/2025 - BOE

El Tribunal de Ejecuciones Fiscales de 2 nominación de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE ANGELA DORA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11431505, domicilio del Tribunal Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE ANGELA DORA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: JESÚS MARÍA, 15/02/2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte y con

el domicilio procesal constituido. Atento tratarse el demandado de una sucesión indivisa, amplíese el plazo de citación a veinte días, debiendo publicarse edictos. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024. Notifíquese. Fdo.: PELLIZA PALMES Mariano Eduardo (Juez de 1º Instancia).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505968272023

La secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYA, CRUZ JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117286, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYA, CRUZ JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 09/09/2021.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentando/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítense y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un dia en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Cítesen/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acrelide notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: PERASSO Sandra Daniela (Prosecretaria).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504661402020

5 días - N° 597668 - \$ 39825 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE ROMERO, LUIS ELOI- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119618, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE ROMERO, LUIS ELOI, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 09/06/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: VIGLIANCO Veronica Andrea (Prosecretaria Letrada).- Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504842652020

5 días - N° 597672 - \$ 23175 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MONCADA, CARMEN ISOLINA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117275, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MONCADA, CARMEN ISOLINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 07/09/2021.— Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítense y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesen/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acrelide notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena (Prosecretaria).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504636982020

5 días - N° 597673 - \$ 40075 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE RIOS REMEDIOS O- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10179683, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE RIOS REMEDIOS O, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 29/06/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. A los fines de una correcta individualización de la parte demandada, denuncie nombre completo, tipo y número de documento de identidad del causante, y de ser necesario adjunte extensión de título. Fdo.: FERNANDEZ Elsa Alejandra (Prosecretaria).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504645812020

5 días - N° 597669 - \$ 40250 - 23/5/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE SANCHEZ, ANGEL RAMON- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117270, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE SANCHEZ, ANGEL RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CÓRDOBA, 07/09/2021. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítense y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesen/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acrelide notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: TORTONE Evangelina Lorena (Prosecretaria).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504636982020

5 días - N° 597670 - \$ 23300 - 23/5/2025 - BOE

fiscal, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: FUNES Maria Elena (Prosecretaria).-Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°:500777412021

5 días - N° 597671 - \$ 25150 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MARCUZZI ERNESTO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223680, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MARCUZZI ERNESTO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597682 - \$ 19125 - 23/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARBERO EMILIA MARIA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11030084", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. VILLA MARIA, 14/11/2022. Por presentado, por parte en el carácter invoca-

do y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de BARBERO, EMILIA MARIA, DNI: 6.619.600, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Firmado por: MONJO Sebastian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TENEDINI Paola Lilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 598612 - \$ 81780 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MATEOS GUILLERMA APOLONIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223681, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MATEOS GUILLERMA APOLONIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597683 - \$ 19175 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RABAZA MARIA ELENA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223682, cita y

emplaza a los Sucesores y/o herederos de RABAZA MARIA ELENA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597684 - \$ 18825 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ ORLANDO ERNESTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223685, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RUIZ PEDRO MIGUEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597685 - \$ 18900 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE TABORDA ANGEL ISIDRO SALVADOR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 12223686, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de TABORDA ANGEL ISIDRO SALVADOR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita elec-

trónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 597686 - \$ 19375 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARO JUAN ROQUE - EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12583961, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE CARO JUAN ROQUE DNI 4986493, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597812 - \$ 19300 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA EDUARDO ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12583951, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE HERRERA EDUARDO ANTONIO DNI 5469327, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597814 - \$ 19650 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244,

Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO AGENOR NESTOR- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12048479, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO AGENOR NESTOR DNI 6636248, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597816 - \$ 19500 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA ENRIQUE SANTIAGO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9742046, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE VEGA ENRIQUE SANTIAGO DNI 5468888, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597817 - \$ 19425 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTI DE REARTES LIDYA NELLY- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N°9742125, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE SANTI DE REARTES LIDYA NELLY, DNI 7673469, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días com-

parezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597821 - \$ 19725 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE RODRIGUEZ JUAN GUSTAVO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10741182, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESIÓN INDIVISA DE RODRIGUEZ JUAN GUSTAVO, DNI 6371254, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597823 - \$ 19425 - 23/5/2025 - BOE

CORDOBA, 08/05/2025. Atento constancias de autos, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:08/05/2025.FDO.:RODRIGUEZ PONCIO Agueda(PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 598952 - \$ 1500 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ONTIVERO RAMON- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N°10626068, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./ SUCESION INDIVISA

DE ONTIVERO RAMON, DNI 16180303, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597824 - \$ 18875 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA GREGORIA MARIA INES- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10611401, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE OYOLA GREGORIA MARIA INES, DNI 4123022, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597826 - \$ 19450 - 23/5/2025 - BOE

La UNIDAD DE JUEZA 6 — NA — A, en los autos caratulados "F. D., Y. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)", Expte. número 13493501, cita a la Sra. Celeste Rita Abigail Domínguez, DNI n° 43.560.908 dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a los fines de comparecer a estar a derecho y a la audiencia prevista por el art. 56 de la Ley 9944 designada para el día 26 de junio de 2025 a las 08:30 hs. ante la sede de este tribunal sito en calle San Jerónimo nº 258, de esta ciudad de Córdoba, a fin de ser escuchada respecto de la situación de su hija, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 113 y 165 CPCC). Fdo. Carla Oocco, jueza (PLT); Fernanda Diez, Prosecretaria.

5 días - N° 598634 - s/c - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba,

ba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUBINSON HILEL- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10128517, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE RUBINSON HILEL, DNI 4212145, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597856 - \$ 19550 - 23/5/2025 - BOE

5 días - N° 597840 - \$ 18800 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASSANET ISABEL AMELIA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10802842, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MASSANET ISABEL AMELIA, DNI 1918286, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597857 - \$ 19900 - 23/5/2025 - BOE

5 días - N° 597855 - \$ 19600 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUJAN MARCIA-NO ALFREDO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386260, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE LUJAN MARCIANO ALFREDO, DNI 8018821, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS RENEE ARMANDO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12225365, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS RENEE ARMANDO, DNI 6388890, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VICARIO,, DANIEL RICARDO EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente Electrónico N° 13817275) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 2a Nom. en lo Civ.,Com.,- Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 15/05/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.°

1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.15 AMIGO ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.15 Cítese y emplácese a la Sucesión Indivisa y a los herederos del demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

1 día - N° 599063 - \$ 7405 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS JULIO ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12225364, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE PALACIOS JULIO ALBERTO, DNI 6690681, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597858 - \$ 19800 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLEGAS RAMON- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12093371, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE VILLEGAS RAMON, DNI 7977915, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del compare-

do, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597859 - \$ 19350 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ EMILIO OSCAR- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12225511, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ EMILIO OSCAR, DNI 7970392, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597863 - \$ 19600 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIN HECTOR EMILIO,- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12225345, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MARTIN HECTOR EMILIO, DNI 7985074, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597864 - \$ 19575 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba,

ba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAILLER ERNESTO OMAR- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12225359, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE PAILLER ERNESTO OMAR, DNI 11971559, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597865 - \$ 19525 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PAREDES NAPOLEON MARIA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386264, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESIÓN INDIVISA DE PAREDES NAPOLEON MARIA, DNI 6477735, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597866 - \$ 19550 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLEGRAS RAMON- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386141, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE VILLEGRAS RAMON, DNI 7977915, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de

veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 597867 - \$ 19100 - 23/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARZOLA ROBERTO GASTON- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9679098, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE BARZOLA ROBERTO GASTON, DNI 21374280, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598279 - \$ 19450 - 26/5/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 1ra nominación Civil, Comercial y Familia, Secretaría 2, de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, de ATANASOFF HECTOR MANUEL D.N.I. 5.074.289 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos "11460307 - OJEDA, LORENA ANDREA C/ ATANASOFF, HECTOR MANUEL - ACCIONES POSESORIAS/REALES - DESPOJO" Quienes deseen intervenir en la causa podrán solicitar su participación en este tribunal, ubicado en Av. Peñaloza 1379, Río Tercero, Firmado por: CUASOLO María - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA (fecha:07.03.2025)

5 días - N° 599481 - \$ 27380 - 28/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENE-

RAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLEGAS RAMON- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12286384, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE VILLEGAS RAMON, DNI 7977915, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598280 - \$ 19000 - 26/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE TELLO FRANCISCO ALFREDO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12286544, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESIÓN INDIVISA DE TELLO FRANCISCO ALFREDO, DNI 6470632, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598412 - \$ 19400 - 27/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS ANGEL JESUS- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386254, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE PALACIOS ANGEL JESUS, DNI 3084693, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598414 - \$ 19200 - 27/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LENCINA HIPOLITO RAUL- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 11962129, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE LENCINA HIPOLITO RAUL, DNI 6665483, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598415 - \$ 19200 - 27/5/2025 - BOE

CITACIÓN A COMPARENDO-RIO CUARTO.

- El juzgado Civil.C.Fam.6A – Secretaría N°11 – de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a cargo de la Dra. Mariana Martínez, sito en calle Balcarce esquina Corrientes de la misma ciudad, hace saber al codemandado Mario Rubén Andino DNI N.º 30.822.588, que en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13764781 - DAMIANO, JOSE JUAN CARLOS C/ CUESTA, JUAN ROMAN - PREPARA VIA EJECUTIVA, se han dictado las siguientes resoluciones: "RIO CUARTO, 13/05/2025. Agréguese el informe del Juzgado Electoral a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado, lo cual surge de las constancias de la causa caratulada "EXPEDIENTE SAC: 13610090 - DAMIANO, JOSE JUAN CARLOS C/ CUESTA, JUAN ROMAN - DESALOJO - FALTA DE PAGO". En consecuencia, cítese y emplácese al Sr. Mario Rubén Andino DNI N.º 30.822.588, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese. Texto Firmado digi-

talmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.13 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.13" OTRA RESOLUCIÓN: "RIO CUARTO, 06/05/2025. A la presentación que antecede: Agréguese la boleta de pago de tasa, aportes y cuota colegial. Téngase al Dr. ARCE KAIRUZ, GABRIEL ANDRES por presentado, por parte en el carácter de apoderado del actor y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva en contra de Juan Román Cuesta, DNI N °43.062.725, Andino, Mario Rubén, D.N.I N° 30.822.588 y Gallo, Nicolas Flavio, D.N.I N° 40.417.212. Admítase. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho y hagan las manifestaciones prescriptas por el art. 519 inc. 2º del CPCC, bajo los apercibimientos de los arts. 522 y 523 del mismo plexo legal. Omítase la citación prevista por el inc 1 de la norma legal citada en virtud de la certificación notarial obrante en el contrato base de la acción. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese, Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.07 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.07" QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - N° 597904 - \$ 55200 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ITURRE VIRGINIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL" - EXPTE. N° 11437765, los que tramitan por ante la Sec. Ges. Com. de Ejec. Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de la ciudad de Córdoba; se ha dictado la siguiente resolución: Conforme lo dispuesto por ley 9.201, se CITA Y EMPLAZA a los demandados en autos SUCESIÓN INDIVISA DE ITURRE VIRGINIA DEL VALLE, para que en el plazo de VEINTE (20) días de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que a los TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Firmado: Dra. Liliana del Valle Gómez de Colella - Procuradora Fiscal.-

5 días - N° 598705 - \$ 15175 - 28/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMANO ROSA TERESA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 8752803, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE ROMANO ROSA TERESA, DNI 3185522, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598417 - \$ 18975 - 27/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALINAS IRINEO CARLOS- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10564779, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE SALINAS IRINEO CARLOS, DNI 6490257, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598419 - \$ 19100 - 27/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHAIA MOISES-EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 11334876, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE CHAIA MOISES, DNI 1998681, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para

que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598421 - \$ 18600 - 27/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY TOMAS GREGORIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386157, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE GARAY TOMAS GREGORIO, DNI 6510872, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598422 - \$ 19650 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DANGARRA JOSE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461121, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598849 - \$ 30700 - 26/5/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOCCI MERCEDES- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12386164, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE SOCCI MERCEDES, DNI 4564337, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 598424 - \$ 19375 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA OSCAR INOCENCIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13462560, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598839 - \$ 31260 - 26/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDASSA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12331713", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 28/09/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estéase a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 598979 - \$ 50660 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ RAMON ANGEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13462558, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598840 - \$ 31060 - 26/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO PEDRO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461108, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598842 - \$ 30700 - 26/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ISLEÑO MARCE-

LO ARGENTINO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13462549, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598843 - \$ 31380 - 26/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PAZ MANUEL OSCAR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461131, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598846 - \$ 30820 - 26/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AIASSA WALTER AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12331721", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de septiembre de 2023. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estéase a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga ex-

cepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 598982 - \$ 49620 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AREVALO JOSE DEMETRIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461123, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598847 - \$ 31020 - 26/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE REMENTERIA HUGO LORENZO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13462548, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598852 - \$ 31340 - 26/5/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ 10563123 – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 10563123 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, VEGA CHAMBLAS, LIC-

TOR SEGUNDO, DNI 92.255.106, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 598876 - \$ 21584 - 23/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA DEL RIO OSCAR ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12362380", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 10/10/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 598984 - \$ 51740 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE JULIAN MARIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461027, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el

termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598989 - \$ 30900 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TAGLE MARIA TERESA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461015, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 598998 - \$ 31140 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MEINERO SOLO NATALIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461019, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítenselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 599002 - \$ 31220 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CACERES MANUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461026, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítense y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a

a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesele de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 599007 - \$ 31140 - 27/5/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA ADA MARGARITA GRACIELA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13461014, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesele de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 599014 - \$ 31660 - 27/5/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUAREZ JORGE LUIS S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13445214 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: JUAREZ, JORGE LUIS, - CUIT: 20-33536205-6, DNI: 33536205. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 14/05/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 60003015762024

1 día - N° 599045 - \$ 3095 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, AIDEE - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente Electrónico N° 13817278) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 2a Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ,

15/05/2025.Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.15 AMIGO ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.15 Cítense y emplácese a la Sucesión Indivisa y a los herederos del demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteseles de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

1 día - N° 599066 - \$ 7360 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, WILSON ROQUE- EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente Electrónico N° 13817279) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 2a Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 15/05/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.15 AMIGO ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INS-

TANCIA Fecha: 2025.05.15 Cítese y emplácese a la Sucesión Indivisa y a los herederos del demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteseles de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

1 día - N° 599068 - \$ 7400 - 23/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIERRO ROBERTO OSCAR-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11027470", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesele de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Villa María, 15 de noviembre de 2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Roberto Oscar Fierro, D.N.I. N° 10.652.093 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Juez: Dr. Alvaro B. Vucovich). Firmado por: VUCOVICH

Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CARBO Ariel Sebastian -PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 599078 - \$ 84260 - 27/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANUTTO PEDRO DANTE ANTONIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11027474", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Villa María, 15 de noviembre de 2022.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de Pedro Dante Antonio Canutto, D.N.I. 6577938, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- (Juez: Dr. Alvaro B. Vuchovich) Firmado por: VUCOVICH Alvaro Benjamin, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CARBO Ariel Sebastian -PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 599079 - \$ 84260 - 27/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-

SION INDIVISA DE BACHETTI JULIA JOSEFINA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11027477" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599084 - \$ 4090 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SOSA, LEONARDO SEBASTIAN, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOSA LEONARDO SEBASTIAN: 10644333", tramitados ante la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: JUAN B. JUSTO 256 - MORTEROS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599086 - \$ 4290 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a BOETTI, SERGIO MATEO, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOETTI SERGIO MATEO: 10644368", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

5 días - N° 599080 - \$ 82300 - 27/5/2025 - BOE

Se notifica a SUBASSI, SERGIO OMAR, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUBASSI SERGIO OMAR: 10656503", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio.

bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".
1 día - N° 599087 - \$ 4090 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a CHIAVASSA, MARCELO RAUL, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHIAVASSA MARCELO RAUL: 10635622"; tramitados ante la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: JUAN B. JUSTO 256 - MORTEROS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599088 - \$ 4280 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a FAVA, MARTIN ADRIAN, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FAVA MARTIN ADRIAN: 10635559"; tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- LAS VARILLAS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAN MARTIN 22 - LAS VARILLAS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599098 - \$ 4055 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SOTO, DARIO FRANCISCO, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOTO DARIO FRANCISCO: 10656497"; tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599102 - \$ 4100 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a PEPINO, MARCELO DANIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEPINO MARCELO DANIEL: 10644326"; tramitados ante la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: JUAN B. JUSTO 256 - MORTEROS - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599104 - \$ 4270 - 23/5/2025 - BOE

RIO CUARTO. OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL-J.1A INST.C.C.FAM.2A. En autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13503553 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORGOGNO LADY TELMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR"; se ha dictado el sig. decreto: "Río Cuarto, 14/05/2025. Téngase presente. Atento el certificado actuarial que antecede: cítense y em-

plácese a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-"FDO.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 599105 - \$ 4520 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a ALBIZU PAROLA, FERNANDO RODRIGO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALBIZU PAROLA FERNANDO RODRIGO: 10644345"; tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599107 - \$ 4240 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a AICHINO, RUBEN DARIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AICHINO RUBEN DARIO: 10644340"; tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el

término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599111 - \$ 4130 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Guevara Antonio Osmar - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13046613, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GUEVARA ANTONIO OSMAR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 599116 - \$ 3690 - 23/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEÑA AMALIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12331716", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 28/09/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 598980 - \$ 50780 - 27/5/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ PFEIFER WALTER SANTIAGO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 11975127) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 01/07/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO (26938)

1 día - N° 599132 - \$ 2275 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ., Com. y de Fam. de Huinca Renancó, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10370354 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERNANDEZ, GUSTAVO SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ, GUSTAVO SEBASTIAN (DNI 30649574, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por decreto 320/2021. Of. fdo. MAZUQUI Claudio Fabian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SAAVEDRA Celeste, PROSECRETARIO/A LETRADO (23/12/2024)

1 día - N° 599134 - \$ 3450 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a LOMAS DE LA VILLA S.A., que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LOMAS DE LA VILLA S.A.: 8556969", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 04 de agosto de 2023. Por adjunta

cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." FDO. GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 599137 - \$ 3285 - 23/5/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAPPO DANIEL ROBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13821443)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE CAPPO DANIEL ROBERTO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 599143 - \$ 16850 - 29/5/2025 - BOE

La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1^a Nominación, Secretaria N° 2 de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "GONZALEZ, NATALIA VALERIA Y OTRO C/ SUCEORES DE IRÓS, JOSÉ- ORDINARIO-EXpte. SAC: 12562769", cita y emplaza a los demandados, Sucesores de JOSÉ IRÓS M.I. 2.741.154, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Alta Gracia, 20/02/2024. Fdo digitalmente por: Gonzalez María Gabriela, Prosecretaria Letrada- Vigilanti Graciela María, Jueza De 1ra. Instancia.-

5 días - N° 597361 - \$ 8825 - 23/5/2025 - BOE

RIO CUARTO. OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL-J.1A INST.C.C.FAM.4A. En autos caratulados:" EXPEDIENTE SAC: 13494361 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AZCARRA, PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se ha dictado el sig. decreto:" RIO CUARTO, 06/05/2025.(...)Por ello RESUELVO:(...)Atento el certificado actuarial que antecede: Cítense y

emplácese a los herederos y/o representantes legales de Pedro Azcurra, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-"FDO.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 599124 - \$ 4435 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de MARTINEZ JOSE CIRILO - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 13255138, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MARTINEZ JOSE CIRILO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 599145 - \$ 3660 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a NIETO JORGE RICARDO Y GABRIELA DE LOS ANGELES FUENTE SH, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NIETO JORGE RICARDO Y GABRIELA DE LOS ANGELES FUENTE SH: 9153960", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/02/2022. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio del demandado denunciado en autos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intere-

ses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. of. 21/02/2022." FDO. GIL Gregorio Vicente PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 599150 - \$ 4170 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10370345 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CABRERA, ALICIA MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - EE" que se tramitan por ante el Juez Civ., Com. y de Fam. de Huinca Renanco, Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "HUIanca RENANCO, 12/02/2025. Agréguese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y planilla de liquidación acompañadas. De esta última córse vista a la contraria por el término de ley. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. NOTIFÍQUESE.- FDO: SANCHEZ Franco Fabián, PROSECRETARIO/A LETRADO, se le CORRE VISTA al demandado en autos CABRERA, ALICIA MARGARITA (DNI 16857298) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 202419362021 que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$76.121,90) emitida por la D.G.R el dia 05 de FEBRERO del 2025 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$40.599,99.- (s/ cálculo hasta el 05/02/25) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$ 5.043,32; Honorarios Profesionales: \$ 20.796,46.

1 día - N° 599155 - \$ 5490 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE TREVINI SANTINA DORA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE TREVINI SANTINA DORA: 11457014", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

3 días - N° 599168 - \$ 12975 - 27/5/2025 - BOE

Se notifica a EXPRODAR S.A., que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ EXPRODAR S.A.: 10894205", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: VICENTE OLMOS 550 - CRUZ DEL EJE - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítense y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599234 - \$ 4065 - 23/5/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE VILCHEZ ANA GRACIELA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13814521 : cítense y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESSION INDIVISA DE VILCHEZ ANA GRACIELA DNI 4266792 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítense y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 16/05/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los

términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec. 550, mod. Ley 10.928 y 11.015). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliéndose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Dr. Baro Anabel (Pro secretario) . Liquidación N°: 500769452025 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 599248 - \$ 7680 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORENO ELSA ROSA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO ELSA ROSA: 12285769", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599240 - \$ 4300 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a VIGNATI, LUIS OSVALDO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUIS OSVALDO VIGNATI: 11763307", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

3 días - N° 599254 - \$ 12720 - 27/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MENESSES POZO CLAUDIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENESSES POZO CLAUDIO: 12268567", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599261 - \$ 4340 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE URETA BERTHA EDITH, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URETA BERTHA EDITH: 12279493", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días

siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

3 días - N° 599269 - \$ 13275 - 27/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SARAN ROMAN, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SARAN ROMAN: 12271656", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

3 días - N° 599275 - \$ 13065 - 27/5/2025 - BOE

El Juez de 1era.Inst., Civ.,Com.,Conc. y Flia., de 2da. Nom. de la Ciudad de Villa Dolores, CITA Y EMPLAZA a los sucesores del SR. PEDRO ANTONIO FERNANDEZ D.N.I No. 13.858.100 para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados "VERA JOSEFINA AIDE O JOSEFINA HAYDEE-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. No. 2413656", y en el incidente conexo N°10097025, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. María Victoria Castellano-Secretaria-. Oficina 28 de Abril de 2.025.

5 días - N° 597114 - \$ 9625 - 4/6/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RIERA HERMAN FRANCISCO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIERA HERMAN FRANCISCO: 12274533", tramitados ante la EJECUCIONES FISCALES - LABOULAYE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Av. Independencia N° 55 - LABOULAYE - PCIA. DE

CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599278 - \$ 4275 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ MARIA ELENA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ MARIA ELENA: 12271833", tramitados ante la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 2A NOM) - COSQUIN, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: CATAMARCA 167 - COSQUIN - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599288 - \$ 4275 - 23/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ISMAEL T, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ISMAEL T: 12274823", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

2 días - N° 599291 - \$ 8810 - 26/5/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BRUNO HAYDEE ANA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNO HAYDEE ANA: 12397378", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 599301 - \$ 4300 - 23/5/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARTIOLI DELORMEZ-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11030080", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda

usted debidamente notificado. VILLA MARIA, 14/11/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Surgiendo del Registro de Juicios Universales que se ha iniciado declaratoria de herederos del causante Sr. Artioli Delormez, dni: 2.282.122 con fecha 30/06/2010, por ante el Juzgado de 1^a Instancia y 4^a Nominación en lo Civil, Comercial y Familia – Sec. 8- de esta ciudad, denuncie con precisión el nombre del o de los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC y se proveerá lo que por derecho corresponda. (Dr. Sebastián Monjo – juez) Firmado por: TENEDINI Paola Lilia-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 599872 - \$ 61100 - 29/5/2025 - BOE

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos "BENITEZ, LAURA GABRIELA C/ DENESNSCHI, JANET SUSANA Y OTRO S/ USUCAPIÓN (ORDINARIO)" Expte N° BA-00329-C-2022, cita a eventuales herederos del Sr. JACINTO NATALIO LERNER y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-C-620-09 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de treinta y un (31) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados supra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/búsqueda-publica/consulta-demanda>(cód igo para contestar demanda: SVQB-YWAP). - Publíquense edictos por diez (10) días en el diario en el Boletín Oficial de Rio Negro, en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la ciudad de Córdoba y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Rio Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ). San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2025.-

10 días - N° 597785 - \$ 132840 - 27/5/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 9º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "SAVID, ELSA FORTUNATA C/

SAVID, EDUARDO RAUL Y OTROS - ORDINARIO (Expte. 5944376), ha resuelto: "CORDOBA, 22/04/2025. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de María Rosario del Milagro Muto Olmedo para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: FALCO Guillermo Edmundo (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA) - GALDI ALARCON Natalia Lorena (PROSECRETARIA LETRADA).

5 días - Nº 597967 - \$ 18425 - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "NIEVA, RAMON EDUARDO Y OTROS C/ SOCIEDAD ANONIMA EDEN LA FALDA - ORDINARIO – ESCRITURACION – Expte 4039279" que tramitan por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de 2 Nominación de la Ciudad de Córdoba ubicada en calle Caseros 551, Piso 2 sobre Duarte Quirós de la Ciudad de Córdoba, se ha resuelto citar y emplazar a los herederos de la Sra. Haydée Lili Chebeir de Boland L.C. 9.951.876 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Decreto del 14.05.2025 firmado digitalmente por la Dra. Jesica Andrea Borghi Pons – Secretaria Letrada de Cámara.

5 días - Nº 598191 - \$ 13100 - 26/5/2025 - BOE

El Juez titular del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA.2aNOM-Sec3-COSQUIN (Catamarca 167-Cosquín) hace saber a los herederos del Sr. TELLO, Juan Carlos DNI 6.698.375 que en autos "YACANTE, DIANA FANY C/ FERNANDEZ, ENRIQUE FERMIN Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO"EXPEDIENTE:1340045 se dictó la siguiente resolución "COSQUIN, 15/11/2024. (...) Proveyendo a la presentación del Dr. Martín Rodolfo González: Agréguese acta de fallecimiento del co-demandado, Sr. Juan Carlos Tello y documental acompañada. Téngase presente lo manifestado. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Carlos Tello, DNI 6.698.375 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación de edictos,

comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese. (...)"Texto Firmado digitalmente por:MARTOS Francisco Gustavo(JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)-RIVERO Ana Ester(PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - Nº 599253 - \$ 4705 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 19^a Nom. Civil y Com. de Córdoba, en autos EXPEDIENTE SAC: 13701771 - HERNANDEZ, VALERIA CAROLINA C/ OVIEDO, MARIA ELENA (HOY SU SUCESION) - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Elena Oviedo (DNI 1.675.399) mediante edictos a publicarse por cinco veces en el boletín oficial, para que en el plazo de 20 días hábiles (art. 165CPCC) comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvenCIÓN, y contesten el traslado de la documental acompañada por el actor en los términos del art. 243 del CPCC que en esta oportunidad se corre, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento (art. 49 inc. 5 CPC y Anexo I Apartado 6.1 del AR 1815 citado)., CORDOBA, 13/05/2025.-. Texto Firmado Digitalmente por: BARONETTO Sonia Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO - VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A

5 días - Nº 598530 - \$ 17700 - 27/5/2025 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 17A NOM en Autos: 13011182 - RIZZUTO, VALERIA MARIA C/ MORELLO, NIDIA MARTA - ABREVIA DO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL cita y emplaza a los herederos de MORELLO NIDIA MARTA, DNI 2.310.954 para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo: Betramone Veronica Carla (Juez), Galla Maria Candelaria (Prosecutoria)

5 días - Nº 598531 - \$ 9850 - 27/5/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia, Veintisieteava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "PELLIZARI, MARGARITA - SUAREZ, ENRIQUE OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte Nº 6349293, ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 13/05/2025...Por otra parte, Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. MARGARITA JUANA SUÁREZ, DNI 6.494.258 a fin

que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Firmantes: INAUDI Maria Soledad, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FERESIN Maria Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.14

5 días - Nº 598694 - \$ 14350 - 28/5/2025 - BOE

EDICTO - RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1º Instancia. y 7º Nominación, en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Rio Cuarto, Secretaría a cargo del Dr./a HORODESKI TELMA NATALIA, en estos autos caratulados: "CONSUMO S.R.L C/ RAUL ANGEL DEBIASI S/ Ejecutivo - Expte. 402789" hace saber la siguiente resolución: RIO CUARTO, 14/04/2025. ... procédase a notificar el proveído de fecha 30/05/2023, mediante la publicación de edictos, todo ello en los términos del artículo 165 del C.P.C.C. Fdo.: Buitrago, Santiago: Juez – Horodeski, Telma Natalia: Prosecretaria. OTRO DECRETO: Río Cuarto, 30 de mayo de 2023. Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa la que proseguirá según su estado. Notifíquese conforme el art. 89 del C.P.C.- Fdo.: Buitrago, Santiago: Juez - Saber Luciana: Secretaria

5 días - Nº 599128 - \$ 31060 - 27/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Concil. y Flia. de 1º Nom. Sec. 1 a cargo de Gabriela Elisa Aldana en estos autos caratulados "Hazel Matar Sophia. Actos de Jurisdicción Voluntaria. Expte. Sac. 13585042" resolvió: "COSQUIN, 11/02/2024. Proveyendo al escrito presentado por PEDERNERA CAMINOS, María Fernanda : agréguese. Téngase a Sophia HAZEL MATAR, por presentada, por parte y con el domicilio constituido en el público despacho de la Asesora letrada de la sede. Admitase. Imprimase a la presente petición de supresión de apellido paterno, -en los términos del art. 69 y cc. del CCC-, el trámite de juicio abreviado (art. 418 del C.P.C.). Cítese y emplácese al demandado Carlos Adrián HAZEL para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Atento el trámite previsto por el art. 70 del CCCN, dese intervención a la Dirección del Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 84 Ley 26413)publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses res-

pecto del presente pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Hágase saber que pueden formularse oposiciones al cambio de apellido dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requierese información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad a los fines de que informe sobre inhibiciones que pudieran pesar sobre la peticionante. Asimismo, ofíciense al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor y motovehículos, Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia, Registro Civil de la Provincia de Córdoba, Policía de la Provincia, a los fines de requerirles información acerca de la existencia de medidas precautorias (reales y personales) que recaigan sobre la peticionante. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. -Acompáñenle modelos de oficios a los fines de su suscripción. Fdo. Francisco Gustavo Martos: Juez. Gabriela Elisa Aldana: Secretaria.

COSQUIN, 19/03/2025.— Proveyendo a la presentación efectuada en el día de la fecha: a lo peticionado en el punto 1: atento lo peticionado y constancias obradas, rectifíquese la fecha del proveído de admisión de la demanda, en el sentido que, donde dice: "COSQUIN, 11/02/2024" debe decir "COSQUIN, 11/02/2025" manteniéndose en todo lo que demás dispone. Notifíquese el presente junto con el decreto antes referido. A lo demás solicitado, téngase presente la ampliación de la prueba testimonial ofrecida, para su oportunidad. Fdo. Gabriela Elisa Aldana: Secretaria.

2 días - N° 594107 - s/c - 23/5/2025 - BOE

EDICTO: en autos: "2576558 - GUASCONI, EDGAR WALTER C/ ILLANES, FEDERICO - ORDINARIO - OTROS (LABORAL)", que se tramitan por ente esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Escurra, se han dictado las presentes resolución: "VILLA MARIA, 14/05/2025. Proveo las presentaciones remotas de fecha 29/04/2025 "OTRAS PETICIONES" efectuadas por el abogado Gonzalo Martín YOFRE: Agréguese Escritura N° 137, labrada en la Ciudad de Córdoba con fecha 28 de abril de 2025 por ante la Escribana Pública Nacional, Titular del Registro 63, Dra. Julieta Olmedo. Ténganse presentes las manifestaciones efectuadas por Lorena GUASCONI y Lucas Martín GUASCONI. En su mérito, atento no contar con registro de haberse iniciado

declaratoria de herederos según información proporcionada por "Registros Públicos Net" del Sistema de Administración de Causas Judiciales a los fines de corroborar la existencia de otros herederos del actor; frente a la necesidad de cumplir con el impulso de oficio (art. 15 LPT) a los efectos de integrar la Litis y conducir el proceso a su conclusión normal, preservándose el derecho de defensa y debido proceso (art. 18 CN), el Tribunal dispone: 1. Emplácese a los herederos del Sr. Edgar Walter GUASCONI, DNI N.º 10.758.786, a que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley (art. 5 y 25 LPT). 2. A dichos fines ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 165 CPCC, por remisión del art. 114 LPT) por cinco veces en diez días, con las especificaciones del apartado anterior. Notifíquese. Firmado: Dr. Andrés Matías Moreno, Vocal; Dr. Bruno Andrés Bálsamo, Prosecretario Letrado de Cámara.

5 días - N° 598273 - \$ 59280 - 23/5/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

En los autos caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ RETA, CLAUDIO ANDRES - PREPARA VIA EJECUTIVA - EXPEDIENTE 13377317" los que tramitan ante la Oficina de Cobros particulares – JUZGADO DE 2º NOMINACIÓN - de la ciudad de Villa Carlos Paz, sito en calle Güemes N° 275, de la ciudad de Villa Carlos Paz, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 12/05/2025: Proveyendo a la presentación del Dr. Mansilla Garzón: (...) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPCC: Amplíese el plazo de comparendo y emplazamiento ordenado con fecha 02/12/2024 respecto del demandado Claudio Andrés Reta DNI 28.888.781, a 20 días hábiles en total desde la última publicación de edictos a fin de que comparezca a estar a derecho y efectúe la declaración del inc. 1º del art. 519 del C.P.C., todo bajo apercibimiento del art. 523 del mismo cuerpo legal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por cinco días. Notifíquese." Fdo: RODRIGUEZ Viviana (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA) - DE ELIAS BOQUE Maria Jose (PROSECRETARIO/A LETRADO).

5 días - N° 597838 - \$ 22800 - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º instancia del Juzgado de Familia de 4A nominación María Constanza Firbank, en conjunto con su prosecretaria le-

trada Karina Beatriz Ortiz Riera, en autos caratulados "MORENO, DAMARIS TATIANA C/ LEO, JONATHAN GUSTAVO - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL - Expediente SAC: 13588671;" NOTIFICA al Sr. JONATHAN GUSTAVO LEO, DNI:38.107.185, a los fines de que comparezca a estar a derecho, consteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo acompañar toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de rebeldia.

5 días - N° 598736 - \$ 22180 - 26/5/2025 - BOE

Se hace saber a Sabrina María Abigail Valero Heredia DNI: 39.448.864, que el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 de la ciudad de Cruz Del Eje, ubicado en Vicente Olmos 652 de esa ciudad, en los autos caratulados: "VALERO Héctor Antonio y otro C/ Empresa SIERRAS DE CORDOBA – Ordinario - Expte. N° 801769", decretó: CRUZ DEL EJE, 15/10/2019.- Téngase presente. Atento constancias obradas y ADVIRTIENDO LA SUSCRIPTA: I) Que se ha omitido proveer a la renuncia efectuada por la letrada (fs. 115) Dra. Laura Alejandra Gómez en cuanto al poder que le fuera conferido por los actores Héctor Antonio Valero y Adriana del Valle Heredia (fs. 75) y por Celeste Marina de las Mercedes Valero y Gisella Antonella de Lourdes Valero (fs. 107); así como la solicitud de regulación de honorarios; II) Que a fs. 116 se decreta el avocamiento de la suscripta, el cual no es notificado en forma; III) Que a fs. 116 vta./117 comparece la Dra. Matilde Rene Tejeda solicitando participación mediante carta poder (fs. 117 – otorgada a Matilde Rene Tejeda y Jorge Daniel Díaz) en representación de Matías Fernando Antonio Valero Heredia y constituyendo domicilio en calle Avellaneda 55 de esta ciudad (ex colegio de abogados), requerimiento que tampoco es proveído. IV) Que al haber alcanzado la mayoría de edad la totalidad de los actores, incluso la accionante Marina Sabrina Abigail debería haberse citado para que comparezca por derecho propio a estar a derecho; cosa que no ha ocurrido. V) Que a fs. 121 el demandado insta perención de instancia y a fs. 123 se corre traslado de la misma, siendo ésta notificada solo al domicilio constituido (fs. 76 – San Martin 107) cuando además correspondería notificar al domicilio constituido a fs. 117 con respecto al actor Matías Fernando Antonio Valero Heredia (Calle Avellaneda 55 – comparendo que no fue proveído) como así tampoco es notificada la actora Marina Sabrina Abigail por no tener participación como corresponde por haber alcanzado la mayoría de edad sin que se la cite correctamente. VI)

Que a fs. 127 se ordena notificar la perención instada a los domicilios reales (art. 89) y a fs. 129 y 130 se acompañan cedulas dirigidas a los actores al supuesto domicilio real sito en calle Mendoza S/N entre calle Independencia y Libertad de Villa de Soto donde se le informa al notificador que La familia Valero ya no vive en Villa de Soto sino en Córdoba Capital. Así mismo se advierte con respecto a esto último, que como domicilio real de los actores Gisella Antonella de Lourdes y Celeste Maria de las Mercedes se denuncia el sito en calle José María Duran N 5999 Bº Ferreira Córdoba Capital (fs. 107) y a fs. 117 el actor Matías Fernando Antonio Valero denuncia como domicilio real el sito en calle José María Duran N°5998 Ciudad de Córdoba; domicilios al cual no fue notificada la instancia de perención según lo ordenado a fs. 127, además de no haber sido proveídos correctamente (ver arriba). VII) Que a fs. 133 se le da por decaído el derecho dejado de usar a los actores sin haberse notificado correctamente. Y CONSIDERANDO las omisiones efectuadas erróneamente por el tribunal como por las parte, existiendo a su vez defectos de representación con respecto a las mismas; conforme al principio de reconducción y saneamiento y a fin de resguardar el derecho de defensa y evitar futuras nulidades, ESTIMO PRUDENTE (Resuelvo), como primera medida formular los decretos faltantes; así las cosas: I) Proveyendo a fs. 115: Téngase presente la renuncia al poder y patrocinio efectuada por la letrada Laura Alejandra Gómez. Téngase presente el domicilio denunciado por la misma (San Martín 107 PA). Póngase en conocimiento de la misma (renuncia) a los poderdantes (Héctor Antonio Valero, Adriana del valle Heredia, Gisella Antonella de Lourdes Heredia y Celeste María de las Mercedes Valero Heredia) a los fines de que en el término de tres días comparezca a fijar domicilio en los presentes autos y designe nuevo patrocinante, bajo apercibimiento de declararse la rebeldía, sin prejuicio de la prosecución interina con el renunciante, conforme lo previsto por los artículos 96 y 98 del C. de P.C.C..- Así mismo, en virtud de las constancias de autos (fs. 75) téngase como letrado representante de Héctor Antonio Valero y Adriana del Valle Heredia a los Dres. Matilde Rene Tejeda y Jorge Daniel Diaz con el domicilio oportunamente constituidos (fs. 76). En cuanto a la regulación de honorarios requerida, preséntese en forma, debiendo requerir la respectiva participación y se proveerá conforme a derecho. II) Téngase por notificado el avocamiento de la suscripta con la notificación del presente proveído. III) Proveyendo a fs. 116 vta./117: Téngase a la compareciente

(Dra. Matilde Rene Tejeda en representación de Matías Fernando Antonio Valero Heredia) por presentada, por parte en el carácter invocado (carta poder) y con el domicilio constituido (Avellaneda 55 – Ex colegio de abogados, actual Rivera Indarte 56). IV) Habiendo alcanzado la mayoría de edad la Srita. Marina Sabrina Abigail Valero Heredia, cítese a la misma para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio (arts. 79 s.s y c.c. del CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. IV) Déjese sin efecto el proveído que da por decaído el derecho de fecha 02/08/2019 (fs. 133). V) Fecho lo anterior, se deberán requerir y decretar las respectivas participaciones y/o rebeldías para posteriormente notificar el proveído (fs. 123 - traslado) que dá trámite a la perención de instancia oportunamente instada. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LOS DOMICILIOS REALES Y CONSTITUIDOS REFERIDOS Y OBRANTES EN AUTOS (art. 89 CPCC). Firmado: Zeller de Konicoff, Ana Rosa. Juez/a de 1ra. Instancia. Borrini, Marco Esteban. Prosecretario/a Letrado.-

5 días - N° 598932 - \$ 139675 - 28/5/2025 - BOE

Se hace saber a Sabrina Maria Abigail Valero Heredia DNI: 39.448.864, que el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 de la ciudad de Cruz Del Eje, ubicado en Vicente Olmos 652 de esa ciudad, en los autos caratulados: "VALERO Héctor Antonio y otro C/ Empresa SIERRAS DE CORDOBA – Ordinario - Expte. N° 801769", decretó: CRUZ DEL EJE, 08/08/2024. Proveyendo al escrito de fecha 08/08/2024 presentado por el Dr. Tomás Cafferrata, apoderado de la demandada: Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa. Notifíquese. Texto firmado por: Vassallo, Lucas Daniel. Juez/a de 1ra. Instancia. Gallardo, María José. Prosecretario/a Letrado.-

5 días - N° 598933 - \$ 11700 - 29/5/2025 - BOE

PRESUNCIones DE FALLECIMIENTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.3 - BELL VILLE- BELL VILLE Dra. GUIQUET Valeria Cecilia, Secretaría a cargo de la Dra. NIEVA Ana Laura, en los autos Caratulados "ROSENDY AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.3 - BELL VILLE- BELL VILLE" (Expte. 13809789), cita y emplaza a comparecer al presunto ausente Sr. PEREZ ROENDO, en los términos del artículo 85 del Código Civil y Comercial a dicho juzgado cito en Rivadavia

99, código postal X2550, teléfono (03537) – 450000 Bell Ville, Córdoba, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se dará intervención al defensor oficial, o en su defecto se le nombrará defensor y se declarará su ausencia.

1 día - N° 599641 - \$ 5684 - 23/5/2025 - BOE

REBELDIAS

En los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa María, el JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - en el EXPEDIENTE SAC: 12068533 - SUARES, MARIA DE LAS MERCEDES C/ LOZA, MARCELA VIVIANA Y OTROS - EJECUTIVO, decretó lo siguiente: [“Villa María, 14/05/2025. Agréguese cédulas de notificación que se acompañan. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPCC, cítese a la demandada principal (locataria) Marcela Viviana Loza y al codemandado (fiador) Florencia Arnaldo LOZA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía mediante publicación de edictos que se efectuará por cinco veces en el “Boletín Oficial” y en cualquier diario local.” Firmado digitalmente por GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; y TOLKACHIER Laura Patricia, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA].-

5 días - N° 598615 - \$ 16725 - 27/5/2025 - BOE

SENTENCIAS

Cordoba, 11/04/2025, el Juez de 1ra Instancia 22º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "CUCURELLA, LIDIA MERCEDES Y OTRO ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, Expte.N° 12231217", por Auto N°76 de fecha 11/04/2025, se ha resuelto: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, la sumaria información de que se trata, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste, declarando en consecuencia que: a) Luisa Massiro y/o Luisa Masiero y/o María Luisa Masiero; b) Palmira Fagioli y/o Palma Fagioli; c) Dolores Palmes y/o Dolores Palmés; d Martí Julía Salvador Cucurella y/o Martí Juliá Salvador Cucurella; e) Sebastian Gabriel Carrillo y/o Sebastián Gabriel Carrillo pertenecieron en vida a una misma e idéntica persona. Asimismo se ordene al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivos a rectificar: 1) Acta de matrimonio N° 29, libro 816, año 1920 de Rodolfo Silvestrini y María Mortaloni: se ordena la rectificación del lugar de nacimiento del

cónyuge masculino, donde dice "Santa María di Sala, Venezia" debe decir "Santa Maria Di Sala, Provincia De Venecia, Italia." 2) Acta de defunción N° 16, libro N° 2350, año 1944 de Rodolfo Silvestrin: se ordena la rectificación de la edad del fallecido, donde dice "48 años" debe decir fallece con "47 años", conforme surge del acta de nacimiento n° 144, año 1896 de Rodolfo Silvestrini. 3) Acta de nacimiento N° 526, libro N° 1324, año 1927 de Rosa Lidia Silvestrini: se ordena la rectificación en cuanto al lugar de nacimiento de la recién nacida, puesto que donde dice "Luján, Provincia de Mendoza" debe decir "Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza". Se ordena la rectificación del acta en cuanto la edad del padre de la recién nacida, puesto que donde dice "30" debe decir "31". Se ordena la rectificación del acta en cuanto al nombre de la abuela materna puesto que donde dice "Palmira Fagioli" debe decir "Palma Fagioli". 4) Acta de nacimiento n° 1203, libro N° 10.006, año 2012 de Tomás Carrillo: Se ordena rectificar la presente acta en cuanto al nombre del padre del recién nacido, donde dice: "Sebastian Gabriel Carrillo" (sin tilde), debe decir "Sebastián Gabriel Carrillo" (con tilde). 5) Acta de nacimiento N° 450, libro N° 10.232, año 2014 de Emma Carrillo: Se ordena rectificar la presente acta en cuanto al nombre del padre del recién nacido, puesto que donde dice: "Sebastian Gabriel Carrillo" (sin tilde), debe decir "Sebastián Gabriel Carrillo" (con tilde). III. Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. IV. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza a los fines de que proceda a la rectificación de las partidas respectivas. V. Costas a cargo de los Sres. Lidia Mercedes Cucurella, DNI n° 5.621.438, y Sra. Patricia Valeria Santander, DNI n° 24.018. VI. Regular los honorarios del Dr. Esteban Odriozola Bono en la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis novecientos sesenta y ocho centavos (\$646.968-20 jus) con más la proporción correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si correspondiera según la condición tributaria que revista el profesional, a la fecha del efectivo pago. Protocolícese y hágase saber. Firmado por: ASRIN Patricia Verónica - JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 596405 - \$ 15855 - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. 7º Nom. Of. Ejec. Part. de Río IV, en los autos: "Cravero Hnos. SH y Otros C/ Sucesores de Sosa, Angel Horacio- Ejec. (Expte. N° 12101168)", con fecha 28/04/2025 "(...) I) Declarar rebelde a los sucesores del demandado Sr. Sosa, Ángel Horacio (D.N.I. N° 05.499.235). II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la actora en contra

de los Sucesores de la Sr. Sosa, Ángel Horacio (D.N.I. N° 05.499.235), hasta el completo pago de la suma de pesos cien mil ciento noventa y cuatro con uno centavos (\$ 100.194,01), con más el interés especificado en el Considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada vencida. IV) Regular los honorarios del Abog. Bartolomé Angeloni, de manera definitiva, en la suma de pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 323.484,0 -10 Jus), y de pesos noventa y siete mil cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 97.045,20 - 3 Jus), los que devengarán los intereses establecidos en el Considerando respectivo. Protocolícese y hágase saber.- Fdo.: Dr. BUITRAGO Santiago JUEZ.

1 día - N° 599260 - \$ 4390 - 23/5/2025 - BOE

USUCAPIONES

RIO TERCERO, 01/04/2025. La Sra. Jueza de 1° inst CCyF, 2° nom, Sec 3°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "FERREIRO, ARIEL DANILo - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 2656745, cita a Dolores Espada, María Elena Castillo y Espada y Alberto Luis Castillo y Espada, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado según plano de mensura en expediente prov. 12-02-086664/2014 en Departamento Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipio de Santa Rosa de Calamuchita, Barrio Amancae, con una superficie total de 976,50 metros2, lindando al Este con avenida Libertador General Don José, al Norte con lote 46, al Oeste con Parcela 25460-5104 y al Sur con lote 44; inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula 878906, a nombre de Dolores Espada, María Elena Castillo y Espada y Alberto Luis Castillo y Espada; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Fdo: Dr. ASNAL Silvana Del Carmen -JUEZA, Dra. LUDUEÑA Hilda Mariela- SECRETARIA.

10 días - N° 591350 - s/c - 23/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "RODIA, HUGO Y OTRO – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPION" Expte. 6015039, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 10º Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría única se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/03/2025... Proveyendo a la demanda incoada: Por presentados por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la

documental acompañada. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítense y emplácese a los sucesores de la Sra. Dominga Bettiana Ercole y Gil (heredera de la demandada Sra. Clementina Elena Gil) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Sres. Pedro Enrique Andreis, María Lamberti o Lamberti de Gaido, Héctor Olivari y Graciela Marta Irigaray para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomprensión hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento a lo normado por el art. 1905 del CCCN y 482 del CPCC ordénase la anotación de litis con relación al inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin ofíciese" Fdo. Castagno, Silvia Alejandra – Juez; Fadda María Florencia Prosecretaria Letrada. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 783 ter – (L.8.465) el inmueble, su ubicación y colindancias son las siguientes: El inmueble ubicado en Barrio Parque Atalaya, de Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba, consta de 364 m² según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincia de Catastro en Expte. 0582004017/2014 el 17.06.2014, y cuya designación catastral es: Dpto.13,Ped.04,Pblo.40,Cir.01,Sec.04, Mzna.014, Parc.021; sus colindantes según consta en dicho plano, son: Al N-O, el lado C-D= 13,00 mts. Lindando con Parcela 17, de Matrícula 744357, a nombre de ANDREIS, PEDRO ENRIQUE; al N-E, el lado D-A= 28,00 mts., lindando con la Parcela 008, de Matrícula 898399, a nombre de LAMBERTI, MARIA; todas estas parcelas pertenecen a la Manzana Oficial 3, del Loteo Parque Atalaya, del pueblo de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Colón, provincia de Córdoba; y lo mensurado, es decir la parcela 021, afecta en forma parcial a la parcela: 007 (lote 4). La parcela está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta Nro. 13-04-0881606-9 y actualmente su titular registral es GIL, CLEMENTINA ELENA, cuyo dominio se

encuentra anotado al número 7473, folio 9031, tomo 37 del año 1958; e inscripta en el Registro de la Propiedad con Matrícula Folio Real N° 948210, habiéndole correspondido por compra que efectuara a la Sociedad Civil "DEVOTO Y COMPAÑÍA – PARQUE ATALAYA" instrumentada en la escritura pública labrada por el Escribano Ricardo E. Frontera a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y que se trata de un inmueble con una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados (378 m²).-

10 días - N° 592031 - s/c - 29/5/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Sec. N° 1, en los autos: "GARNICA, FABIO RAFAEL RAMON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", (Expte. N° 6877934)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 24. LA CARLOTA, 31/01/2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida Fabio Rafael Ramón Garnica por medio de su apoderado, el Letrado Matías Guzmán y, en consecuencia, declarar que, con fecha primero de enero de dos mil veinte (01/01/2020) ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintenar), respecto del inmueble que se describe como: una fracción de terreno que afecta el dominio inscripto en el Dº 12.441 Fº 18.359 Tº 74 Aº 1974 a nombre de Rudecindo Irusta, María Cristina Irusta y Juan Carlos Irusta en el Registro General de la Provincia y que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo el N° 1801-1552784. En la Dirección General de Catastro se designa como PARCELA 104 de la Manzana 63 con una superficie de trescientos metros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL 1801100102016016000, que dicho inmueble se halla emplazado en línea de edificación de la calle Gral. Victoriano Rodríguez, en la manzana oficial 63 de la Localidad de La Carlota. Afecta en forma total y coincidente a la parcela 104 de acuerdo a la Reserva Digital de Nomenclatura de la Dirección de Catastro y mide: El costado Nor-Este Línea A-B mide 30,00 mts de longitud, el costado Sur-este Línea C-B 10,00 mts, el costado Sur-oeste Línea D-C mide 30,00 mts y el costado Nor-oeste Línea D-A mide 10,00 mts, siendo la superficie del inmueble de 300 metros cuadrados, lindando Nor-este: Parcela 017 de Garnica Fabio Rafael Ramón, cta N° 180115527850 inscripto en la matr. 269.072; Sur-este con parcela 004 de Baroli Edith Delia Mafalda, Cta N° 180115527892 inscripta en matr. 233.738, Sur-oeste con parcela 015 de

Tapparo Alicia Raquel, Cta 180115527833 inscripta en matr. 757.169 y al Nor-oeste con calle Victoriano Rodríguez, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 465 de esta localidad de La Carlota, hoy inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba (Conversión art. 44 Ley 17801 Resol. Gral. N° 109 del 30/07/2010) en relación Matrícula 1.636.151 que lo describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en La Carlota (Villa La Carlota), DPTO. JUAREZ CELMAN, Provincia de Córdoba, en la MZA. 63 del plano oficial de esa localidad, y que según plano especial inscripto al nro. 34530 y planilla nro. 59248, se designa como LOTE 63j que mide 10 m de frente por igual contrafrente, por 30 m de fondo, lo que hace una SUP. 300 m² y linda al N lote 63k; al S lote 63i; al O calle Victoriano Rodríguez; al E lote 63o. Antecedente Dominial: Cron. Dominio: Folio: 18359 Rep: 0 Año: 1974 Orden: 12441 Rep: 0 Depto: 0 Vuelto: N°- II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Fabio Rafael Ramón Garnica DNI 20.846.511.- IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Matías Guzmán en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459) PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.- Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez. OTRO: AUTO NUMERO: 96. LA CARLOTA, 03 de abril de 2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ampliar la Sentencia n° 24 de fecha 31/01/2025 de manera que en aquellas partes de la resolución en las que se nombre al actor Fabio Rafael Ramón GARNICA, deberán adicionarse sus datos personales, los que se transcriben a continuación: "...DNI 20.846.511, CUIT N° 20-20846511-3, argentino, nacido el 30/03/1969, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elena Alanís, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 476 de la ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba..."- II) Ampliar el punto III) del Resuelvo de la Sentencia n° 24 de fecha 31/01/2025, adicionando los datos personales del actor, de manera que donde dice: "III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble

referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Fabio Rafael Ramón Garnica DNI 20.846.511..." deberá quedar redactada de la siguiente manera: "...III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Fabio Rafael Ramón Garnica DNI 20.846.511, CUIT N° 20-20846511-3, argentino, nacido el 30/03/1969, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elena Alanís, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 476 de la ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba..."- III) Tómese razón en la resolución respectiva.- IV) Sin costas atento el carácter de la presente resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez.

10 días - N° 593837 - s/c - 26/5/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Rubén A. Muñoz, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Segovia, los estos autos caratulados: "ONTIVEROS Y LASTRA, SILVANA DANIELA - USUCAPION" (Expte. N° 10938679), se ha dictado la siguiente SENTENCIA NUMERO: 50. LA CARLOTA, 21/04/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Silvana Daniela ONTIVEROS Y LASTRA, D.N.I. 25.513.194 y, en consecuencia, declarar que, desde el cuatro de enero de dos mil quince (04/01/2015) ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintenar), el inmueble que se describe como: "Lote N° 101 ubicado en la Mza Nro. 48 en la ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Célmán, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para usucapión, confeccionado por el Ingeniero Andrés Patricio, M.P. 5112, aprobado por la Dirección General de Catastro, en expediente N° 0033-122012/2021, Plano Nro. 18-02-122012-2021, Tramite vía Web Nro. 0000033691, que se describen de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento JUAREZ CELMAN, Pedanía La Carlota, Localidad de La Carlota, Mz. Of. 48, designado como Lote 101. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Sur-Este A y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice B mide 25,00 m (lado B-A) colindando con calle Garibaldi; desde el vértice B (con ángulo recto) hacia el Nor-Este hasta el vértice C mide 70,00 m (lado B-C) colindando con calle Nicanor López; desde el vértice C (con ángulo recto) hacia el Sur-Este hasta el vértice D mide 25,00 m (lado C-D) colindando con parcela 001 de Godoy Juan Pedro, Prop. N° 1801-

1552910/1, Sin Antecedentes Dominiales; desde el vértice D (con ángulo recto) hacia el Sur-Oeste hasta el vértice inicial A mide 70,00 m (lado A-D) colindando en parte con parcela 002 de Abatte Jacinto, Prop. N° 1801-0394173/1, M.F.R. N° 1.757.034 y en parte con parcela 008 de Chavarria Celina Ramona, Prop. N° 1801-0459349/4, M.F.R. N° 1.757.036; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.750,00 m². El lote citado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 180121422679.- En la Dirección General de Catastro de la provincia se designa con la NOMENCLATURA CATASTRAL: 1801100201021016, en catastro municipal consta con el Nro. C01-S02-M045-P100". II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C. III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de la actora: Sra. Silvana Daniela ONTIVEROS Y LASTRA, D.N.I. 25.513.194, CUIL 27-25513194-5 argentina, mayor de edad, de estado civil casada con Víctor Hugo BOTTO, con domicilio en calle Nicancor López y Garibaldi N° 986 de esta ciudad de La Carlota.... PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: MUÑOZ Rubén Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 593874 - s/c - 23/5/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil, Com.y Flia. de Alta Gracia, secretaría Nro.2, en los autos caratulados "CARDOSO CAPELLO FIDEL C/ SUCESORES DE ALMADA ETELVINA -ORDINARIO -OTROS - EXPTE. N° 12894222, I) Cita y emplaza a los sucesores de los herederos declarados de la titular registral Etelvina Almada, Sres. Luis Fidel Cabrera, Malvina Argentina Cabrera De Bewing (+23/08/1994), Blanca Dora Cabrera de Risso Patrón (+21/09/1996), Palmira Argentina Cabrera de Allende Martínez (+19/12/1994), Irma Lila Cabrera de Angaramo (+29/07/1991), Horacio Marcelo Cabrera, María Aurora Cabrera de Chwaluk, y Silvia Juana Cabrera, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- II) Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir: LOTE DE TERRENO baldío, LOTE 01 DE LA MANZANA SESENTA Y TRES, ubicado en Despeñaderos, Pnía. Santa María, Pcia. de Córdoba, sobre calle Mendoza n° 391, Nomenclatura catastral: 31-05-07-01-03-070 parcela 01 manzana of. 63, empadronado

en la D.G.R. en la CUENTA 3105-07466051, a nombre de ALMADA de CABRERA, Etelvina. La posesión afecta en forma total, única y coincidente el LOTE 1 MZ 63, inscripto en Matrícula FR 1.823.253 a nombre de ALMADA ETELVINA con superficie de 800ms2, conforme Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva, confecionado por Ingeniero David Guillermo Goris, visado por la Dirección de Catastro bajo Expte. 0033-138550/2023, Plano 31-02-138550-2023, de fecha 14/04/2023.- . III) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C.- Alta Gracia, 25/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: FERRUCCI Mariela Lourdes. SECRETARIO. Fecha: 2025.02.25.-

10 días - N° 593913 - s/c - 23/5/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "MONTOYA, OSCAR RICARDO -USUCAPION – EXPTE. N° 11286844", tramitados por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio descripto como, Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Este A y hacia el Sur-Este hasta el vértice B mide 100.00 m (lado A-B); desde el vértice B (con Angulo de 90°18'55") hacia el Sur-Oeste hasta el vértice C mide 211.49 m (lado C-B); desde el vértice C (con ángulo de 90°24'33") hacia el Nor-Oeste hasta el vértice D mide 100.00 m (lado D-C); desde le vértice D (con ángulo de 89°35'28") hacia el Nor-Este hasta el vértice inicial A (con ángulo de 89°41'04") mide 212.76m (lado D-A) cerrando la figura con una superficie de 2 has 1212m²; todo conforme plano de Mensura realizado por el Ing. Guillermo Rene Vidal (a los fines de la prescripción adquisitiva), aprobado en expediente 0033-127890/2022 visado con fecha 18/07/2022, que linda al Nor-Este: con camino Publico Acceso Este; al Sur-Este: con calle Publica; al Sur-Oeste: con calle Publica y al Nor-Oeste: con calle Publica, se encuentra empadronada bajo la cuenta n° 180111775271 a nombre de Rodríguez Manuel, nomenclatura catastral 18130280847563. El Dominio afecta parcialmente el Lote Quinta n° 204, y se encuentra inscripto al F°327v. A° 1919 y F° 429 A° 1930 a nombre de Ramon Olvera; Manuel Rodríguez, Agustín Salvador, Valentina Rodríguez Olvera, Albina Rodríguez Olvera, Marciana Rodríguez Olvera, Leonila Rodríguez Olvera y Ramona Rodríguez Olvera, para que comparezcan a es-

tar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía; los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. La Carlota, 08/04/2025. Fdo Digitalmente Dra. Ivana Andrea Valesio -Prosecretaria Letrada

10 días - N° 593433 - s/c - 23/5/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia en lo C.C.C.F.C.N. y J. P.j. y F. de la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lia Delfino en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13082529 - PERALTA, LUIS MAXIMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "MORTEROS, 15/04/2025., admitase la presente demanda de Usucapión, imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario.- ...Asimismo, cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho a los inmuebles a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el arts. 783, 152 y 165 del C.P.C..- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciense al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese.- Firmado DELFINO Alejandrina Lia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ALMADA Marcela Rita PROSECRETARIO/A LETRADO."-

10 días - N° 594070 - s/c - 2/6/2025 - BOE

La Jueza Sra. Caceres Maria Virginia, titular del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. de 37 Nom., en autos caratulados "EXPTE. SAC: 11412993 - DIAZ, DANIEL ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" y mediante decreto de fecha 16/09/2024 y 18/12/2024

cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe - conf. plano de mensura confeccionado por el Ing. Daniel Andres Bardagi, M.P. Nro. 2879, de fecha 11/08/2022, con visación técnica para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro con fecha 17/08/2022 (Expte Provincial 0033-130779/2022) (Plano 11-02-130779-2022), como: Inmueble ubicado en departamento CAPITAL, pedanía Capital, municipio Córdoba, lugar Suburbio Noreste altura km 5.5, calle y número Puesto de Maza s/n, dentro de la manzana 002, Lote 020, lote de 4 lados que partiendo por el vértice NO, vértice A, con ángulo de 90° y rumbo SE hasta el vértice B mide 125.00 m, de lado A-B, colindando con el canal de Riego Constitución; desde el vértice B con un con ángulo de 90° con rumbo SO, hasta el vértice C, mide 130.43 m el lado B-C colindando con Parcela 024 de Iriarte Elmo Ariel, cta. n° 11-01-0007844/9; Desde el vértice C con un ángulo de 90° y rumbo NO, hasta el vértice D mide una distancia de 125.00 m el lado C-D colindando con Parcela 012 del poseedor Díaz Daniel Alberto, cta. n° 11-01-4291204/0; desde el vértice D con un ángulo de 90° y rumbo NE, hasta el Vértice A mide una distancia de 130.43 m el lado D-A, colindando con la calle Puesto de Maza, encerrando una superficie de 16.303,75 m². El inmueble se encuentra ubicado en calle Puesto de Maza s/n, dentro de la manzana 002, Lote 020 de la ciudad de Córdoba, Suburbio Noreste altura km 5.5, individualizado como Dep. 11, Ped. 01, Localidad 01, Circ. 20, Sec. 16, Mza. 002 Parc. 016, con una superficie de 16.303,75 m², empadronado en la D.G.R. en la cuenta N° 110142839245, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cita y emplaza en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. El inmueble a usucapir carece de dominio previo. Notifíquese. fdo. Caceres Maria Virginia Juez.

10 días - N° 594133 - s/c - 26/5/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos "CARDOSO CAPELLO, PAULA - USUCAPION -EXPT. 12050756", mediante decreto de fecha 26/03/2025, cita y emplaza 1) a los herederos y/o sucesores de la titular registral, Sra. Etelvina Almada, DNI N° 7.564.838, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) A todos los que se consideren con derecho

sobre el inmueble objeto del juicio - Matrícula 1.823.254 — para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho mediante edictos en el Boletín Oficial y diario propuesto y autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble que se describe a continuación, a saber: Según título de dominio: LOTE de terreno baldío que se designa como LOTE 02 DE LA Mzna. 63, ubicado en DESPEÑADEROS, Pedanía Sta. María, Pcia. de Córdoba, Nom. catastral: 31-05-07-01-03- 070 parcela 02 mza. Of.63, empadronado en la D.G.R. la mayor superficie bajo la cta.3105-0509883377, a nombre de ALMADA de CABRERA, Etelvina, sup.de 800 m². La posesión afecta el lote 2 en forma PARCIAL, una sup.de 794,98ms², y según Plano de Mensura: se designa como LOTE 101 de la MANZANA 63 y se describe como inmueble ubicado en Dpto. Sta. María, Pnía. San Antonio, Municipio de Despeñaderos, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 19,90 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°55', lado 2-3 de 40,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°05'; lado 3-4 de 19,85 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 40,00 m; encerrando una superficie de 794.98 m². Y linda con: lado 1-2 con calle Mendoza, lado 2-3 con resto de Parcela 2, Cta. N°: 31-05-09883377, MFR 1.823.254, Almada de Cabrera Etelvina, lado 3-4 con Parcela 14, Cta. N°: 31-05-09883491, MFR 1.823.279, Almada de Cabrera Etelvina, lado 4-1 con Parcela 1, Cta. N°: 31-05-0746605/1 MFR 1.823.253, Almada de Cabrera Etelvina. 3) Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Despeñaderos, y a los ocupantes de los lotes colindantes Sres. herederos y/o sucesores de la propia titular registral, Etelvina Almada de Cabrera, y a todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada ut supra. Fdo: Lorena Beatriz Calderon. Jueza. Marcela Beatriz Ghibaudo. Secretaria.- Alta Gracia, 16 de abril de 2025.- Firmado digitalmente por: GHIBAUDO Marcela Beatriz. SECRETARIO. Fecha: 2025.04.16

10 días - N° 594260 - s/c - 28/5/2025 - BOE

BELL VILLE, Expte. 6573865 ROLDAN, RAMON FELISARDO – USUCAPION 14/02/2025, Juz. 1ra. Sec. 1 ...cítense a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata usucapir Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio de Ordóñez, Calle 9 entre 18 y 20, designado como Lote 100 de la Manzana 61, que corresponde a la siguiente

descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 18,60m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00' , lado 2-3 de 50,00m a partir de "3" con un ángulo interno de 90°00' lado 3-4 de 18,60 m, a partir de "4", con un ángulo interno de 90°00' , lado 4- 1de 50,00m, encerrando una superficie de 930,00 m². Y linda con lado1-2 con calle 9, lado 2-3 con Parc. 3 propiedad de Isabel Hipólita o Isabel Ibarra de Arce, MFR 244.906; lado 3-4 con Prc 16 de propiedad de Erico Celestino Vega, F° 8705 A° 1985 y con Parc. 19 propiedad de Margarita Nélida Testa, F° 20103 A° 1953. El inmueble se encuentra Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matr 870.445, a nombre de MARTINEZ Alfredo L.E. 2.899Fdo. Sánchez Sergio Juez; Virginia García O'Neill, Prosecretaria.-

10 días - N° 594625 - s/c - 23/5/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, en los autos caratulados: "FANTINO DE WEHT, BEATRIZ MARGARITA (HOY SUS SUCESORES) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 9644951), ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 07/04/2025. (...). Cítense y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin cítenselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y, fecho, en un diario local autorizado -ambos en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento de la publicación... (...). Fdo: Rubén Alberto Muñoz. Juez – Ivana Andrea Valesio. Prosecretaria." LA CARLOTA. 22/04/2025. El inmueble objeto del juicio, que se describe como: "inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía LOBOY, Lugar Municipalidad de Canals, designado como Lote 100 de la Manzana oficial Quinta 183, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 35.00 metros llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 60.00 metros; a partir de 3 con un ángulo interno de 90°00' , lado 3-4 de 55.00 metros; a partir de 4 con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 15.00 metros; a partir de 5 con un ángulo interno de 90°00' , lado 5-6 de 20.00 metros; a partir de 6 con un ángulo interno de 270°00' , lado 6-1 de 45.00 metros; encerrando una superficie de 2400.00 m². Y linda

con: lado 1-2 con Calle RIO NEGRO; lado 2-3 con Calle GUEMES; lado 3-4 con Parcela 005 de URBANA FARÍAS, Matrícula 883.478 Cuenta n° 36-05-36-05-0293078-4; lado 4-5 con Parcela 011 de VAMONDE ALBERTO CESAR, Matrícula 702.239 Cuenta n° 36-05-0449594-5; lado 5-6 con Parcela 012 de GUIÑAZU REIMUNDO y OLIVA MARIA ALEJANDRA, Matrícula 820.530 Cuenta n° 36-05-1558738-8 y Parcela 013 de MOLINA ANTONIO, Matrícula 906.545 Cuenta 36-05-1558739-6; lado 6-1 con Parcela 013 de MOLINA ANTONIO, Matrícula 906.545 Cuenta n° 36-05-1558739-6." De acuerdo al estudio de títulos realizado que se acompaña al presente, el inmueble se designa como Lote 100 de la Manzana Oficial Quinta 183 de la Municipalidad de Canals, en el Registro General de la Propiedad, determinándose la afectación de dominio privado de cuatro parcelas: PARCELA UNO: Nomenclatura 3605060201099015, Cta: 36-05-1558741-8, Dominio CR34274- 44371-178-1966, Titulares del Dominio: Rosario Rosa Catalina Trovato, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 3108 de la ciudad de Río Cuarto, y Ramona Ponce de Ortiz. Poseedora: BEATRIZ MARGARITA FANTINO DE WEHT. PARCELA DOS: Nomenclatura 3605060201099014, Cta: 36-05-1558740-0, Dominio CR34274-44371-178-1966, Titulares del Dominio: Rosario Rosa Catalina Trovato, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 3108 de la ciudad de Río Cuarto y Ramona Ponce de Ortiz. Poseedora: BEATRIZ MARGARITA FANTINO DE WEHT. PARCELA TRES: Nomenclatura 3605060201099016, Cta: 36-05-1558742-6, Dominio CR34274-44371-178-1966, Titulares del Dominio: Rosario Rosa Catalina Trovato, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 3108 de la ciudad de Río Cuarto y Ramona Ponce de Ortiz. Poseedora: BEATRIZ MARGARITA FANTINO DE WEHT. PARCELA CUATRO: Nomenclatura 3605060201099017, Cta: 36-05-1558743-4, Dominio CR34274-44371-178-1966, Titulares del Dominio: Rosario Rosa Catalina Trovato, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 3108 de la ciudad de Río Cuarto y Ramona Ponce de Ortiz. Poseedora: BEATRIZ MARGARITA FANTINO DE WEHT. Asimismo, el inmueble se encuentra empadronado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA en las Cuentas N° 360515587418, 360515587400, 360515587434 y 360515587426 a nombre de TROVATO ROSARIO ROSA CATALIN. El inmueble linda: A) Lado 1-2: con Calle Río Negro. B) Lado 2-3: con Calle Güemes. C) Lado 3-4: con Parcela 005 de Urbana Farías. Matrícula N° 883.478. D.G.R Cta. N° 36-05-36-05-0293078-4. D) Lado 4-5: con Parcela 011 de Vamonde Alberto César. Matrícula N° 702.239.

D.G.R Cta. N° 36-05-0449594-5. E) Lado 5-6: con Parcela 012 de Guiñazú Reimundo y Oliva María Alejandra. Matrícula N° 820.530. D.G.R Cta. N° 36-05-1558738-8 y Parcela 013 de Molina Antonio, Matrícula 906.545. D.G.R. Cta. N° 36-05-1558739-6. F) Lado 6-1: con Parcela 013 de Molina Antonio, Matrícula 906.545. D.G.R. Cta. N° 36-05-1558739-6." Fdo: Ivana Andrea Valesio. Prosecretaria. BASILUK MARIA INES, ABOGADA – M.P. 2-227

10 días - N° 594695 - s/c - 26/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 13084388), ha dictado la siguiente Resolución: VILLA CARLOS PAZ, 14/04/2025. Agréguese base imponible. Atento superar el aporte inicial la tasa de justicia y aportes previsionales correspondientes en función de la base imponible del inmueble, téngase por cumplimentado su pago. Atento constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1.776.859, que se describe como "LOTE DE TERRENO, ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 55 (cincuenta y cinco) de la MANZANA "L" (antes 20) que mide: 60,24 ms. en su costado Nor-Este; 36,16 ms. en el costado Este; 54,22 ms. en el costado Sud-Este y 27,00 ms. en el costado Nor-Oeste, lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de 1.758,71 mts², lindando: al Norte con lote 51; al Este, con lote 54; al Sur, con lote 56, y al Oeste, calle pública, todos los lotes pertenecen a la misma manzana." Inscripto el Dominio en la Matrícula N ° 1.776.859 a nombre de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" N° de cuenta DGR: 23043145449/7. II.- Cítense y emplácese CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L, titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítense y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publiquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítense a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Comuna de Cuesta Blanca y a los colindantes: 1. Sergio José SCHOTT con domicilio en Antonio Ballato-re N° 2092 de Arroyito. Depto. San Justo. Pcia.

De Córdoba. 2. María Alejandra CARRIÓN, con domicilio en Cuesta de los Robles S/N° (Lote 51. Mz. "L") de Cuesta Blanca. 3. Carlos Rubén PIANA con domicilio en Urquiza N° 909 de Arroyito. Depto. San Justo. Pcia. de Córdoba. 4. Elián Nahuel Javier NOVARA con domicilio en Gral. Paz N° 1997 de Arroyito. Depto. San Justo. Pcia. de Córdoba. 5. Asimismo, cítense a los Sres. Diego David GONZALEZ, DNI N° 21.525.416, y Sergio Gustavo ORTIZ, DNI N° 20.593.310. V.- Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Cuesta Blanca, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis sobre el inmueble, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico. Texto Firmado digitalmente por André OLCESE (Juez de 1^a Instancia). Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1^a Instancia). La posesión afecta AFECTA EN FORMA TOTAL (100%) el inmueble que a continuación se describe (SEGÚN TÍTULO- Matrícula: 1.776.859): Lote de terreno, ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 55 (cincuenta y cinco) de la MANZANA "L" (antes 20) que mide: 60,24 ms. en su costado Nor-Este; 36,16 ms. en el costado Este; 54,22 ms. en el costado Sud-Este y 27,00 ms. en el costado Nor-Oeste, lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de 1.758,71 mts², lindando: al Norte con lote 51; al Este, con lote 54; al Sur, con lote 56, y al Oeste, calle pública, todos los lotes pertenecen a la misma manzana. Inscripto el Dominio en la Matrícula N°: 1.776.859 a nombre de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" N° de cuenta DGR: 23043145449/7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPTE N°: 0033-155485/2024: inmueble ubicado en Cuesta Blanca, Departamento Punilla, Pedanía San Roque de esta Provincia de Córdoba, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 105° 43' y rumbo Nor-Oeste hasta el vértice B mide 27,00 ms. (lado A-B) colindando con calle Cuesta de Robles; desde el vértice B con ángulo de 82° 58' y rumbo Nor-Este hasta vértice C mide

60,24 mts (lado B-C) colindando con Parcela 73- lote 51 de CARRIÓN, María Alejandra- Matrícula N°: 946.051; desde el vértice C con ángulo de 84° 34' y rumbo Sud-Este hasta el vértice D mide 35,16 mts. (Lado C-D) colindando con Parcela 44 Lote 54 de PIANA, Carlos Rubén, SCHOTT, Sergio José y NOVARA, Elián Nahuel Javier- Matrícula N°: 876.387; desde el vértice D con ángulo de 86° 45' y rumbo Sud-Oeste hasta el vértice inicial mide 35,16 ms. (lado D-A) colindando con Parcela 71 Lote 56 de "CUESTA BLANCA S.A"- Matrícula N°: 1.571.640, cerrando la figura con una superficie de 1.758,71 mts². Es decir que hay coincidencia entre la superficie de la mensura, y la que expresa el Título (afecta 100% del dominio).

10 días - N° 594440 - s/c - 30/5/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 19º Nominación, a cargo del Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrian, ubicado en Tribunales I, sito en Caseros N° 551, Planta Baja, de la ciudad de Córdoba, Secretaría única; en los autos caratulados: "SCALERANDI, OSCAR MATEO Y OTRO – USUCAPION – EXPTE. N° 8346922", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 22. Del 19/03/2025. Donde se RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que los actores, Sres. Oscar Mateo Américo Scalerandi, DNI N° 8.391.488, y Liliana Rosa Fornero, DNI N° 11.921.179, han adquirido por prescripción el inmueble del que trata la presente causa, el que se encuentra ubicado en calle Evangelista Torricelli N° 5032 de Barrio Villa Belgrano de esta Ciudad, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el número de matrícula 1686251 (11), antecedente dominial N° 52818, folio 24009, año 1949, y que se describe como: «Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Municipalidad de Ciudad de CORDOBA, Barrio Villa Belgrano, Calle y N° Evangelista Torricelli 5032, designado como Lote 16 de la Manzana F, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 15,38 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 30,23 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 15,38 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 30,23 m; encerrando una superficie de 464,54 m². Y linda con:, lado A-B con Calle Evangelista Torricelli, lado B-C con Parcela 004, lado C-D con Parcela 013 y con, lado D-A con Parcela 002.», ordenando que dicho dominio se inscriba en el Registro de la Propiedad de la Provincia a nombre de los actores y que se dé publicidad a la sentencia en los términos del

art. 790 CPCC.- 2) Costas por su orden (art. 789 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Alfredo Norberto Conrado Serafino y Norma Beatriz Tosello para cuando exista base para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia .- Texto Firmado digitalmente por: Villaragut, Marcelo Adrian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.09.03.-

10 días - N° 594842 - s/c - 26/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia. y 36^a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "DICRA S.A. – MEDIDAS PREPARATORIAS – EXPTE 12096546", ha resuelto: "CÓRDOBA, 21/04/2025. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo al escrito de demanda (07/04/2025); por presentado, en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase.- Dese al presente el trámite de juicio ordinario.- Cítense y emplácese a a los sucesores del Sr. Guillermo Ernst para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC) a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, conforme el art. 164 del CPC. Repárese que al no contar con la matrícula individual y teniendo en cuenta lo informado por la justicia electoral no se sabe en forma certa si encuentra fallecido y que efectuada la consulta pertinente no figura iniciada declaratoria de herederos del nombrado. Cítense en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Oportunamente se citará a la Defensoría Civil que corresponda. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC).- En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 CCCN de oficio se ordena la anotación de Litis, de los inmuebles en cuestión a cuyo fin ofíciese al registro estando a cargo del accionante su diligenciamiento." Fdo. Dr. Román Andrés Abellaneda – Juez. Descripción del inmueble: afecta parcialmente la siguiente Parcela: Departamento: Capital (11), Pedanía: Capital(01), Localidad Córdoba (01), C:23, S:12, Mza:001, P:007, inscripta en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Folio Real 1.675.966, en la que figura como titular el demandado, y que posee una superficie total

de 13 ha 1356m². La afectación parcial sujeta a usucapón sobre dicho inmueble es por una superficie de 7 hs 5931,05 m², que se describe de la siguiente manera: Parcela conformada por un polígono irregular de cuatro (4) lados, que partiendo del Vértice "A" ubicado en el extremo Nor-Oeste del lote, ángulo interno en dicho vértice de 92°37'55"; y con un rumbo Este una distancia de 274,63 m, llegando al vértice "B" (lado A-B), colindando al Norte con la Parcela 23-12-001-005; a partir del Vértice "B"; con ángulo interno de 87°22'05"; y una distancia de 228,09 m, llegamos al vértice "C" (lado B-C), colindando al Este con Resto de Parcela 23-12-001-007 en posesión de Victor Hugo Nyszczuk; a partir del vértice "C"; con ángulo interno de 111°50'37"; y una distancia de 295,56 m, llegamos al vértice "D" (lado C-D), colindando al Sur-Este con Canal XIII 2 bis; a partir del vértice "D"; con ángulo interno de 68°09'23"; y una distancia de 325,46m, llegamos al vértice inicial "A" (lado D-A), cerrando la figura, colindando al Oeste con la Parcela 23-13-001-004, generando un polígono con una superficie de 75931,05 m².

10 días - N° 595430 - s/c - 29/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de la Ciudad de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro Funes, Secretaría Dra. Celeste Saavedra, en los autos: "BARI, JOSE VALENTIN (HOY SUS CESIONARIOS: PAULA RAVOTTI Y SIMÓN RAVOTTI) – USUCAPIÓN" (Expte. n° 618887), ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 29/04/2025. Téngase presente. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de ANDRÉS SOLER, respecto del inmueble de que se trata. Imprímase el trámite de Juicio Ordinario. Cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de Andres Soler para que, en TRES (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines y atento constancias de autos, publíquense edictos. Asimismo, cítense y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC.). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC., cítense y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en el plazo de TRES (3) días compa-

rezaan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Ofíciense para la exhibición de edictos a la Municipalidad y Juzgado que corresponda, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordéñese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCC, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCC). NOTIFÍQUESE. Atento a que la parte actora ha proseguido la presente acción en estas actuaciones: acumúlense a estos autos las actuaciones caratuladas "RAVOTTI, PAULA Y OTRO — USUCAPIÓN TRAM. ORAL" expte. 13247133.- En el día de la fecha se procedió a materializar la acumulación dispuesta en el decreto precedente. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Lucas Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2025.04.29. SAAVEDRA Celeste, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2025.04.29.

10 días - N° 595715 - s/c - 30/5/2025 - BOE

VILLA MARIA. La Señora Juez de 1er. Inst, 3ra. Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de Villa María, Dra. María Alejandra Garay Moyano, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Romina Eva Paoloni, en autos: "PONCE, GRISELDA ESTHER - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL – (Expte N° 13257600)" Cítese y emplácese a los herederos de la titular registral señora Eduviges Tulian de Marcomini, esto es a los señores Geronimo Vicente Marcomini, Juan Gaspar Marcomini, Esteban Gaspar Marcomini, Antonio Valentin Marcomini, Virgilio Severio Marcomini, Angelica Presencia Marcomini, María Valentina Marcomini y Jose Georobante Marcomini, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el plazo de ocho (8) días del vencimiento de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y efectuar la oposición que por derecho corresponda. Que el inmueble se describe como: LOTE DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, designado como LOTE NUMERO VEINTITRES de la MANZANA SIETE, del pueblo "Las Playa ubicado al Nor – Este de la ciudad de VILLA MARIA, Departamento GENERAL SAN MARTIN (antes Tercero Abajo), Provincia de CORDOBA, que mide: Diez metros de frente al Oeste, por cuarenta metros

de fondo, o sea una Superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; lindando: Al Norte, con parte del lote veinticuatro; al Sud con los lotes número diez, diecinueve y veintidós; al Este, con parte del lote dieciocho y, al Oeste con calle publica. SEGÚN PLANO SE DESCRIBE como INMUEBLE ubicado en el departamento GENERAL SAN MARTIN. Pedanía VILLA MARIA. Municipalidad VILLA MARIA, calle Arturo M Bas. 246. Designado como LOTE CIEN de la MANZANA 177, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, con todos sus ángulos de 90°00'; mide Diez metros en su frente Sud- oeste y contrafrente Noreste , por cuarenta metros cincuenta centímetros en sus costados Noreste y Sudeste, colindando: Al Noroeste, con parcela 3 de Carlos Alberto Godoy. Mat F/R N°808.782; al Noreste, con parcela 24 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. Mat 423.500; al Sudeste, con parcela 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Cordoba F° 195 A°1939; y al Sudoeeste, con calle Arturo M Bas, con una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. DIRECCION GENERAL DE RENTAS: Empadronados bajo cuentas números 16-04-0390.341/5 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO: Nomenclatura Catastral: Loc. 22-C.03-S.02 – Mz. 177 P.002. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD inscripto bajo Numero 5816, Folio 7083, T 29, Año 1976 del Protocolo de Dominio. ANTECEDENTES DE TITULOS: CORRESPONDIO: 1) Al señor Juan Marcomini (casado en primeras nupcias con Eduviges Tulian), por compra que efectuó a los señores Silvino Seggiaro (casado en primeras nupcias con Virginia Canale). y Miguel Bonadero (casado en primeras nupcias con Aurelia Picot. según Escritura N° 147 del de fecha 30 de diciembre de 1944, autorizada por el Escribano de la ciudad de Villa Maria, Federico P.Foguet. titular entonces del Registro I44, de cuya transferencia se tomo razón en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 280, Folio 302, Tomo 2, año 1945 del Protocolo de Dominio. Que fallecido el señor Juan Marcomini, se declaró Unicos y Universales Herederos del mismo a su cónyuge Eduviges Tulian. y a sus hijos Juan Gaspar, Esteban Gaspar, Antonio Valentin. Virgilio Severo. Angélica Presencia. María Valentina. José Georobante y Gerónimo Vicente Marcomini, y se realizó inventario, avalúo y partición de los bienes quedados al fallecimiento del mismo, y según auto Interlocutorio dictado por el Juzgado Civil y Contencioso de Villa Maria se adjudicó judicialmente el inmueble descripto a su conyuge supérstite Eduviges Tulian. de lo que se tomó razón en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 5816, Folio 7083, Tomo 29, año 1946 del Protocolo de

Domínio.- Que asimismo el inmueble se identifica conforme dominio como "FRACCION DE TERRENO, ubicado en Las Playas, al N-E de Villa María, Departamento GENERAL SAN MARTIN, que se designa como LOTE 23, MANZANA 7, que mide 10m de frente al o por 40m de fondo, lo que hace una SUPERFICIE DE 400m, linda al N con parte del lote 24, al S con lotes 10,19, y 22, al E con parte del lote 18, al O con calle publica." Se deja constancia que los terceros colindantes son las siguientes personas: al Noroeste, con parcela 3 de Carlos Alberto Godoy, cuyos herederos son identificados como Carlos Godoy, Carmen Godoy, Rafael Godoy y Mercedes Godoy; al Noreste, con parcela 24 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.; y al Sudeste, con parcela 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. El inmueble a usucapir ha sido convertido a la MATRICULA N° 1893006. Asimismo se cita y emplaza a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C.), para que en el plazo de ocho días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Of. 04/04/2025.- Secretaría N° 6- Dra. María Alejandra Garay Moyano – Juez - Dra. Romina Eva Paoloni - Secretaria.-

10 días - N° 595760 - s/c - 6/6/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Inst. Civ.Com. y Flia. 3^a Nom. Sec. 6, Villa María, en los autos "EXPEDIENTE SAC: 13005972 - FAVALLI, ESTEBAN DAMIAN Y OTRO - USUCAPIÓN" dictó la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 11/03/2025. [...] Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase sobre el inmueble sujeto a mensura, que se detalla a continuación: SEGÚN PLANO: "Fracción de Terreno ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTIN, Pedanía VILLA MARIA, de la ciudad de VILLA MARIA, de la PROVINCIA DE CORDOBA, designado como LOTE 100, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, partiendo del vértice D, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Noreste hasta el vértice A se define la línea D-A que mide 7,75m y linda con calle Santiago del Estero; desde el vértice A, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Sureste hasta el vértice B se define la línea A-B que mide 13,60m y linda con Parcela 010, Matricula F.R.N°306.039, de Gloria Argentina Brinsoni, N° de cuenta 160405736788; desde el vértice B, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Suroeste hasta el vértice C se define la línea B-C que mide 7,75m y linda con Parcela 069, Matricula F.R.N°579.357, de Alejandra Gabriela María Cerutti, N° de cuenta 160424956314; desde el vértice C, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Noroeste hasta el vértice inicial D se define la línea C-D que mide 13,60m y linda con Parcela

008, Matricula F.R.N°884.368, de Martin Rostagno, N° de cuenta 160405773144; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 105,40m²" SEGÚN MATRICULA: "FRACCION DE TERRENO: Ubicada en las Quintas o Potreros de la Cdad. de Villa Maria, DPTO.GRAL.SAN MARTIN, Prov. de Cba., formada por parte de los lotes designados con los números Dieciséis y Diecisiete en un plano particular, cuya fracción consta de: 7,75mts. de fte. al 0. (que se comienzan a medir a los 7,50mts de la esquina formada por la intersección de las calles Santiago del Estero, prolongación y publica, hoy denominada número cincuenta) por 13,60mts. de fdo. (correspondiendo 2,25mts. de fte. por 13,60mts. de fdo, al lote dieciséis y 5,50mts. de fte. por 13,60mts. de fondo al lote diecisiete) haciendo una SUP. 105, 40Mts. Cdos.. lindando al N. y E. con parte restante del lote diecisiete y dieciséis: al S. con parte del lote dieciséis y al 0. con calle Santiago del Estero, prolongación." El inmueble que se pretende usucapir afecta en su totalidad el dominio de la matricula N° 1.381.510, con número de cuenta DGR N°160406832616, a nombre del Sr. Ciriaco Alfonso Rojo. Cítese y emplácese por edictos a los Sucesores del Sr. Ciriaco Alfonso Rojo, todos con domicilio que se desconoce, y asimismo a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudieran ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieren de las medidas preparatorias. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1º del C.P.C.), haciéndose saber a la parte actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marcas podrá afectar sus derechos fiscales. Cítese además a los colindantes del inmueble que

se trata de usucapir (Art.784 inc.4º del C.P.C.), Sres. Gloria Argentina Brinsoni, domiciliada en Santiago del Estero 1700, Alejandra Gabriela María Cerutti, domiciliada en Martínez Mendoza 614 y Martin Rostagno, domiciliado en San Juan 423, todos de la ciudad de Villa María para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros interesados, bajo apercibimiento. Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Líbrese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido tratabada aun. Notifíquese. FDO: GARAY MOYANO Maria Alejandra - JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; ALVAREZ BENGOA Melisa Victoria - PROSECRETARIO/A LETRADO"

10 días - N° 596363 - s/c - 6/6/2025 - BOE

En los autos caratulados "DIAZ, ARMANDO ALBERTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 10581908", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 23^a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 63. CORDOBA, 29/04/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados DIAZ, ARMANDO ALBERTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 10581908, traídos a despacho a los fines de resolver y de los que resulta que, mediante presentación electrónica de fecha 30/5/2022, comparece el Sr. Armando Alberto Diaz, DNI 12.994.207, a través de su apoderado Dr. Mario Fabián Ramón Bertolino (cfr. poder obrante en op. 03/03/2022), e inicia demanda de usucapión en contra de la Sra. María Inés Pérez de Quiñones (cfr. rectificación de fecha 3/9/2024). Con relación al inmueble objeto de su acción, describe que se trata de una fracción del inmueble que se describe en el estudio de títulos confeccionado y presentado en autos como: "lote de terreno que es parte del número diez de un plano especial ubicado en el paraje denominado "Recreo del Norte", suburbios norte de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: Norte. Avenida Número Uno, Sud y Este Juan Jibson y al Este parte del lote nueve. Conforme a plano, y teniendo presente lo obrado en Expediente N° 0033-122081/2021 de la Dirección General de Catastro, el inmueble se

describe partiendo del vértice "1" con dirección Suroeste, midiendo 38,03m hasta llegar al vértice "7" donde forma un ángulo de 178°15'49" lindando con la Parcela 33-Lote 1; desde el vértice "7", con rumbo Sur-Suroeste, se miden 7,15m hasta llegar al vértice "6" donde forma un ángulo de 90°32'48" lindando con la Parcela 33-Lote 1; desde este vértice "6" y con rumbo Este-Sureste, se miden 10,05m hasta llegar al vértice "5" donde forma un ángulo de 89°00'57" lindando con parte de la Parcela 34-Lote 10; desde el vértice "5" y con rumbo Norte-Noreste, se miden 9,10m hasta llegar al vértice "4"; donde forma un ángulo de 182°17'59" lindando con parte de Parcela 34-Lote 10; desde el vértice "4" y con rumbo Norte-Noreste, se miden 18,57m hasta llegar al vértice "3" donde forma un ángulo de 180°33'42" lindando con parte de Parcela 34-Lote10; desde este vértice "3" con dirección Norte- Noreste y midiendo 17,17m, encontramos al vértice "2" donde forma un ángulo de 90°02'52" lindando también con resto de Parcela 34-Lote10; desde el vértice "2" y con dirección Oeste-Noroeste, se miden 10,17m hasta llegar al vértice "1" donde forma un ángulo de 89°15'53" lindando con Calle Nuestra Señora de Los Milagros y cerrando así la figura Poligonal con una Superficie de 450,18m². Se individualiza registralmente al Dominio N°6178, Folio N°7382 del año 1950, siendo sus número de cuenta DGR 110100198967". Señala que, por conversión art.44. Ley 17801, Res. Gral. N°109 – 30/07/2010, hoy se designa bajo la Matricula 1821007 (11). Apunta que la superficie correspondiente a este inmueble, afectada por la posesión ejercida de modo pacífico, público e ininterrumpido que dice ejercer, es la descripta en el informe de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba obrante en autos, que se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado B° GUIÑAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS N°430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°16' y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°03'; lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°34'; lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18'; lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01'; lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32'; lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE NUESTRA SEÑORA

DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 – Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES – Dº6178 Fº7382 Tº30 Aº1950 – Cuenta Nº11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 – Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA – MFR Nº311221 – Cuenta Nº11-01-1225407/2.” Seguidamente, en un acápite de su demanda que nomina como “Aspecto subjetivo”, señala que promueve la presente acción en contra de quien figura como titular dominial del inmueble ut-supra descripto ó sus sucesores (sic), Sra. María Inés PEREZ de QUIÑONES. Sin embargo, luego, aclara que la demanda la dirige en contra de la Sra. María Inés Pérez de Quiñones, por cuanto debe asumirse (sic) que la accionada se encuentra con vida (vide presentación de fecha 3/9/2024). Por su parte, el acápite nominado “Historial de la posesión” que luce consignado en su demanda, cuenta que es poseedor del inmueble antes descripto, y que lo hace de modo público, pacífico, y a título de dueño, desde hace más de veinte años. Asevera que se trata de una posesión que ab initio ejercía su familia. Cuenta que en dicho inmueble fue criado, desarrollando también su vida matrimonial y familiar. Aduce que continuó habitándolo desde su niñez a la fecha; al efecto, denuncia que a la fecha de interposición de la demanda tiene sesenta y cinco años de edad. Afirma que la fracción ha estado en poder primero de sus padres y que, posteriormente, pasa a su poder. De este modo, indica que se ha seguido manteniendo física y tributariamente el inmueble, debidamente cercado, edificado, habitable, con servicios, etc., todo ello – dice- con evidente *animus domini*. En virtud de ello, solicita se haga lugar a su demanda, con costas. Con fecha 31/5/2022, el tribunal admite la demanda y le imprime el trámite de juicio ordinario, con las particularidades previstas en los arts. 783 ss. y cc., CPCC. Con fecha 13/6/2022, comparece a estar a derecho el Dr. Mariano Constantini, en carácter de apoderado de la Municipalidad de Córdoba. Luego, con fecha 16/6/2022, comparece Gustavo Daniel Laucirica, Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado del Dr. Romina Mariel Dalianis. Por su parte, se declara rebelde a la Sra. María Inés Pérez de Quiñones (decreto 30/3/2023). A su turno, se ordena correr el traslado de la demanda en los términos del art. 788 del CPCC (decreto de fecha 23/6/2023). Con fecha 29/6/2023, evaca el traslado la Provincia de Córdoba. En su escrito, señala de acuerdo a las

certificaciones oficiales, que obran en autos, en especial informe N° 20057 de fecha 10/08/2021 expedido por la Dirección General del Ministerio de Finanzas – Dirección General de Catastro, en la presente acción de prescripción adquisitiva no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia de Córdoba, consecuentemente señalan que la Procuración del Tesoro nada tiene que observar al respecto a la documentación acompañada. Dice también que, no obstante lo señalado, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 236 y 2441 del Código Civil y Comercial, niega todos y cada uno de los hechos invocados por la actora en cuanto a su pretendida relación posesoria. Niega asimismo que la posesión que se invoca sea pública, pacífica, continua e ininterrumpida como lo exige la ley, esperando en consecuencia la producción de la prueba para emitir opinión definitiva al respecto. Por su parte, manifiesta que la posesión debe comprobarse acabadamente por la realización real y efectiva de hechos que acrediten el “*animus domini*”, es decir, la voluntad manifiesta de tener la cosa para sí (*rem sibi habendi*), hasta tanto ello no se demuestre, se debe considerar a quién ocupa que lo hace como un mero detentador (tenedor precario) de la cosa. De otro costado, refiere que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 de nuestra ley ritual, la intervención de la Provincia de Córdoba en estas actuaciones, lo es en calidad de “tercero interesado”. Con fecha 3/7/2023, evaca el traslado la Municipalidad de Córdoba. Expresa que en los presentes actuados no se afectan derechos de posesión o propiedad del Municipio. Sin perjuicio de lo señalado, niega todos y cada uno de los hechos invocados por la actora en cuanto a la pretendida relación posesoria. Niega asimismo que la posesión que se invoca sea pública, pacífica, continua e ininterrumpida como lo exige la ley, esperando en consecuencia la producción de la prueba en esta causa a los efectos de verificar si efectivamente se acreditan los extremos invocados en el libelo introductorio. Seguidamente, con fecha 15/8/2023, se da por decaído el derecho dejado de usar a la accionada atento no evacuar el traslado de la demanda. Con fecha 2/11/2023, se ordena la apertura de la causa a prueba por el plazo de ley. Por consiguiente, se ordena la formación electrónica del cuaderno de prueba (Expte N° 12429041; hoy acumulado a estos autos), donde surge que la actora ofreció prueba documental, testimonial, confesional, constatación y presuncional. Obra en autos los elementos obtenidos con su debido diligenciamiento. Ordenados los trasladados para alegar (decreto de fecha 28/02/2024), presentan sus respectivos informes: con fecha 29/2/2024 la

parte actora; con fecha 07/03/2024 la Provincia de Córdoba; y con fecha 22/04/2024 la Municipalidad de Córdoba. Luego, mediante decreto de fecha 30/04/2024, se da por decaído a la Sra. María Inés Pérez de Quiñones el derecho dejado de usar al no evacuar el traslado para alegar que le fuera corrido. Seguidamente, con fecha 27/06/2024 se dicta el decreto de autos; el que firme y consentido, deja los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que, el Sr. Armando Alberto Díaz (DNI 12.994.207) promueve formal demanda de usucapión en contra de la Sra. María Inés Pérez de Quiñones (cfr. rectificación de fecha 3/9/2024), por ser el titular registral de la porción de terreno afectada y que se pretende usucapir, designada como número 57 y descripta como “Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado Bº GUIÑAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS Nº430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89º16’ y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 90º03’ lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180º34’ lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182º18’ lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89º01’ lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90º32’ lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178º16’ lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 - Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES - Dº6178 Fº7382 Tº30 Aº1950 – Cuenta Nº11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 - Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA - MFR Nº311221 - Cuenta Nº11-01-1225407/2”, según plano de mensura 11-02-122081-2021, efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa (Cfr. Expte. 0033-122081/2021, visado con fecha 10/8/2021). Ello, según las razones que expone en el escrito de demanda, relacionadas adecuadamente en los vistos que anteceden, y a los que me remito brevitas causae. Citada la accionada Sra. María Inés Pérez de Quiñones no comparece, por lo que, a pedido de la actora, se la declara rebelde. Por su parte, la Procuración del Tesoro de la provincia de Córdoba y la Muni-

cipalidad de la ciudad de Córdoba comparecen en los términos del art. 784 del CPCC, y expresan que sus derechos de posesión o propiedad no se encuentran afectados por la presente acción; no obstante, niegan que la posesión invocada por la actora sea pública, pacífica, continua e ininterrumpida. II) Así trabada la litis corresponde ahora al tribunal analizar y valorar los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos por las partes, así como los elementos de convicción arrimados al proceso, a fin de determinar sobre la procedencia o no de la demanda incoada. Sin perjuicio de ello, siendo metodología de este tribunal, adelanto criterio en el sentido que la demanda debe ser acogida. Doy razones. Tanto el art. 3948 del anterior Código Civil (en adelante, CC), como del art. 1897 del actual Código Civil y Comercial (en adelante, CCCN), refieren con claridad que dos son los elementos que deben concurrir necesariamente para que se configure la adquisición de un derecho real por prescripción, es decir, para que un poseedor se transforme en propietario. Como en las experiencias químicas, donde la combinación de dos elementos puede dar por resultado una materia con particularidades distintas de las de sus componentes, en este caso, la combinación del tiempo con la posesión, cuando reúnen determinadas condiciones, produce el nacimiento de un derecho de naturaleza propia antes inexistente. Los requisitos para la adquisición de la propiedad por este medio han sido didácticamente señalados en numerosos fallos: a) el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; b) la intención de tener la cosa para sí; y c) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado. En verdad, quedan reducidos a dos: la posesión y el transcurso del tiempo, desde que la posesión requiere del corpus y del animus domini (conf., Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión, Ed. Alveroni, 3ra. Edición actualizada y ampliada, 2005, pág. 26). Ahora bien, preliminarmente, una mención merece la aplicación de la ley en el tiempo, conforme lo normado por el art. 7 del CCCN. En lo que respecta a la usucapión, se ha destacado que "si los hechos que se invocan para la adquisición del dominio acaecieron antes de la entrada en vigencia del CCCN corresponde aplicar el régimen legal anterior", sin perjuicio de advertir que 'aun cuando se adoptara una postura distinta en relación a la aplicación de la ley en el tiempo, la solución no variaría, habida cuenta de los principios contemplados en los artículos 1891, 1899, 1909, 1911, 1939 y concordantes del nuevo ordenamiento legal' (Kelmanmajer de Carlucci, Aída, "La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Segunda parte", San-

ta Fe, Rubinzel Culzoni, 2016, pág. 248). Trasladados estos conceptos al supuesto bajo examen, vemos que en lo relativo al inicio de la posesión, el actor efectúa una apreciación que luce por demás genérica. Pues, se advierte que ha precisado que aquella operó "desde hace más de 20 años" (véase escrito de fecha 30/5/2022). Sin embargo, considerando la fecha de interposición de la demanda (año 2022), podría deducirse que el inicio de la posesión habría operado 20 años antes de ello, esto es, aproximadamente en el año 2002. O incluso más, por cuanto también refirió –aunque también genéricamente– que habitaba la vivienda desde toda su vida, por cuanto antes se encontraba en poder de sus padres; denunciando como referencia que el actor tenía 65 años. Por consiguiente, corresponde que la causa sea decidida a la luz de las reglas del Código Civil Velezano; sin perjuicio, claro, de que el nuevo ordenamiento sirva como pauta interpretativa y, particularmente, en lo que aquí incide, por ejemplo, de prosperar la demanda, se proceda a determinar la fecha a partir de la cual se adquiere el dominio (art. 1905 del CCCN), incluso cuando no haya sido estimada por quien acciona. Ahora bien, comenzaremos en primer lugar por individualizar el inmueble que se pretende usucapir, para luego analizar si, respecto de aquel, lucen cumplidos ambos requisitos que deben operar en conjunto y que son los exigidos por la legislación a efectos de la prescripción adquisitiva o usucapión como un modo excepcional de adquisición del dominio. Comenzando dicha labor, debe precisarse que de una detenida lectura tanto de la demanda (escrito de fecha 30/5/2022), como de las medidas preparatorias para la usucapión (escrito de fecha 13/12/2021), se extrae que el inmueble cuyo dominio se reclama por vía de prescripción adquisitiva consiste en un lote de terreno que cuenta con 450.18 m² (Sup. s/Mensura), ubicado en Barrio Guiñazu. Avanzando con su identificación, debe decirse que las especificaciones que surgen tanto del informe emitido la Dirección de Catastro, como de los datos y referencia que emergen del plano de mensura 11-02-122081-2021, efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa (Cfr. Expte. 0033-122081/2021, visado por la Dirección de Catastro con fecha 10/8/2021), dan cuenta que la referida porción de terreno se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado Bº GUIÑAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS N°430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de

89°16' y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°03', lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°34'; lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18', lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01', lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32'; lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 - Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES - D°6178 F°7382 T°30 A°1950 – Cuenta N°11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 - Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA - MFR N°311221 - Cuenta N°11-01-1225407/2." De la información que brindan los referidos instrumentos, se observa también que tal proporción mensura afecta –en las proporciones establecidas en el plano de mensura ya referido- en forma parcial al lote 10pte., inscripta en D6178 F 7382 T 30 A 1950, empadronada en la cuenta 11-010019896/7 (Cfr. se lee de las observaciones); y que la cuenta 11-010019896/7 se corresponde con nomenclatura catastral 1101011601013034. Finalmente, debe agregarse que, por conversión Ley 17.801, dicha cuenta 11-010019896/7 y nomenclatura catastral 1101011601013034, hoy se corresponde con la matrícula 1821007, cuya titular registral es la Sra. María Inés Pérez, y donde el inmueble se describe como: "FRACCION DE TERRENO, ubicado en el paraje denominado Recreo del Norte, suburbios N. del Municipio de esta Ciudad, cuya fracción es PARTE del LOTE designado con el N° 10 en el plano especial y consta de 20 m de fte. a la Av. N° Uno, por 50m de fdo., lo que hace una SUP. TOTAL de 1000 m², lindando: al N., con la expresada Av., al S. y E., con Juan Jibson y al O., con parte del lote 9." Los datos de la parcela afectada resultan contestes también con el informe remitido por la Dirección General de Rentas (e-oficio de fecha 10/2/22); la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba (e-oficio de fecha 26/02/2022)); y el Registro General de la Provincia (operación de fecha 28/7/22) En suma, de la lectura minuciosa de las informativas mencionadas, así como también del plano de mensura y estudio de títulos adjunto en autos, surge que el inmueble a usucapir consta de una superficie de 450.18 m² y que, según el plano de mensura 11-02-122081-2021,

efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa (Cfr. Expte. 0033-122081/2021, visado por la Dirección de Catastro con fecha 10/8/2021), se describe: "Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado Bº GUINAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS N°430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°16' y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°03'; lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°34', lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18'; lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01', lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32', lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 - Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES - Dº6178 Fº7382 Tº30 Aº1950 – Cuenta N°11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 - Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA - MFR N°311221 - Cuenta N°11-01-1225407/2."; afectando –en los límites del plano de mensura de referencia- el terreno inscripto en la Dirección de Rentas bajo la cuenta 11-010019896/7, nomenclatura catastral 1101011601013034, lo que actualmente se corresponde con la matrícula 1821007, cuya titular registral es la Sra. Maria Ines Perez, y donde el inmueble se describe como: "FRACCION DE TERRENO, ubicado en el paraje denominado Recreo del Norte, suburbios N. del Municipio de esta Ciudad, cuya fracción es PARTE del LOTE designado con el N° 10 en el plano especial y consta de 20 m de fte. a la Av. N° Uno, por 50m de fdo., lo que hace una SUP. TOTAL de 1000 m², lindando: al N., con la expresada Av., al S. y E., con Juan Jibson y al O., con parte del lote 9.". Ahora bien, encontrándose individualizado el inmueble que se pretende usufruir, resta entonces analizar lo relativo a la posesión, conjuntamente con el transcurso de tiempo, y sus determinadas condiciones, conforme fuera reseñado ut-supra. Es decir, si aquella ha sido ejercida de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida (o posesión ostensible y continua, conf. art. 1900 CCCN); todo ello, cla-

ro, hasta completar el plazo legal. Así, cabe repasar que resulta un principio inconcuso que quien postula usucapir un inmueble no solamente debe 'precisar' en la demanda qué cosa quiere incorporar definitivamente a su patrimonio, sino además cuáles han sido y cuándo los supuestos actos posesorios que acreditan o solventan esa pretensión. En otras palabras, se debe precisar –y probar- la fecha de iniciación de la posesión, la descripción concreta de los actos posesorios realizados a través del tiempo, y la narración de las circunstancias y acontecimientos que revelen los caracteres de publicidad, continuidad y ausencia de violencia, que han calificado esa posesión. Sobre el particular, sabido es que la ley acepta toda clase de pruebas para acreditar la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida durante veinte años, a la vez que dispone que la decisión judicial que la reconozca no podrá basarse exclusivamente en la testimonial (C.7^a. CC Cba. 16/12/2008. Sentencia N° 164. Trib. De origen: Juzg. CC, Conc. Y Fam. Villa Carlos Paz en autos "Bacolla, Nelson Severino c/ Hawalli, Alberto-Ordinario, publicado en Semanario Jurídico, 1708, 726, 28 may. 2009). Ello por expresa disposición legal, ya que el art. 24 de la Ln. 14.159 que establece las reglas del juicio de prescripción adquisitiva de inmuebles, en su inc. c) prevé que "el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial". Ahora bien, cabe remarcar también que, en cuanto a la carga de la prueba en este tipo de procesos, rige el principio general de que todo aquel que invoca un hecho, acto jurídico, contrato o estipulación parcial, corre con la carga de demostrarlo, como parte de la máxima de que cada parte debe probar sus afirmaciones, y mientras no lo haga a la contraparte le bastará negar pura y simplemente, sin necesidad de probar sus dichos. Sentado ello, dijimos que el accionante refiere habitar el inmueble desde toda su vida, contando a la fecha de interposición de su demanda [año 2022] con 65 años de edad. Ello indica que la posesión de mención se remontaría a los años 1960. Sobre el punto, destacó –tal como fuera reseñado en los vistos de esta resolución- que la posesión por aquel entonces era ejercida por su familia. Dijo que allí fue criado y fue donde desarrolló toda su vida. Ahora bien, el atento estudio de las constancias de autos, no da cuenta de un hito temporal en dicha fecha. Pues se observa que tales manifestaciones no resultaron luego cotejadas en autos en la forma debida; al menos en el lapso descripto. No obstante, aunque no surge acreditado el segmento temporal que iniciara alrededor de los años 1960 –según los términos de lo que el actor expresó- si puede decirse que, valoradas las constancias de estos

autos, puede arribarse a la conclusión que, al menos lo que hace al plazo legal establecido de 20 años, el actor ha podido acreditar su posesión personal sobre la finca. Veamos: Para comenzar, vemos que, como respaldo de la posesión que el actor esgrimió efectuar, ofreció declaraciones de los testigos: María Ester Bomfiglio, Pedro Herrera, Noemí Mansilla y Miguel Aramburo. Se adelanta que aunque también se rindió testimonial del Sr. Mario Eduardo Díaz, dicho testimonio no puede ser valorado por el tribunal, por imperativo del art. 309, CPCC, dado que el testigo declaró ser hermano del aquí actor; y esto, aun en caso de haberse ya recibido su testimonio. Ello, por cuanto el TSJ ha señalado que aunque el precepto referido alude a que ciertos parientes o el cónyuge no pueden declarar en contra de una de las partes, para mantener la igualdad de los contendientes ante la ley, debe interpretarse que tampoco pueden hacerlo a favor de la parte proponente. Y, a su vez, por cuanto se trata, según el Alto Cuerpo provincial, de un impedimento creado directamente por la propia ley, cuyo alcance general excluye el poder de apreciación discrecional que los jueces pudieran ejercer en los casos concretos sometidos a su conocimiento y decisión. Tal conclusión no podría verse resentida por la mera circunstancia de que el testimonio en cuestión haya sido admitido y efectivamente receptado en el proceso, pues "carecería de todo asidero insinuar –siquiera– que el eventual error incurrido por el juez –sea por inadvertencia o arbitrariedad– al admitir sin más esas testimoniales, o la falta de oposición oportuna de la contraria, constituyan una excepción válidamente esgrimible para evadir los designios de la regla estatuida en el art. 309 CPCC. Es que reconocer a tales vicisitudes procedimentales virtualidad jurídica suficiente para venir a 'sanear' la irregularidad genética de una prueba proscripta por la ley importaría nada menos que dejar librada a la voluntad discrecional del juez y las partes la alternativa de apartarse de una prohibición que la ley consagra de manera explícita por razones de orden público familiar, noción esta que –huelga aclarar– jamás podría ceder frente a los principios adjetivos de conservación de los actos cumplidos y de adquisición procesal (TSJ, Sala CyC, "Lucero Pérez, Agustín Ezequiel c/ Jumbo Retail Argentina S.A. – Supermercado Vea – Ordinario – Daños y Perj – Otras Formas de Respons. Extracontractual – Recurso de Casación", Auto N° 162, 28/6/2016). Ahora bien, con relación al resto de los testimonios, se observa que todos han declarado ser vecinos de la zona del inmueble habitado por el Sr. Díaz, cuya usucapión aquí se pretende. Y, un repaso de los testimonios vertidos

(acta adjuntas en la prueba de la actora), da cuenta que aquellos han declarado en estos autos que el Sr. Armando Alberto Díaz: a) "habita la vivienda desde que eran niños" (Cfr. testimonio del Sr. Pedro Herrera); b) "Que vive allí desde toda la vida" (Cfr. testimonio de la Sra. Noemí Mansilla); c) "Que se crio en ese lugar" (Cfr. testimonio Sr. Miguel Aramburo); d) "Que lo habita desde por lo menos hace cuarenta años" (cfr. testimonio de la Sra. María Ester Bonfiglio). A la vez, todos han dado cuenta de las características del inmueble y de su estado de conservación. Asimismo, todos han declarado desconocer la existencia de turbaciones respecto de la posesión ejercida por el actor, y que éste nunca abandonó la vivienda (véase respuesta cinco y seis de las declaraciones testimoniales). Se observa entonces que, aunque ninguno de los testimonios refiere específicamente a la fecha exacta del inicio de la posesión, ciertamente todos han avalado las manifestaciones que fueran expuestas por el actor relativas a que lo habita desde su niñez. Sin embargo, se adelantó también que aquel refería que primero era una posesión ejercida por su familia; y es este sobre el punto acerca del cual no obra prueba rendida, pues, que el actor lo habite desde niño no necesariamente da cuenta de que se haya correspondido con una posesión (en los términos y con el alcance que el término jurídico engloba) ejercida por su familia. Pero, tales testimonios, cotejados con el restante material probatorio, si dan cuenta que, si puede tenerse por cierto que el actor, a título personal, si ha ejercido – aunque no desde aquel periodo, como ya se dijo- una posesión de las características que se requieren y por el tiempo previsto. Se enfatiza que su correspondencia y valor convictivo vienen dados por el cotejo con el restante material rendido. Y ello por cuanto ciertamente estas declaraciones por sí solas resultarían insuficientes para comprobar la posesión, ya que, según fuera expuesto, existe una disposición legal -art. 24 de la L. 14.159- que prevé que el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial. Ahora bien, lo que se pretende resaltar es que si bien no se desconoce la importancia de este medio probatorio para acreditar estas cuestiones eminentemente fácticas, entiendo que su eficacia está dada por la concordancia con el resto del material probatorio, que también se valorará a continuación. Además, deviene importante destacar que no ha habido objeción acerca de la idoneidad de los declarantes, cuyos señalamientos gozan de un crédito especial por tratarse de personas que residen en el sector donde yace emplazado el lote objeto de usucapión, lo que indica una visión directa acerca de las circunstancias relatadas. Ello

así, con independencia de que, dado que se tratan de vecinos de larga data –según los términos de sus testimonios- haya podido –ciertamente- generarse algún vínculo de afecto. Pero, conforme fuera adelantado, tales relatos lucen contestes también con el resto del material probatorio. Así, tenemos que diligenciado el oficio a la Unidad Ejecutora – Ley 9150-, esta informó la existencia de una posesión inscripta a nombre del aquí actor, respecto del lote en cuestión, tramitada bajo el expediente 0535-095184/2009., cuyo trámite inició el día 16/10/2009. Luego, la informativa remitida a la empresa de energía eléctrica, dio cuenta que EPEC informó que el servicio del domicilio en cuestión, luce activo a nombre de la Sra. María Alicia Guerra DNI 14.293.282, cuya fecha de inicio del contrato operó en el año 27/06/2008, y que en la actualidad sigue vigente (e-oficio de fecha 10/03/2022). La referida usuaria a la vez coincide con la esposa del aquí actor, según el acta de matrimonio adjunta en autos por la parte accionante (anexo en op. 3/5/2022). También contamos con una constatación efectuada por la Escribana María Celina Belmonte (escritura 127, folio 239, año 2012), la cual se efectuó en el año 2012 a requerimiento precisamente del aquí actor, Sr. Armando Alberto Diaz, quien constató en dicha oportunidad que aquél habitaba el inmueble y su estado de conservación, conforme da cuenta el referido instrumento notarial adjunto en esto autos. A ello debe sumarse que, aunque son pocas las constancias de impuestos que se encuentran adjuntos, se observa, por ejemplo, antecedentes de pago del impuesto inmobiliario de rentas que datan desde 1998; y, anque no lucen adjuntos de forma concatenada cada uno de los periodos posteriores, ciertamente se encuentran suficientes que se corresponden con los años 1999, 2000, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2012, 2017, 2020, 2021. Lo mismo ocurre con la contribución de inmuebles municipal, cuyo antecedente –de los adjuntos en autos- puede ubicarse en el año 2000, luego se observan comprobantes de pago correspondiente a los periodos 2002, 2003, 2004, 2008, 2010, 2011, 2013, 2016, 2019 y 2021. Por su parte, de la documental adjunta también se observan antecedentes que datan desde el año 1998, relativa a una constancia de pago bajo el concepto de servicio de pago de agua potable –en el marco de un cedulón de Dirección de Rentas- cuya fecha de emisión y vencimiento era el día 6/8/1998. Sobre el tópico, debe recordarse que "...el pago de los impuestos permite presumir el animus recién a partir de la fecha en que se efectuó el primer pago, no importa que con él se estén abonando períodos anteriores. Así si el poseedor se acoge a una moratoria por lo adeu-

dado desde hace varios años atrás, y comienza a pagarla ella respaldará su posesión, como prueba, desde el momento en que se acoge a la moratoria, y no desde el primer período ni de los subsiguientes que abona con la moratoria. Por ello es que a los fines de la sentencia de usucapión carece de relevancia el pago único de toda la deuda efectuado antes de la demanda, y cuando el plazo ya estaba cumplido..." (cfr. Díaz Reyna, José Manuel, *El juicio de usucapión en Córdoba. Aspectos prácticos y procesales*, Ed. Alveroni, Córdoba, 2012, pág. 192). De igual modo, surge de autos que con fecha 6/10/2022, se diligenció otra constatación a cargo de la Sra. Oficial de Justicia Mirtha Machaca, quien en el acta que labró en tal oportunidad, precisa que se constituyó en el domicilio de Señora de los Milagros 430 , lote 57, y constató el cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio de usucapión que tramita ante este tribunal, adjuntado a sus efectos fotografías (véase respuesta a e-oficio de Oficiales de Justicia - CAPITAL) Por su parte, mediante contestación de oficio, La Municipalidad de Córdoba informa que estuvo exhibido por el plazo de 30 días el edicto judicial pertinente relacionado a la presente causa (vide respuesta obrante en e-oficio de fecha 29/7/2022). Finalmente, dable es destacar que la actora ha realizado la mensura de usucapión (mensura 11-02-122081-2021, efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa, tramitado bajo el Expte. 0033-122081/2021, y visado con fecha 10/8/2021); siendo este el acto posesorio por excelencia, pues a partir del mismo demuestran que tiene la disponibilidad de la cosa, pudiendo desplazarse libremente por toda la extensión de la finca. Analizando entonces todas las pruebas obrantes en la causa y en lo que respecta al requisito de la posesión o actos posesorios por el tiempo de 20 años, considero que la actora han logrado demostrar que el inmueble ha estado ocupado por ella con ánimo de dueño, cumplimentándose el plazo requerido. Pues, si bien no puede observarse una consecución de actos año tras año, ciertamente todos los distintos antecedentes, valorados en conjunto – principio de unidad de la prueba- , cobran relevancia en la especie; pudiendo tenerse por acreditado que, luego de cada uno de ellos, y hasta la fecha, han continuado en la posesión que se aduce. Sustenta dicho temperamento lo normado por el nuevo código civil y comercial que, en su art. 1930, en lo que aquí respecta, hoy específicamente prescribe "Presunción de continuidad. Se presume, a menos que exista prueba en contrario, que el sujeto actual de la posesión o de la tenencia que prueba haberla ejercitado anteriormente, la mantuvo durante el tiempo intermedio".

Así, todos los elementos de prueba señalados, valorados a la luz de la sana crítica racional, me permiten tener por acreditado que la posesión ejercida por la accionante es la requerida a los efectos del acogimiento de su demanda; a su vez, que dicha posesión cumple con las características exigidas por nuestra legislación para usucapir, en tanto también han podido demostrar -conforme surge del repaso del material probatorio obrante en autos- que luego del inicio de la posesión, han continuado ejerciéndola hasta la fecha, y en la forma requerida, esto es, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida o, reitero, posesión ostensible y continua, conf. art. 1900 del CCCN. Cabe mencionar que la demostración de que se ha estado en la posesión del inmueble debe efectuarse de una manera tal que no deje lugar a dudas. Debe ser clara y contundente, a la vez que convincente, ya que nos encontramos frente a un medio excepcional de adquirir el dominio, que se materializa en un tipo de proceso en el que se encuentra involucrado el orden público, en un marco legal que tiene por norte el de procurar el saneamiento y regularización de los títulos de propiedad (véase Cám. 1^a. Civ. Y Com. Cba. Sent. 141 del 24/10/2006. Trib. De origen: Juzg. 9^a. Nom. C.C. Cba. "Bruno, Estaban Mario y otro - Usucapión" y su acumulado "Bergero, Angel A. Y otros c/ Esteban M. Bruno y otros- Desalojo"; publicado en Actualidad Jurídica, 116, 7655, ene. 2007). Reitero, tal estado de cosas, a mi modo de ver, luce probado. No obstante, de igual modo se advierte que no ha mediado resistencia alguna a la pretensión adquisitiva entablada en autos. Se destaca, además, que desde el año 2009, se ha publicitado la posesión de mención (cfr. informativa de la unidad ejecutora para el saneamiento de títulos), lo cual ostenta un carácter de relevancia en lo que aquí se decide, y da cuenta acerca de que otros posibles reclamantes –en caso de existir- pudieran conocer acerca de su existencia. Si a ello se le suma que, en autos, se ordenó la colocación en el mentado inmueble el cartel indicativo (Conf. art 786, CPCC) que publicita la existencia del presente juicio con las referencias necesarias a tal fin; así como también que se han cumplido los restantes trámites de publicidad (publicación de edicto y exhibición edicto judicial pertinente relacionado a la presente causa en la Municipalidad), se completa el esquema de publicidad necesario que permite conocer a otros posibles pretendientes (de nuevo: en caso de existir) sobre la existencia de la pretensión aquí ejercida sobre el lote. Sin embargo, se observa que nadie ha comparecido a reclamar derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva aquí se decide. Luego, ni el estado provincial ni mu-

nicipal han expuesto de ningún interés fiscal comprometido por la acción entablada. No obstante, en atención a la trascendencia de orden público, el órgano jurisdiccional debe analizar, aún ante la ausencia de oposición, si todos los caudos legales se encuentran reunidos. Pues bien, a mi modo de ver, repito, la parte accionante ha arrimado material probatorio que permite tener perfectamente acreditado que ha ejercido la posesión que se requiere. En definitiva, y en este contexto, entiendo que los elementos de mérito incorporados al proceso, ponderados con rigurosidad y atendiendo a la claridad y contundencia que deben portar, demuestran que la parte actora ha probado los elementos esenciales de su pretensión (posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida, por un lapso superior a veinte años). Por lo tanto, y teniendo en miras el interés público comprometido, la demanda debe ser admitida, lo que así decido. Fecha de la adquisición del derecho real. El actual art. 1905 del CCCN, exige la fijación de la fecha en que se produjo la adquisición del derecho real. Así, la citada norma establece "Art. 1905. Sentencia de prescripción adquisitiva. La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo. La sentencia declarativa de prescripción larga no tiene efecto retroactivo al tiempo en que comienza la posesión. (...)" Ello, claro, en atención a que la sentencia que se dicta en el juicio de usucapión constituye el título "en sentido formal o instrumental" del derecho real usucapido, y es el instrumento que accederá al registro; de allí, su trascendencia e importancia. Así, se ha dicho que "...Una vez operada la prescripción adquisitiva, el usucapiente es propietario, es titular del derecho real, pero su derecho no consta en ninguna parte; lo adquirió, aunque no tiene cómo acreditar su existencia y, por tanto, le es muy difícil hacerlo valer. Podrá ejercer acciones reales, pero deberá acreditar que lo ha usucapido. Podrá repeler acción de reivindicación, pero deberá acreditar que el demandante carece de acción porque ya operó la prescripción en su favor y él es el actual titular del derecho real. Por otra parte no podrá transmitir su derecho real, ni gravarlo con derecho de hipoteca, ni desmembrarlo, pues carece del título instrumental que el escribano debe tener a la vista, y tampoco podrá contar con la constancia registral, certificado previsto por el art. 23 de la ley 17801(1) pues, obviamente no habrá accedido al registro. Ello se subsana con el proceso de usucapión, a los fines de obtener una sentencia declarativa de adquisición del derecho, que a su

vez constituye el título instrumental que accederá al registro y permitirá hacer valer su derecho y que ingrese al tráfico jurídico." (Conf. Díaz Reyna, José Manuel, en "Juicio de usucapión y el art. 1905 del CCCN", publicado en Semanario Jurídico, Número: 2023, 22/09/2015; Cuadernillo: 13, Tomo 112, Año 2015 – B). En el caso de marras, como se precisara, la parte actora no ha especificado en su demanda una fecha exacta como el hito inicial de su posesión; sino que, denunció genéricamente que tenía la posesión del inmueble en cuestión desde hace más de veinte años. Cabe recordar aquí que, más allá de las manifestaciones expuestas sobre la posesión ejercida por su familia, aquella no se consideró en la especie por ausencia absoluta de prueba sobre dicho lapso. No obstante, se precisó que lo analizado y valorado – que sustentó la procedencia de la acción – era si la posesión que el propio actor, a título personal, ejercía y que emergía de las constancias de autos. Ahora bien, en el apartado relativo a la valoración de la prueba rendida, dijimos que de las constancias de impuestos y servicios abonados, encontrábamos antecedentes que datan desde el año 1998; particularmente, nos referímos a una constancia de pago bajo el concepto de servicio de pago de agua potable –En el marco de un cedulón de Dirección de Rentas- cuya fecha de emisión y vencimiento era el día 6/8/1998; y se corresponde con otros de igual fecha relativos a un plan de pago. Luego, los restantes antecedentes reseñados se ubican con posterioridad. En efecto, considero que aquel plan de pago correspondiente a la vivienda, puede considerarse a estos efectos; máxime, reitero, cuando los restantes antecedentes se ubican con posterioridad, como se dijo y son contestes con las fechas. También es importante destacar que, con la incorporación de esta nueva normativa, pueden surgir sin duda algunos inconvenientes de tinte práctico, pues, no siempre se puede tener precisión exacta de la fecha (día, mes y año) del comienzo de la ocupación, principalmente en las prescripciones largas. En tal sentido, se ha dicho "(...) Es común que el actor señale que posee desde tiempo inmemorial cuando lo hace como heredero, o que señale que desde hace más de veinte o treinta años, porque no puede precisar desde qué momento preciso. Por ello es que hemos sostenido que para la procedencia de la usucapión basta con que el juez tenga la certeza de que se cumplió el plazo, aun cuando no pueda precisar la fecha. Ahora con esta norma cabe preguntarnos: Si se probó una posesión de más de veinte años, pero el juez no puede precisar el mes, o incluso el año, ¿qué hará? ¿rechazará la demanda? Evidentemente que ello sería injusto e

irrazonable, pues sabe que el actor adquirió el dominio, aun cuando no sepa cuándo. Creemos que en ese caso deberá fijar la fecha en el último día del mes en que tenga certeza de que se cumplió el plazo, o el último día del año en que tiene esa certeza, aun cuando no sepa la fecha. O sea el 30 o 31 del mes al que remite la prueba, o al 31 de diciembre del año, si no hay precisión del mes. ¿Por qué el último día? Porque al ser dudoso este dato, pero no el mes o en su caso el año, no hay dudas de que el último día ya se había operado la prescripción, es decir sobre ese día hay certeza." (Conf. Díaz Reyna, José Manuel, en "Juicio de usucapión y el art. 1905 del CCCN", publicado en Semanario Jurídico, Número: 2023, 22/09/2015; Cuadernillo: 13, Tomo 112, Año 2015 – B). Sin embargo, entiendo que, a estos efectos, aquel antecedente ubicado en el 6/8/1998 puede servir para ilustrar la exteriorización objetiva más antigua del animus posessorio demostrada en el expediente; en especial, por la concordancia de los estantes elementos que se ubicaron con posteridad a ello. Siguiendo dichos lineamientos considero que la adquisición del derecho real tuvo lugar el día 6/8/2018, es decir, cumplidos los veinte años contados desde el 6/8/1998 que fue la fecha antes expuesta. A mérito de lo analizado, corresponde entonces hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Armando Alberto Díaz, DNI 12.994.207 y, en consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el día 6/8/2018 respecto del lote de terreno con una superficie de 450.18 m² y que, según el plano de mensura 11-02-122081-2021, efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa (Cfr. Expte. 0033-122081/2021, visado por la Dirección de Catastro con fecha 10/8/2021), se describe: "Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado Bº GUIÑAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS N°430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°16' y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°03'; lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°34'; lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18'; lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01'; lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32'; lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE

NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 - Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES - D°6178 F°7382 T°30 A°1950 – Cuenta N°11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 - Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA - MFR N°311221 - Cuenta N°11-01-1225407/2:"; que afecta –en los límites del plano de mensura de referencia- el terreno inscripto en la Dirección de Rentas bajo la cuenta 11-010019896/7, nomenclatura catastral 1101011601013034, lo que actualmente se corresponde con la matrícula 1821007, cuya titular registral es la Sra. María Ines Perez, y donde el inmueble se describe como: "FRACCION DE TERRENO, ubicado en el paraje denominado Recreo del Norte, suburbios N. del Municipio de esta Ciudad, cuya fracción es PARTE del LOTE designado con el N° 10 en el plano especial y consta de 20 m de fte. a la Av. N° Uno, por 50m de fdo., lo que hace una SUP,. TOTAL de 1000 m2, lindando: al N., con la expresada Av., al S. y E., con Juan Jibson y al O., con parte del lote 9." III) Costas. Las costas se imponen por el orden causado, conforme al art. 131 del CPCC, por remisión del art. 133 del mismo cuerpo legal, y art. 789 del CPCC, por no haber mediado oposición de la parte demandada. Luego, en atención a lo resuelto en este punto, no corresponde regular honorarios profesionales a los letrados actuantes en esta oportunidad (arg. art. 26 Lp. 9459). Por todo lo expuesto, y normas legales citadas; RESUELVO: I) Admitir la demanda de usucapión impetrada por el Sr.Armando Alberto Díaz, DNI 12.994.207 y, en consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el día 6/8/2018, respecto del lote de terreno con una superficie de 450.18 m² y que, según el plano de mensura 11-02-122081-2021, efectuado por el Ing. Sergio Marcelo Sosa (Cfr. Expte. 0033-122081/2021, visado por la Dirección de Catastro con fecha 10/8/2021), se describe: "Inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL, Municipalidad de CÓRDOBA, en un lugar denominado Bº GUIÑAZU, sobre calle NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS N°430, designado como Lote 57 de la Manzana s/d, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°16' y una distancia de 10,17 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°03'; lado 2-3 de 17,17 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°34'; lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18'; lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01'; lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32'; lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE

un ángulo interno de 180°34'; lado 3-4 de 18,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 182°18'; lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°01'; lado 5-6 de 10,05 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90°32'; lado 6-7 de 7,15 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 178°16'; lado 7-1 de 38,03 m; encerrando una superficie de 450,18 m². Y linda con: , lado 1-2 con CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6 y 6-7 con Resto de la Parcela 34 - Lote 10pte. de MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES, CRISANTA QUIÑONES - D°6178 F°7382 T°30 A°1950 – Cuenta N°11-01-0019896/7, lado 7-1 con Parcela 33 - Lote 1 de MARTA ALICIA ORONA - MFR N°311221 - Cuenta N°11-01-1225407/2:"; que afecta –en los límites del plano de mensura de referencia- el terreno inscripto en la Dirección de Rentas bajo la cuenta 11-010019896/7, nomenclatura catastral 1101011601013034, lo que actualmente se corresponde con la matrícula 1821007, cuya titular registral es la Sra. María Inés Pérez, y donde el inmueble se describe como: "FRACCION DE TERRENO, ubicado en el paraje denominado Recreo del Norte, suburbios N. del Municipio de esta Ciudad, cuya fracción es PARTE del LOTE designado con el N° 10 en el plano especial y consta de 20 m de frente a la Av. N° Uno, por 50m de fondo, lo que hace una superficie TOTAL de 1000 m2, lindando: al N., con la expresada Av., al S. y E., con Juan Jibson y al O., con parte del lote 9.. En su mérito, ordenar su inscripción, en dicho Registro, a nombre del Sr. Armando Alberto Díaz, DNI 12.994.207. II) Librar oficio al Registro General de la Propiedad de la provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. III) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario Comercio y Justicia, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. IV) Imponer las costas por su orden. No regular honorarios a los letrados actuantes (arg. art. 26 Lp. 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban, JUEZ.

10 días - N° 596381 - s/c - 30/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 38 Nom. en lo Civ. Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos "MENEL DE FERREYRA, LILIAN VILMA - USUCACION" EXpte. 11920573, cita y emplaza a los Sucesores de Teresa WANDSCHEIDER, a los Sres. Andrés Engeter y María Engeter de Kast en su

calidad de sucesores de ENGETER Matías, Matei o Mateo, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: inmueble ubicado en el Departamento Capital, Municipio Córdoba, Lugar Villa Marta, Suburbio Noroeste del Municipio de la ciudad de Córdoba, en calle Gregorio Gavier 4194, designado como lote 32 de la manzana oficial 2, que se describe como: Parcela de 4 lados que partiendo de vértice A, con rumbo Noreste, un ángulo de 90°00' y una distancia de 10 mts. llegando al vértice B, desde el vértice B y con ángulo de 90°00' y una distancia de 25 mts., llegamos al vértice C.; Desde el vértice C con un ángulo de 90°00' y una distancia de 10 mts llegando al vértice D; desde el vértice D y con ángulo de 90°00' y una distancia de 25 mts. llegamos al vértice A ; colindando al Oeste (lado A-B) con calle Gregorio Gavier cuyo titular Registral es GUTIERREZ, Héctor, inscripta en el Sistema Folio Real en relación a la Matrícula 36643 y cuyo número de cuenta en la D.G.R es 1101-0862698-4, colindando al Este (lado C-D) con la parcela 10, cuyo titular Registral es DIAZ, Marcela Alejandra inscripta en el Sistema de Folio Real en relación la matrícula n 7925 y cuyo número de cuenta es 1101-0862745-0; colindando al Sur (lado D-A) con la parcela 23, cuyo Titular Registral es BOSSA, Hugo Roberto, inscripta en Sistema de Folio Real en relación a la matrícula 449287 y cuyo número de Cuenta en la DGR es 1101-0862953-3 encerrando la figura una superficie de 250 m2. El inmueble se halla inscripto en el Registro General de la Provincia a la Mat. 1.729.561 (11) – Antecedente Dominial F° 10606 A° 1963. CORDOBA. Texto Firmado digitalmente por: ARDINI Gisella Paola PRO-SECRETARIO/A LETRADO WALTHER Nadia JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 596579 - s/c - 13/6/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 4 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Luque Videla, María Laura, en autos "REMONDINO, BIBIANA - USUCACION" (Expte. N° 12406821); ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 14/04/2025. Por cumplimentando lo requerido en el decreto que antecede. En consecuencia, provéase: Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o todo aquel que se considere con derecho so-

bre el inmueble que se describe como: Lote de Terreno ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía San Bartolomé en lugar que es parte del campo denominado "Las Mesadas", Superficie total de 3 Hectareas 2.376 metros cuadrados, individualizado según datos de Catastro con el N° 2402383275338571, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240201172811 inscripto en el RGP con la matrícula Nro. 1.589.864. Cítese al/los demandado/s para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores y/o quienes surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias como posibles titulares de derechos, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPCC. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad Alpa Corral. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Téngase presente la prueba ofrecida en la etapa procesal oportuna. Procédase a recatarcular las presentes actuaciones. Notifíquese. - Fdo. Dra. Luque Videla, María Laura- Juez - Dra. Torasso, Marina Beatriz – Secretaria.-

10 días - N° 596791 - s/c - 30/5/2025 - BOE

VILLA MARIA- El señor Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia de 1ra. Nominación , Secretaría N° 1 de la ciudad de Villa María, en autos "MARTIN , Eduardo – USUCACION – (Expte.N° 10879854) , ha ordenado lo siguiente: VILLA MARIA, 22/02/2024.- Admitase la demanda de usucapión instaurada , a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, con prescripciones previstas en el art. 782 y siguientes del C.P.C.C. , respecto del siguiente inmueble:s/Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva: "Parcela ubicada en Departamento Gral. SAN MARTIN, Pedanía VILLA MARIA , Municipalidad de VILLA MARIA, lugar barrio Bello Horizonte, calle y número Guayaquil 122,

designado como LOTE 100 de la MANZANA OF 14, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Ingeniero Civil Diego Javier Zanon , MP 4418, en Expte. Prov. 0033-128037/2022, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 30/03/2022, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice "A" con un rumbo norte, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 11,00m llegamos al vértice "B" (lado A-B) ; a partir de "B" ,con rumbo este y con un ángulo interno de 90° 0', y una distancia de 23,00 m llegamos al vértice "C" (lado B-C) ; a partir de "C" con un ángulo de dicho vértice de 90°0' , y una distancia de 11,00 m llegamos al vértice "D" (lado C-D), a partir de "D" con un ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 23,00m llegamos al vértice inicial "A" (lado D-A) ; encerrando un superficie de 253,00 m2 . Y linda con : lado A-B con calle Guayaquil, lado B-C con parte de Parcela 18, Cta 16-04-1917113/9, MFRº 326.911 a nombre de HAYDEE Bruno y MOREIRA Víctor Hugo; Parcela 19, cta 16-04-1917114/7, MFRº 1.681.143 a nombre de FIGUEROA BONAPARTE Mario Eduardo, FIGUEROA BONAPARTE Ricardo Augusto y BELETTI SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial; lado C-D con Parcela 02, cta 16-04-1917097/3, MFRº 1.681.051 a nombre de FIGUEROA BONAPARTE Mario Eduardo, FIGUEROA BONAPARTE Ricardo Augusto y BELETTI SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial , lado D-A con parte de Parcela 16. Cta. 16-04-1917111/2 MFRº 1.681.134 a nombre de FIGUEROA BONAPARTE Mario Eduardo, FIGUEROA BONAPARTE Ricardo Augusto y BELETTI SOCIEDAD ANONIMA Comercial e Industrial " Este inmueble está ubicado sobre calle Guayaquil 122 del barrio Bello Horizonte de la ciudad de Villa María y afecta en forma total el Lote 17 de la Manzana 14 ,ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Dpto. Gral San Martín, Provincia de Córdoba , inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 1681138 (16-04) Departamento General San Martín , a nombre de FIGUEROA BONAPARTE, Ricardo Augusto, en ¼ parte, con domicilio en la ciudad de Córdoba.; de FIGUEROA BONAPARTE , Mario Eduardo, en otra ¼ parte , con domicilio en ciudad de Córdoba , y de BELETTI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la restante 2/4 de propiedad indiviso , con domicilio en ciudad de Villa María.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta N° 160419171121 nombre de FIGUEROA BONAPARTE R y OT, con domicilio en Villa María.- Es designada catastralmente en la Dirección Provincial de Catastro con la

siguiente nomenclatura: 1604220301188017 , a nombre de FIGUEROA BONAPARTE y OTRO con domicilio fiscal en calle Mitre 60 de la ciudad de Villa María .- Cítese y emplácese a los demandados Ricardo Augusto FIGUEROA BONAPARTE, Mario Eduardo FIGUEROA BONAPARTE y la razón social BELLETTI SOCIEDAD ANONIMA, COMRECIAL e INDUSTRIAL, para que en el término de veinte días comparezcan a esta a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir y a los colindantes para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. Serie "b" del 11-12-01 del Excmo . Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH, Alvaro Benjamín JUEZ DE 1ra. INSTANCIA. Fecha: 2024.02.22 - GONZALEZ, Alejandra Beatriz - SECRETARIA JUZGADO 1ra. INSTANCIA.

10 días - N° 597145 - s/c - 13/6/2025 - BOE

JESUS MARIA: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM. - JESUS MARIA en autos "SALAMONA SILVIA MABEL-USUCAPIÓN- Expte.: 12993396 CITA Y EMPLAZA a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como inmueble ubicado en el departamento COLON, Pedanía San Vicente, Comuna EL MANZANO, calle Villa Carlos Paz s/nº , designado como Lote 100 de la Manzana 78, que se describe como: Parcela de 7 lados; partiendo de "A" con dirección Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 44°35', y una distancia de 43.20 m llegamos a "B"; a partir de "B" con un ángulo interno de 80°59', lado B-C de 3,84 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 183°55', lado C-D de 10,14 m; a partir de "D"; con un ángulo interno de 92°46', lado D-E de 0,70 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 263°19', lado E-F de 9,14 m; a partir de "F" con un ángulo interno de 121° 15', lado F-G de 12,47 m; a partir de "G", con un ángulo interno de 113°11', lado G-A de 39,34 m; encerrando una superficie de setecientos veintitrés con sesenta y cuatro metros cuadrados (723,64 m2). Y linda: Lado A-B con calle Villa Carlos Paz, Lado B-C con resto

de parcela 038 de José María CONTRERAS y María Elisa Teresa SERRA, Mat N° 811.132 cta. N°1305-2021395-4, lado D-E, E-F, F-G y G-A con resto de parcela 020 de Emilio CANTERO y América Pilar DIEGUEZ, Mat. N° 884.991 Cta. N° 1305-2058765-0. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el Ing. Carlos Alberto Vargas MP N° 2190, correspondiente al plano N° 13-02-009012-2021 y visado por la Dirección General de Catastro en el corriente año bajo Expediente electrónico N° 0576-009012/21 y por la Comuna de El Manzano. Afecta los inmuebles identificados bajo las Nomenclaturas Catastrales 1305140105012020 y 1305140105012038, empadronados en la Dirección General de Rentas bajo los números de cuenta 130520587650 Y 130520213954 respectivamente... publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días... Firmado digitalmente por BASIL GALUP Ana Laura Prosecretario/a Letrado fecha 2025.03.12, PELLIZA PALMES Mariano Eduard JUEZ/A de 1ra. Instancia, fecha 2025.03.12

10 días - N° 597237 - s/c - 27/5/2025 - BOE

RIO CUARTO: En los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 11465284 - "PEREZ, MARICEL ANALIA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 6, sito en calle CORRIENTES ESQ. BALCARCE- PRIMER PISO. RIO CUARTO. CBA.- se ha dispuesto: Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Sres. PEANO, NALDO ANTONIO, DNI 6.618.884, 2.- PEANO, LUIS ANGEL, DNI 6.639.348; 3.- PEANO, ALBERTO BARTOLOME, DNI 6.623.027, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio ubicado en calle Almafuerte esquina Vicente Vaggione de Coronel Moldes – Provincia de Córdoba-, descripción: Lote de terreno designado LOTE 1a de la Manzana J, en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Julio A., Candia, inscripto bajo el nro. 73101 del protocolo de Planos y Bajo el nro. 98894 del Protocolo de Planillas de fecha 29 de marzo de 1977, de la colonia Domingo Funes, hoy dentro del pueblo de Coronel Moldes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Rio Cuarto, de esta Provincia, midiendo dicho lote uno: ocho metros con noventa centímetros de frente al Norte por treinta y cinco metros de fondo o sea una superficie de CIEN-TO CINCUENTA Y CINCO METROS CON SE-VENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS,

lindando: al Norte, calle Libertad (HOY Vicente Vaggione), Al Sud y Este, Lote 1b y II, respectivamente del mencionado plano y al Oeste, calle Almafuerte, inscripto el Registro General de la Provincia al DOMINIO 2435 FOLIO 3428 AÑO 1967 – Planilla de Loteo nro. 98895. Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta nro. 240719391151, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Gisela Bergia (Secretaria).-

10 días - N° 597247 - s/c - 10/6/2025 - BOE

LAS VARILLAS. - El juez en lo C., C., Conc, Flia, Control, Niñez, adoles, Pen. Juvenil y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en los autos caratulados: "SCHIBLI, JORGE LUIS – USUCAPION" (10091802), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 57. Las Varillas, viernes 28 de marzo de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Jorge Luis SCHIBLI (DNI 32.060.185 – CUIL 20- 32060185-2) y -en consecuencia- declarar adquirido por éste y desde el año 2020 el dominio pleno sobre los inmuebles que se describen: A) LOTE 101 bajo expediente N° 0033-117452/2020 (trámite vía web N° 0000022646), se designa según descripción de la DGC en informe del art. 780 inc. 1º CPC como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, Calle Buenos Aires s/Nº designado como Lote 101 de la Manzana 67, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 12.50 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 30,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 12.50 m; encerrando una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Y linda con: , lado A-B con Parcela 23 de Medardo Álvarez Luque Cta. N° 3006-4034515/6 Fº 3697 Aº 1941; con Parcela 24 de Medardo Álvarez Luque Cta. N° 3006- 4034516/4 Fº 3697 Aº 1941 y con Parcela 29 de Omar Antonio Pesce Cta. N° 3006-4040620/1, lado B-C con calle Buenos Aires, lado C-D con parcela 27 de Juan Carlos Panero Cta. N° 3006-4034519/9 Mat. N° 1162026, lado D-A con Parcela 22 de Jorge Alino Gudiño y Silvana Elsa Gudiño, Cta. N° 3006-2514725/9 Mat. N° 1158955".- El inmueble descripto afecta el Lote 101, Manzana 67 de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo; Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 06 Pblo.36

Circ. 01 Sec. 03 Mza. 042 Parc. 101; Designación Catastral Municipal: Circ. 01 Sec. 03 Mza. 67 Parc. 101; Dirección General de Rentas bajo el Número 3006- 4034518/1, y registrado en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio 2967, Folio 3697, Tomo 15, Año 1941 a nombre de Medardo ALVAREZ LUQUE. B) LOTE 102 bajo el expediente N°0033-117449/2020 (tramite vía web N°0000022648), se designa según descripción de la DGC en informe del art 780 inc. 1º CPC como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, Calle Suipacha s/N° designado como Lote 102 de la Manzana 67, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 'A' con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 30.00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 30.00 m; encerrando una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Y linda con:, lado A-B con calle Suipacha, lado B-C con Parcela 24 de Medardo Álvarez Luque Cta. N° 4034516/4 Fº 3697 Aº 1941, lado C-D con parcela 26 de Medardo Álvarez Luque Cta. N° 3006-4034518/1 Fº 3697 Aº 1941, lado D-A con Parcela 22 de Jorge Alino Gudiño y Silvana Elsa Gudiño, Cta. N° 3006-2514725/9 Mat. N° 1158955." El inmueble descripto afecta el Lote 102, Manzana 67 de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo; Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 06 Pblo.36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 042 Parc. 102; Designación Catastral Municipal: Circ. 01 Sec. 03 Mza. 67 Parc.102; Dirección General de Rentas bajo el Número 3006-4034515/6, y registrado en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio 2967, Folio 3697, Tomo 15, Año 1941 a nombre de Medardo ALVAREZ LUQUE.---- Fdo.: MUSSO CAROLINA – JUEZ 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 595929 - s/c - 23/5/2025 - BOE

Gustavo Francisco Martos, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquin, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. CHIARAMONTE Paola Elizabeth, en autos: "BERGOGLIO, JORGE ERNESTO – USUCACION – EXPEDIENTE N° 2959301" cita y emplaza a los demandados: Sucesores de PEREZ ADRIAN O REGINO ADRIANO, Sucesores de PEREZ VICENTA, DNI 4.972.140, ROQUE PEREZ, DNI. 6.654.956, ó DNI 6.694.798, ó DNI 6.464.021 DNI 6.499.421', estos en su condición de herederos en la sucesión de Onofre Pérez y Elena Garay de Pérez; sucesores de RAUL ALBERTO DEL LLANO,D.N.I. N° 6.468.019 para que comparezcan a estar en derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, -a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial. Asimismo, cita a los colindantes actuales y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se describe infra en su calidad de terceros — Sres. MARIA IGNACIA GARAY DE GARAY, ANASTACIO GARAY, FABRICIANO GARAY, VICTOR GARAY, PETRONA GARAY, JUANA CORNELIA GARAY, PRUDENCIA GARAY, SANTOS AMELIA GARAY, MARIA MANUELA GARAY — para que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Inmueble a usucapir: Fracción de terreno ubicada en Pedanía Rosario, Departamento Punilla Provincia de Córdoba, denominando las Manzanas, compuesto de una superficie de treinta y cuatro has y noventa y nueve m2. Dominios afectados: N°33357, F°40266 A°1957 Dep Punilla; N° 8045 F°12079 A°1974 Dep Punilla; N°12598 F°16482 A° 1989 Dpto Punilla; 12599 F°16483 A°1989 Dpto Punilla; N° 1251 F°2289 A° 1996 Dpto Punilla. FDO: CHIARAMONTE Paola Elizabeth, Secretaria.-

10 días - N° 597476 - s/c - 26/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. 2^a Nom. Civ. Com. Conc. y Flia., en los autos caratulados: "OVIEDO, PABLO SEBASTIAN Y OTRO - USUCACION" (Expte. N° 665366), ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 13/05/2025. A los fines de reordenar el proceso: advirtiendo que no se ha logrado la notificación a la titular registral y/o sus sucesores y en función de lo prescripto por el art. 165 del CPCC; cite y emplácese al demandado y/o sus sucesores a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese." Fdo.: GONZALEZ Hector Celestino (JUEZ) - BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana (SECRETARIA). DATOS TITULAR REGISTRAL: CATALINA TAVELLA DE GRILLO

5 días - N° 597948 - s/c - 23/5/2025 - BOE

LA CARLOTA - En los autos caratulados: "BENITEZ, DIEGO ALEJANDRO - USUCACION" (Expte. N° 13152816) Que se tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 28/04/2025....

dmítase la demanda de usucapión e imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco días, de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 787 del Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro de la Provincia, y Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por Dirección de Catastro (previa denuncia de domicilio) y demás enunciados por el art. 784 del C.P.C. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima al de la ubicación del inmueble (art 783 C.P.C). Cumplíméntese los arts. 785 y 786 del Cód. Proc. Modifíquese por Secretaría la categoría del presente juicio a "USUCAPIÓN". Notifíquese.- Fdo.: Rubén Alberto Muñoz: Juez – Federico Arrazola: Prosecretario.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Inmueble ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, en la Manzana Oficial 51 a, de la Localidad de La Carlota, designado como Lote 104. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 6 lados, que partiendo del vértice Nor-Este A (con ángulo de 87°47'19") y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice B mide 30,00 m (lado B-A) colindando con Calle Chacabuco; desde el vértice B (con ángulo de 92°12'41") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice C mide 20,50 m (lado C-B) colindando con Calle Italia; desde el vértice C (con ángulo de 87°47'19") y hacia el Nor-Este hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; desde el vértice D (con ángulo de 272°12'41") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice E mide 29,50 m (lado E-D) colindando con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; desde el vértice E (con ángulo de 87°47'19") y hacia el Nor-Este hasta el vértice F mide 10,00 m (lado E-F) colindando con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; desde el vértice F (con ángulo de 92°12'41") y hacia el Sur-Este hasta el vértice inicial A mide 50,00 m (lado F-A) colindando en parte con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; y en parte con resto de parcela 800,

propietario desconocido, sin antecedentes dominiales; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 909,32 m². El lote citado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 180106190354 a nombre de "GAGNOC DE QUIROGA R. S."- En la Dirección General de Catastro de la provincia se designa con la NOMENCLATURA CATASTRAL: 1801100201012003, en catastro municipal consta con el Nro. C02-S01-M51a-P104.- En virtud de lo expresado y a fin de cumplimentar el requisito exigido por el inc. 2) del art. 780 del C.P.C.C., se describirá el inmueble sujeto a posesión veinteañal, según el Plano de Mensura de Posesión formulado a nombre del Sr. DIEGO ALEJANDRO BENITEZ confecionado por el Ingeniero Civil Patricio Andrés, M.P. 5112, aprobado por la Dirección General de Catastro, en expediente N° 0033-142039/2023, Plano Nro. 18-02-142039-2023, Trámite vía Web Nro. 00035219. Que tanto la presente mensura, como así también toda la manzana, no afecta dominio alguno.

10 días - Nº 597769 - s/c - 13/6/2025 - BOE

EDICTO: La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, en autos: "FASOLIS, VÍCTOR JUAN Y OTROS- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 3449255, Secretaría N° 1), ha resuelto: " MORTEROS, 05/05/2025.-- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítese y emplácese al demandado, titular registral Sr. Ruben Funes y/o a sus sucesores, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de nombrarles como representantes al Sr. Asesor Letrado de la sede.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Almada, Marcela R., Prosecretaria.-"

5 días - N° 597788 - s/c - 23/5/2025 - BOE

LA CARLOTA - En los autos caratulados: "CAM-
PANILE, MARTIN VALENTÍN - USUCACION"
(Expte. N° 13152809) Que se tramitan ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial de La Carlota,
Provincia. de Córdoba, Secretaría N° 2 a car-
go de la Dra. Marcela Carmen Segovia, se ha
dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA,
08/05/2025.... Admítase la demanda de usuca-
ción e imprímase el trámite de juicio ordinario.
Cítese y emplácese a "GAGNOC DE QUIROGA
R. S." y a los que se consideren con derechos

sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin cite-
selos por edictos, los que se publicarán por diez
(10) veces, a intervalos regulares dentro de un
período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial"
y, fecho, en un diario local autorizado -ambos en
los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-,
a fin de que deduzcan su oposición dentro de
los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento
de la publicación. Asimismo, cítense a los colin-
dantes (que surgen del informe de la Dirección
de Catastro (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.), para
que en el término de cinco (5) días comparez-
can a tomar participación en autos, en calidad
de terceros. Líbrese mandamiento al señor In-
tendente de la municipalidad respectiva a fin de
que coloque copia del edicto en las puertas de la
Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días
(art. 785 del Cód. Proc.). Cítense a la Provincia y
a la citada Municipalidad, para que en el término
de cinco (5) días comparezcan a estar a dere-
cho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1
del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que debe-
rá mantener la colocación de un cartel indicativo
con referencias acerca de la existencia del pre-

sente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Recarátulense las presentes actuaciones. En virtud de lo establecido por el art. 1905 –último párrafo del Cód. Civ. y Com.- líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de la anotación de Litis respecto del inmueble descripto en la demanda.- Notifíquese.- Fdo.: Rubén Alberto Muñoz: Juez – Marcela Carmen Segovia: Secretaria.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Inmueble ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, en la Mz. 51 a, de la Localidad de La Carlota, que se designa como Lote 103. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor- Este A (con ángulo de 87°47'19") y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice B mide 20,01 m (lado B-A) colindando con Calle Chacabuco; desde el vértice B (con ángulo de 92°12'41") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice C mide 37,05 m (lado C-B) colindando con resto de parcela 800, propietario desconocido, sin antecedentes dominiales y con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; desde el vértice C (con ángulo de 90°00'00") y hacia el Nor-Este hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con resto de parcela 003, GAGNOC DE QUIROGA R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales; desde el vértice D (con ángulo de 90°00'00") y hacia el Sur-Este hasta el vértice inicial A mide 37,82 m (lado D-A) colindando con resto de parcela 003. GAGNOC DE QUIROGA

R. S., Prop. N° 1801-0619035/4, sin antecedentes dominiales y con resto de parcela 800, propietario desconocido, sin antecedentes dominiales; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 748,72 m2. El lote citado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 180106190354 a nombre de "GAGNOC DE QUIROGA R. S."- En la Dirección General de Catastro de la provincia se designa con la NOMENCLATURA CATASTRAL: 1801100201012003, en catastro municipal consta con el Nro. C02-S01-M51a-P103.- En virtud de lo expresado y a fin de cumplimentar el requisito exigido por el inc. 2) del art. 780 del C.P.C.C., se describirá el inmueble sujeto a posesión veinteañal, según el Plano de Mensura de Posesión formulado a nombre del Sr. MARTÍN VALENTÍN CAMPANILE confeccionado por el Ingeniero Civil Patricio Andrés, M.P. 5112, aprobado por la Dirección General de Catastro, en expediente N° 0033-145831/2023, Plano Nro. 18-2-145831-2023, Trámite vía Web Nro. 00035283. Que tanto la presente mensura, como así también toda la manzana, no afecta dominio alguno.

10 días - N° 597776 - s/c - 13/6/2025 - BOE

En los autos caratulados "CEBALLOS, HUGO OMAR Y OTRO - USUCAPION" (Expte. nro. 12081195), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia 4ta. Nom. Civil y Comercial de Villa María, con domicilio en calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, secretaría 8 a cargo de la Dra. Viviana Laura Calderón, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 05/09/2023. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado. En consecuencia y proveyendo a la demanda: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a la demandada MARIA FERNANDA DATTA para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de veinte (20) días, en el "Boletín Oficial" y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 del CPCC). Cítese a la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan

a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al señor oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art.786 CPCC). Cítese a la colindante del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4 del CPCC) para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a tomar participación en autos, en calidad de tercero, a cuyo fin, notifíquese a los domicilios denunciados. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, ofíciense al Registro General de la Provincia a fin de que proceda a efectuar anotación de litis con relación al inmueble matrícula 514413 (Acompáñe formulario del RGP para su libramiento). Notifíquese.-” Fdo.: Dr. Sebastián Monjo (Juez); Dra. Viviana Laura Calderón (Secretaria Letrada). Descripción del inmueble: Matricula del inmueble en Registro de la Propiedad de la Provincia: 514.413. Titular del inmueble: María Fernanda Datta, con domicilio en calle De los Extemeños 4900 de la ciudad de Córdoba. Ubicación: calle Paraguay nº 355, localidad de Villa María, pedanía Villa María, departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba. Se describe como “Fracción de terreno ubicado en la localidad de VILLA MARÍA, Pedanía VILLA MARÍA, Depto. GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE 100, con las siguientes medidas, linderos y superficies, a saber: el lote posee 4 lados, partiendo del vértice A con dirección Este, un ángulo en este vértice de 90°00'00'' y una distancia de 43,00m llegamos al vértice B, lado A-B, a partir de B con dirección Sur, un ángulo interno de 90°00'00'' y una distancia de 99,24m llegamos al vértice C, lado B-C, a partir de C con dirección Oeste, un ángulo interno de 90°00'00'' y una distancia de 43,00m llegamos al vértice D, lado C-D, a partir de D con dirección Norte, un ángulo interno de 90°00'00'' y una distancia de 99,24m llegamos al vértice A, lado D-A encerrando una superficie de 4267,32 m2. Lindando, lado A-B con calle Victorino de la Plaza; lado B-C con calle Paraguay; lado C-D con calle Jorge Newbery y lado D-A con Resto de la Parcela 016 Matricula 514.413, Número de cuenta 16-04-0.745.986/2 a nombre de Datta, María Fernanda. La fracción de terreno objeto del proceso forma parte de una mayor superficie que se encuentra registrado con el número de matrícula 514.413, nomenclatura catastral provincial 1604220302405016, número de cuenta de DGR 160407459862”. Nomenclatura catastral provincial: 1604220302405016. Número de cuenta en

DGR: 160407459862. Colindantes: calles Victorino de la Plaza, Paraguay, Jorge Newbery, y el resto del mismo lote identificado con el número de cuenta 160407459862, matrícula 514.413, nomenclatura catastral 1605144130000, a nombre de la Sra. María Fernanda Datta. Todo según plano de mensura para prescripción adquisitiva realizado por el Ingeniero Civil Patricio Andrés de fecha 10/05/2022, visado bajo expediente 0033-129274/2022 plano numero 16-02-129274-2022.-

10 días - Nº 598113 - s/c - 25/6/2025 - BOE

EDICTO- La Sra. Jueza del Juzgado. Civ. Com. Fam. 1^a Inst. 2da Nom. Sec. 3 en los autos - MARTINEZ, EDUARDO ISMAEL - USUCAPIÓN EXPEDIENTE SAC: 12009749.-Ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 12/03/2025.— Proveo la demanda deducida con fecha 18/12/2024: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión a la que se le dará trámite de juicio ordinario. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del CPC: Cítese y emplácese a Enzo Ángel LONGO SALVADOR y/o sus sucesores y a José o Jose Alberto LONGO SALVADOR, para que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho. Asimismo, cítense a los mencionados para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar derecho. Con tal fin, publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el “Boletín Oficial” y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble que se pretende usucapir en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Bell Ville, y a los sujetos indeterminados que pudieren corresponder y se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, conforme lo previsto por los arts. 784 y 782 -segundo párrafo— del CPCC. Ofíciense a los efectos de la exhibición de edictos del art. 785 del CPCC y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del CPCC). Notifíquese. -El que se describe a continuación : Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, al N. de la ciudad de Bell Ville, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Noreste, con un ángulo interno en dicho vértice de 56°04'35'' y una distancia, lado A-B de 64,24 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 123°59'18'' lado B-C de 111,10 m; a partir de

C, con un ángulo interno de 90°14'34'' lado C-D de 53,43 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°41'33'' lado D-A de 147,23 m; encerrando una superficie de 6891,74 m². Y linda con: el lado A-B con resto de la Parcela 14 de Enzo Ángel Longo y José Alberto Longo, Matricula N° 420.168, Cuenta N° 36-03-1676284/7, (Hoy Ocupado por calle publica de acceso a Autopista Córdoba - Rosario) ; el lado B-C con la Parcela 15 de Gas del Estado Nacional Argentino, Matricula N° 1211147, Cuenta N° 36-03-1676285/5 y con la Parcela 16 de DP Argentina SA, Matricula N° 1102559, Cuenta N° 36-03-1676286/3; el lado C-D con la Parcela 21 de Barbuy Team SA, sin datos de dominio, Cuenta N° 36-03-4024123/8 y el lado D-A con la Parcela 21 de Barbuy Team SA, sin datos de dominio, Cuenta N° 36-03-4024123/8 y con la Parcela 13 de Oscar Domingo Antonio Alladio, Horacio Juan Fernando Alladio, Maria Estella Celestina Alladio, Maria Dolores Loza y Celia Beatriz Loza, Matricula N° 1036383, Cuenta N° 36-03-1676283/9, con una superficie de terreno seis mil ochocientos noventa y un mil metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (6.891,74 m²) y está inscripto en matricula 420168 a nombre de: LONGO SALVADOR, Enzo Ángel L.E 7.964127 y LONGO SALVADOR, José o Jose Alberto L.E 6.546.053. El inmueble posee el N° de Cuenta 360316762847, Nomenclatura Catastral N° 3603040101029014. - Fdo. Dra. Valeria Cecilia Guiguet JUEZ. Dra. Ana Laura Nieva Secretaria

10 días - Nº 598312 - s/c - 29/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Inst. Primera Nom. CCC y Flia de Marcos Juárez, Dr. Tonelli José María, secretaria a cargo de la Dra Gutierrez Bustamante María José en los autos caratulados ZANETTI CRISTINA ISABEL. USUCAPIÓN EXPTE. 12907402 ha dictado las siguientes resoluciones “MARCOS JUAREZ, 16/05/2025. Procédase a la notificación de Mauricio Marcelo Vaca por edictos, conforme lo ordenado por decreto 25/06/2024. FDO. Pedernera Filiberti María Pía prosecretaria letrada. En su mérito y de conformidad al decreto del 25/06/2024 de admisión de demanda cítese y emplácese al colindante del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) Mauricio Marcelo Vaca DNI 30.804.995 para que en el plazo de veinte días comparezca a tomar participación en autos, en calidad de terceros.Que el inmueble objeto de la acción se describe conforme título como: “Fracción de terreno formado por el Lote 2 de la Manzana 20 al sur de la vía férrea del pueblo Gral. Roca, Dpto. Marcos Juárez, Provincia de Córdoba., que en el plano de mensura y subdivisión insc. al n° 31.659 de Planos y al N° 56260 de

Planillas se designa como Lote 2 y mide: 18,50 mts. de frente de E. a O. por 56 mts. de fondo de N. a S., o sea una SUP. TOTAL de 1.036 mts.2, lindado al N. con Bv. Alsina; al S. con callejuela San Pablo; al E. con lote 1 y al O. con lote 3, ambos del mismo plano de subd." y posee las siguientes identificaciones: Registro General de la Provincia: Mat. 1133840 (antecedente dominial: Folio 29690/1981); Dirección General de Rentas: Número de cuenta 190208120500; Dirección General de Catastro la nomenclatura pertinente es 1902120102034005 y Municipio de General Roca se designa como Cta. 00741 ubicado en calle Alsina 70 de dicha localidad.

10 días - N° 598760 - s/c - 27/6/2025 - BOE

VILLA MARIA- JUZG.1^a.I.C.C.FLIA 2^a.NOM. SEC. 4- .I.EXPEDIENTE SAC: 8678346 - BOSIO, MARISA ROSANA - USUCAPION VILLA MARIA, 24/04/2025.-Provéase el escrito de demanda : Téngase a la Sra. BOSSIO, MARISA ROSANA por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre la parcela se ubica en el departamento General San Martín, pedanía Villa Nueva, de la ciudad de Villa Nueva, Barrio Residencial América, calle 9 de julio esquina General Paz, todo conforme surge de autos: : "BOSIO, MARISA ROSANA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE. 2644732 " (acumulado a los presentes).- Descripción según plano de mensura confeccionado por el Ingeniera Civil Aureliano Eduardo LOPEZ Matrícula nº 1248 , el misma realizó tareas de amojonamiento en el terreno, habiendo finalizado las operaciones con fecha 02.06.2015 .- La parcela se ubica en el departamento General San Martín, pedanía Villa Nueva, de la ciudad de Villa Nueva, Barrio Residencial América, calle 9 de julio esquina General Paz cuya nomenclatura catastral asignada es Dpto- 16-Ped. 05- Pblo- 23-C01-S01-M C35-P100.- La parcela posee los siguientes límites y dimensiones; al noreste línea A-B de 26,40 m . materializado por un alambrado de hilos, por donde limita con la calle 9 de julio, al sureste es una línea quebrada de tres tramos, el primer tramo línea B-C de 20.00m materializada por 12.18 m con alambrado de hilos y 7,82m con un muro contiguo de 0,30 m de espesor, lindando con la calle General Paz, el segundo tramo línea C-D de 20.00m materializada con un muro medianero de 0,30 m de espesor lindando con la parcela nº 3 de Francisco Cabrera (Matrícula nº 1201.734), y el tercer tambo línea D.E de 19.00m materializada por un muro contiguo de 0,15m, lindando con la parcela nº 3 de Francisco Cabrera (Matrícula 1201.734) y la parcela nº 4 de

Catalina Peretto (matrícula nº 882.545); al Surroeste línea E-F de 6,40m materializado por un muro contiguo de 0,15 m de espesor, lindando con parcela nº 23 de Carlos Diez (Matrícula nº 12444.177 en mayor superficie; al Noroeste línea F-A de 39,00 m materializada por un alambrado de hilos, lindando con la parcela nº 8 de Atilio Santiago Expediente SAC 8678346 - Pág. 1 / 4 Fenoglio (Folio nº 20325 año 1962). Los ángulos internos de los vértices A,B,C,E y F miden 90° 00' y el vértice D mide 270° 00', todo ello encerrando una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (649,60 M2).- A los efectos de acreditar lo antes expuesto, se acompaña a la presente el plano efectuado por la profesional interveniente, debidamente aprobado por la Dirección de General de Catastro.- Descripción según título:Matrícula N° 1664812 (Antecedente dominial: Folio 15301, Año 1977 – Folio 41134, Año 1977). Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la manzana número 12, sección quinta del plano Municipal de la localidad de Villa Nueva, Pedanía y Municipio del mismo nombre, Depto. General San Martín, (antes Tercero Abajo) designada como LOTE DOS, según plano confeccionado por el Ingeniero Jacinto V. Ingaramo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Su costado N.E. (línea B-C) mide 26,40 mts. y linda con calle 9 de Julio, su costado S.E. (línea C-K) mide 20,00 mts. y linda con calle General Paz, el costado S.O. en la parte del Martillo (línea K-J) mide 20,00 mts. (línea J-F) mide 19,00 mts. y linda con los lotes número 3 y 4 del citado plano, en el lado S.O. (línea F-G) mide 6,40 mts. por donde linda con Felipe Quintana, y el costado N.O. (línea G-B) mide 39,00 mts. por donde linda con el lote número uno, todo lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.-. Cítense y emplácese al demandado ROLDAN JUAN RENADO, DNI 33.323.943, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 152 C.P.C.C.).- Cítense y emplácese, por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario amplia circulación, a fin de que concurren a Expediente SAC 8678346 - Pág. 2 / 4 deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación.- Líbrese mandamiento al señor Intendente de la

localidad de Villa Nueva, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 del C.C.P.C.).- Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa Nueva, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.).- Líbrese oficio al Juez de Paz de la mencionada localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C.P.C.C.).- Cítese a los colindantes -con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C), señoras/es RAMELLO Eugenia Beatriz, FENOGLIO, Sandra Sonia, CABRERA, Claudia Griselda, para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- Acompáñese base imponible del año en curso a los fines de la determinación de la tasa de justicia y aporte ley 6468 faltante. Oportunamente ofíciuese a los fines de la anotación de Litis (art. 1905 CCCN). NOTIFÍQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: BRANCA Julieta PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.24 Expediente SAC 8678346 - Pág. 3 / 4 ROMERO Arnaldo Enrique JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 598801 - s/c - 19/6/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. de 1a. Instancia y 50a. Nom. C. y C. de Córdoba, en autos "GALLARDO, PEDRO FRANCISCO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. Número 9423362" que tramitan ante Secretaría, por decreto del 17/03/2025 Cita y emplaza al Sr. Pablo Sirpa C.I. N° 172.667 a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del plazo de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos.- Emplaza además por el término de veinte días comparecer en calidad de terceros a los colindantes actuales Sres. Cuello Carlos Lucas, Santa Isabel Inm. y Fin. S.A. y Castro José Agustín.- El inmueble se designa como matrícula 1.135.624 en el Registro de Propiedades de la Prov. De Córdoba, designado asimismo como lote 26 de la MZA 56, con una superficie total de 337,68m2 con las siguientes medidas lineales y linderos: Partiendo del esquinero vértice A con ángulo de 90°00' y con rumbo noreste hasta el vértice B mide 12,06 mts. (Línea A-B) colindan-

do con Calle Cabo Alfredo Alejandro González 1^a Sección; desde este vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 28,00 mts. (Línea B-C) colindando con la Parc. 25 prop. de Cuello Carlos Lucas M.F.R. 156078, desde este vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 12,06 mts (línea C-D) colindando con la Parc. 7 prop. de Santa Isabel Inm. y Fin. S.A. M.F.R. y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice A mide 28,00 mts (línea D-A) colindando con la Parc. 27 prop. de Castro José Agustín M.F.R. 5670. Superficie Total: 337,68m². Así surge del plano de mensura, que confeccionara el Ingeniero Pablo Beacon Matricula: 1358 y visado por la dirección General de Catastro de la Provincia (Expediente 025616/2018.-" FDO. Closa María Jose – Prosecretaria Letrada – Dr. Cafferata Juan Manuel – Juez de 1era Instancia.-

10 días - N° 598921 - s/c - 4/6/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 23^a nominación en lo Civil y Comercial, secretaría única de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. En éstos autos caratulados "FREITAS, TEREZA DEL VALLE - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expediente SAC: 4967442, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de abril de 2025. Habiendo cumplimentado los requisitos establecidos por los art. 780 y 781 del CPC, admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publiquese los edictos en el Boletín y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble en los términos prescriptos por los art. 783 del CPC. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del CPC) y exíbase además el edicto pertinente en la Municipalidad de la localidad más cercana al inmueble objeto de usucapión. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN., líbrese oficio a los fines de la Anotación de Litis.Fdo: RODRIGUEZ JUAREZ, Manuel Esteban- Juez/a de 1^a Instancia. OGAS, Lourdes M.Soledad Prosecretaria Letrada."El inmueble objeto de usucapión está ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento Río Primero, Pedanía Chalacea, lugar Obispo Trejo, Lote 171

- 5014. Nomenclatura catastral provincial Dpto. 25, Pedanía 01, Hoja 171, Parcela 5014. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 250124884167 . No afecta dominio alguno, que linda y mide según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Ernesto Mauricio Nizzo: segmento 1 - 2 con calle diagonal Norte, mide 461,40 ms; segmento 2-3, linda parcela sin designación, posesión de Nicolás Zarate, mide 410,49 ms; segmento 3-4 linda con calle Santiago del Estero mide 280,50 ms; segmento 4-5 linda con ruta provincial 17, mide 55,82ms y segmento 5-1 linda con ruta provincial 17 y mide 47,11ms. El inmueble objeto de usucapión tiene una superficie de Ocho Hectáreas Veinticinco Metros Cuadrados (8 has 25ms2). Visado dicho plano por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba Expediente Número: 0033-028475/2007. POSEEDOR; Teresa del Valle Freitas DNI: 25.203.760.

10 días - N° 599015 - s/c - 18/6/2025 - BOE

En los autos caratulados "RODIA, HUGO Y OTRO – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPIÓN" Expte. 6015039, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 10° Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría única se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/03/2025... Proveyendo a la demanda incoada: Por presentados por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Dominga Bettiana Ercole y Gil (heredera de la demandada Sra. Clementina Elena Gil) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación...Fdo: Castagno, Silvana Alejandra – Juez; Fadda, María Florencia – Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 599030 - s/c - 5/6/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE, 06/12/2023. La Sra. Juez de 1ra. Instancia – Juzgado Civil, Comercial Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dra. Ana Rosa Zeller ; Secretaría N° 1 a cargo de la Secretaria Pérez Viviana Mabel, en los autos caratulados "SUCESORES DE RENE EDGARDO LOPEZ, – USUCAPIÓN, Expte. 807693;" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 212. CRUZ DEL EJE, 06/12/2023. Y VISTOS: estos autos caratulados SUCESORES

DE RENE EDGARDO LOPEZ, – USUCAPIÓN, Expte. 807693, Iniciados con fecha 29 de junio de 2004 y pasados a despacho para resolver. DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar en todos sus términos la demanda promovida por el Sr. Rene Edgardo López (fallecido) D.N.I. N° 10.054.983 (CUIT. 20-10054983-3), casado con Estela Beatriz Ahumada DNI 10.056.453 y en consecuencia, declarar adquirido por usucapión el dominio del inmueble con inscripción dominial bajo la matrícula N°1798277 que se describe del siguiente modo según título: "LOTE DE TERRENO, Resto de Mayor Superficie, ubicado en la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento Córdoba, que es parte del lote número cuatro del plazo de la sucesión de don Zenón S. Ceballos y mide: veinticincos metros ochenta y tres centímetros de frente al Nord-Este/ sobre la calle Almirante Brown, con un contrafrente de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, midiendo en el costado Nord-Oeste cincuenta y tres centímetros y en el costado Sud-Este, cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, o sea una SUPERFICIE TOTAL de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, que lindas: al Nor-Este con la calle Almirante Brown; al Nor-Oeste con terreno del Consejo Nacional de Educación, al Sud-Oeste con parte de este mismo inmueble vendido a Zaqui Antonio Asis y al Sud-Este con de Agusto López" II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designarse. III) Ordenar se libre Oficio al Registro General de la Provincia, a la Dirección General de Catastro y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción a nombre del actor. IV) Las costas serán impuestas por su orden y la regulación de honorarios de los letrados intervenientes, será diferida para cuando exista base económica actualizada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Ana Rosa Zeller , Juez.-

10 días - N° 599083 - s/c - 5/6/2025 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia de 1 era Inst. y 1^a Nominación de la ciudad de Río Segundo, Pcia. de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Ruiz Jorge Humberto, en autos caratulados: "TONINI, GUILLERMO ESTEBAN Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (SAC 395687) cita y emplaza a a los herederos de Miguel R. Ludueña para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin Publíquense edictos por cinco (5)

vezes en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.05.15 ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.05.15

5 días - Nº 598766 - s/c - 26/5/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de la ciudad de Arroyito a cargo del Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Romero, en los autos caratulados "CURVINO BRUNO ARTURO – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION-tramitac oral" (Expte. Nº 1938920), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 122. Arroyito, 16/05/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... 1º) RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Bruno Arturo Curvino, DNI n° 10.542.921, CUIT 20-10.542.921-6, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n.º 361 de Arroyito, adquirió a partir del año 2008 y por prescripción adquisitiva el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada en el departamento San Justo, pedanía Arroyito, ciudad de Arroyito, calle Roque Sáenz Peña n.º 361, el que según plano de mensura parcial y subdivisión confeccionado por el Ing. Marcos Lipcen aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. n.º 45746764 e inscripto en el protocolo de planos al n.º 42380 y en el protocolo de planillas al n.º 67436, se designa como lote dos "U" de la manzana cuarenta y siete, que mide, su frente al Sud-Oeste, once metros, lindando con calle Roque Sáenz Peña; su costado Nor-Oeste cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros, lindando con los lotes Dos "V"; Dos "B"; y Dos "C"; su lado Nor-Este, once metros, lindando con el lote Dos "D"; y su costado Sud-Este cuarenta y siete metros cuarenta y tres centímetros, lindando con el lote Dos "T"; todos los lotes citados del mismo plano de mensura parcial y subdivisión, cerrando una superficie total de quinientos veintiún metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, perímetro del inmueble materia del presente se encuentra cercado en su totalidad en los lados Norte, Sur, Este y Oeste; inmueble descripto que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo la cuenta n.º 300511486860; nomenclatura catastral: 3005040201046021000, designación oficial mz 47 L 2 u.; inscripto en el Registro General de la Provincia al n.º 6662, folio 7788, tomo 32 del año 1952; al n.º 32973, folio 43263, tomo 174 del año 1967; n.º 35026, folio

42897, tomo 172 del año 1959 (plano 42380 y planilla 67436); hoy inscripto bajo la matrícula n.º 1.914.616.2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona.3) Previa cancelación de la medida de anotación de litis (diario n.º 912 de fecha 16/09/2024), librar el oficio al Registro General de la Pcia. a los fines de inscribir el bien a nombre del nuevo titular.4) Imponer las costas a la parte actora. Regular en forma provisoria, en conjunto y en proporción de ley, los honorarios profesionales por las Dras. Ana Justina Navarro Zavalía y Norma Miriam Pedrocca (art. 140 bis CPC, 15 y 36 CA) en la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con cuarenta centavos (\$ 659.907,40), ello sin perjuicio de los derechos que asiste de conformidad al art. 32 y 108 C.A. No corresponde regular los honorarios profesionales de los demás letrados intervenientes y de la Defensora Pública Ad Hoc, de conformidad a las razones dadas en el considerando respectivo. Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Martínez Demo, JUEZ pra. Instancia.- Fecha 16/05/2025.

10 días - Nº 599217 - s/c - 19/6/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Familia de 1º Instancia, 7ma. Nominación, Secretaría 14 de la Ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 504755 - GIMENEZ, PATRICIA LAURA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 16 de junio de 2023. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia y aportes a la Caja de Abogados acompañado. En consecuencia, provéase el escrito del 10/04/2023: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra "DALCAR S.R.L.", CUIT 55-12359647-2, titular registral del bien que se pretende usucapir y de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle José Mármol N° 164 de la ciudad de Río Cuarto, matrícula N° 1853119, cuenta N° 24-05-0993005-9, descripto como "FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, que es parte de una mayor superficie ubicada como a veinte cuadras hacia el O de la plaza General Roca de esta ciudad de Río Cuarto, pedanía y Departamento del mismo nombre, designado como LOTE 22, de la MZA F, que mide: 12,00 mts de frente por 59,20 mts de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 710,40 MTS2, lindando: al Oeste con calle 26; al Norte con lotes 23, 2 y 3; al este con lote 4, y al Sur con lote 21, todos de la misma manzana". Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítense y

emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto supra, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local; debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del CPCC. Cítese a los colindantes Guillermina CARRANZA BLANCH, Matías Rubén RAMONDA, Marcos Aurelio POSMON, Andrés BERNAL, Paola Susana MARTINA y a los coherederos del Sr. Gervasio Díaz, DNI N° 7.658.717; todos en calidad de terceros colindantes, para que en el término ya expreso comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Librese oficio al Oficial de Justicia con jurisdicción en el inmueble cuya usucapión se pretende, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2023.06.26 - GALIZIA Veronica Andrea, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2023.06.26.-,

10 días - Nº 599365 - s/c - 4/6/2025 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos: "GUZMAN, LEONARDO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - EXPTE. N°7352864", ha dictado la siguiente resolución: "Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de dominio por usucapión a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario conforme lo prescripto por el art 782 del CPCC. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Bo-

tín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Ambul y a los colindantes: Modesto Bustos, Juan Carlos Cardelli o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: dos fracciones de campo ubicadas en Ambul, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Sven Olov Forsberg, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de Marzo de 2018 en Expte. N° 0579-005846/2017, se designan como LOTE 516073-303287 y LOTE 515817-303712, y se describen a continuación: a) LOTE 516073-303287: edificado es de forma irregular que mide y linda: Al Norte, es una línea quebrada de cuatro tramos, que miden: el primero 56,14 mts. (línea 11-10); el segundo 61,28 mts. (línea 10-9); el tercero 81,36 mts. (línea 9-8); y el cuarto 26,87 mts. (línea 8-7), con Eje Arroyo Ambul; al Este, es una línea quebrada de cinco tramos, que miden: el primero 339,92 mts. (línea 7-6); el segundo 287,57 mts. (línea 6-5), lindando ambos tramos con parcela sin designación de propietario desconocido-posesión de Modesto Bustos; el tercero 26,21 mts. (línea 5-4); el cuarto 8,84 mts. (línea 4-3); y el quinto 88,95 mts. (línea 3-2), lindando estos tramos con camino de uso público; al Sud, es una línea quebrada de tres tramos, que miden: el primero 107,49 mts. (línea 2-1); el segundo 11,49 mts. (línea 1-15); y el tercero 373,96 mts. (línea 15-14), con Juan Carlos Cardelli; y al Oeste, es una línea quebrada de tres tramos, que miden: el primero 40,60 mts. (línea 14-13); el segundo 138,78 mts. (línea 13-12); y el tercero 109,79 mts. (línea 12-11), lindando todos estos tramos con Juan Carlos Cardelli; cerrando la figura; lo que hace una superficie total de OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (89.306,00mts.²).- El perímetro de la parcela se encuentra cerrado en parte con alambrado de hilos, con postes de madera y varillas.

Y b) 515817-303712: baldío es de forma irregular que mide y linda: Al Norte, es una línea quebrada de dos tramos, que miden: el primero 40,52 mts. (línea 16-17); el segundo 97,81 mts. (línea 17-18), ambos tramos con camino de uso público; al Este, es una línea quebrada de tres tramos, que miden: el primero 133,77 mts. (línea 18-19); el segundo 61,32 mts. (línea 19-20); y el tercero 47,23 mts. (línea 20-21), lindando los tres tramos con camino de uso público; al Sud, 218,07 mts. (línea 21-22), con propietario desconocido; y al Oeste, 196,65 mts. (línea 22-16), con Juan Carlos Cardelli; cerrando la figura; lo que hace una superficie total de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (37.724,00mts.²).- Oficina, 19 de mayo de 2025.-

10 días - N° 599513 - s/c - 23/6/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom., en lo C., Com., Conc. y Flia, Dr. Juan Pablo Diaz Bialet, Prosec. a cargo de la Dra. Lucila del Valle Alfieri David, de la ciudad de Río Segundo, en autos caratulados: "BERTEA, NOELIA SOLLEDAD - USUCAPION" EXPTE. N° 11244782, han dictado las siguientes resoluciones: "RIO SEGUNDO, 01/04/2025. Agréguese comprobante de aportes. Por cumplimentados los mismos. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad, a los colindantes, y a los sucesores de José Adán Villalón, para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Asesoría Letrada. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad y en el Juzgado de

Paz que corresponda a la ubicación del inmueble (art. 785C.P.C). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis. FDO: Dr. Juan Pablo DIAZ BIALET (JUEZ), Dra. Lucila Del Valle ALFIERI DAVID (PROSECRETARIA LETRADA).- OTRA RESOLUCIÓN: "RIO SEGUNDO, 05/05/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de los presentes autos, rectifíquese el proveído de fecha 01/04/2025, y en la parte que dice "José Adán VILLALÓN", debe decir "José Adán VILLARRUEL" Notifíquese". FDO: Dr. Juan Pablo DIAZ BIALET (JUEZ), Dra. Lucila Del Valle ALFIERI DAVID (PROSECRETARIA LETRADA).- Descripción de inmueble afectado (conforme al Plano de Mensura Para Prescripción Adquisitiva, Expediente N° 0033-124541/2021, Visado por la DGC con fecha 11/08/2022 y confeccionado por el Ing. Jorge Nelson Pusiol, Mat. 2637): LOTE 111. Fracción de terreno edificado ubicado en zona urbana de la localidad de RINCÓN, Pedanía VILLA DEL ROSARIO, Departamento RIO SEGUNDO, sobre las calles Jujuy, Buenos Aires, Belgrano y Camino Público, designado como lote N° 111, nomenclatura catastral 27-03-22-01-02-007-111, polígono de cuatro lados, el que mide y linda, partiendo del esquinero noroeste vértice A y con rumbo noreste con un ángulo interno de 90°22'55" hasta el vértice B mide 134.28 m., lado A-B y linda con la calle Jujuy; desde este vértice B y con un ángulo interno de 63°48'30" y con rumbo sur, hasta el vértice C mide 60.25 metros, lado B-C, lindando con el camino público t 88-15 (a Matorrales); desde este vértice C con ángulo interno de 116°08'25" con rumbo suroeste hasta el vértice D mide 108.05 metros, lado C-D, lindando con la calle Belgrano; desde este vértice D, con un ángulo interno de 89°40'10" con rumbo noroeste y cerrando la figura, hasta el vértice A mide 53.97 metros, lado D-A, lindando con la calle Buenos Aires. En total consta de una Superficie de 6.545,40 m². Nomenclatura Catastral: 27-03-22-01-02-007-003.- Inscripto en la Dirección General de Rentas en Cuenta N°: 270319603783.

10 días - N° 599672 - s/c - 23/6/2025 - BOE

